



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 691

Bogotá, D. C., viernes, 6 de septiembre de 2013

EDICIÓN DE 80 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 67 de la sesión ordinaria del día lunes 17 de junio de 2013

Presidencia de los honorables Senadores: *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe y Edgar Espíndola Niño.*

En Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil trece (2013) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad Musa Abraham
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Abdala Fuad Ricardo
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Valencia Jesús Ignacio
Gechem Turbay Jorge Eduardo

Gerlein Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Duque García Luis Fernando
 Jiménez Gómez Gilma
 Moreno Piraquive Alexandra
 17. VI. 2013

Bogotá D. C., junio 17 de 2013

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Por instrucciones del Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, de manera atenta y respetuosa, le solicito excusar la no asistencia del Senador a la Plenaria del lunes diecisiete (17) y martes dieciocho (18) de junio del presente año, por encontrarse incapacitado.

Como soporte anexo transcripción de la incapacidad.

Agradezco su gentil colaboración.

Gloria Elena Ramírez Meñaca, Asesora; Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, Senador.



Bogotá, D. C., 17 de junio de 2013.

Honorable Senador

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República Colombia

E. S. D.

Respetado Presidente,

Con un cordial saludo, respetuosamente me permito excusarme de la no asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy lunes 17 de junio del año en curso, debida a que fui invitado como miembro de la Comisión Sexta del Senado de la República por la señora Ministra de Educación Nacional, doctora María Fernanda Campo Saavedra, al evento inaugural del XIV Encuentro Internacional Virtual Educa 2013, que se llevará a cabo a las 5:00 p. m.,

en la ciudad de Medellín, evento que contará con la presencia del señor Presidente de la República de Colombia, doctor Juan Manuel Santos.

Anexo envío copia de la invitación.

Sin otro particular me es grato suscribirme, con los sentimientos de admiración y respeto.

Cordialmente,

Luis Fernando Duque García,
Senador de la República.

c.c. Dr. Gregoria Eljach Pacheco – Secretario General Senado

c.c. Dr. Saúl Cruz Bonilla – Subsecretario Senado de la República.

* * *

Bogotá, D. C.,

Señor

LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA

Senador

Comisión Sexta Senado de la República

Capitolio Nacional, Carrera 7 N° 8-68

Bogotá - Colombia

Ref.: XIV Encuentro Internacional Virtual Educa 2013 – Medellín, Colombia

Respetado Senador,

En nombre del Ministerio de educación Nacional, me permito saludarlo para poner en su conocimiento, que el Gobierno de Colombia, a través de este Ministerio, en coordinación con la Organización de Estados Americanos y la organización Virtual Educa, tienen previsto realizar el XIV Encuentro Internacional Virtual Educa 2013, que se celebrará entre el 17 y el 21 de junio de 2013, en la ciudad de Medellín.

Este encuentro tiene como propósito generar un espacio para compartir proyectos y abordar aspectos conceptuales que permitan facilitar el intercambio de experiencias, El diálogo y la cooperación: así como la innovación y los retos de la región, que enfrentamos en la transformación educativa propia del Siglo XXI.

Virtual Educa Colombia 2013 permitirá a los asistentes encontrar un espacio de intercambio, reflexión y análisis de prácticas educativas nacionales e internacionales en relación con los procesos de innovación educativa para el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). El encuentro convoca a expertos académicos, formuladores de política y docentes de más de 20 países de Latinoamérica, el Caribe y Europa para discutir sobre los avances en educación, innovación y TIC, y su incidencia en el desarrollo humano de los ciudadanos de la región.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de la participación de la Comisión

Sexta del Senado de la República, quisiéramos extenderle una especial invitación al XIV Encuentro Internacional Virtual Educa 2013. En caso de requerir información adicional, agradecemos contactar al señor Héctor Rendón, Jefe de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Educación Nacional, al correo electrónico: hrendon@mineducacion.gov.co; Teléfono: 57 (1) 2222800, Ext: 1700, 1709.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole mis sentimientos de la más alta consideración.

María Fernanda Campo Saavedra,
Ministra de Educación Nacional.

Adjunto: Folleto informativo del XIV Encuentro Internacional Virtual Educa 2013.

Bogotá, D. C., junio 17 de 2013

Doctor

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Apreciado Presidente:

El objeto de la presente es excusarme ante la Plenaria del Senado por la no asistencia a la Sesión programada para el día de hoy. La anterior excusa se presenta por motivos de salud.

Agradezco que esta excusa sea puesta en conocimiento de quienes en razón a sus funciones deban o quieran saber sobre el motivo de mi ausencia a la sesión señalada.

Gilma Jiménez Gómez,
Senadora de la República.

CC. Secretaría General.

Bogotá, D. C., junio 17 de 2013

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Apreciado doctor:

Con todo respecto me excuso de asistir a la Sesión Plenaria convocada para el día de hoy, 17 de junio de 2013 del presente año, por presentar quebrantos de salud, encontrándome incapacitada a partir de la fecha indicada.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,
Senadora de la República.

Anexo: Excusa médica.



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 4:57 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

SECCIÓN RELATORÍA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del lunes 17 de junio de 2013

Hora: 4:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 correspondientes a las sesiones extraordinarias de los días 17, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2012, 18 y 19 de marzo, 02 y 03 de abril de 2013, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 290, 291, 292, 293, 294, 318, 319, 320 y 321 de 2013.

IV

Votación de proyectos de ley
o de acto legislativo

Con informe de conciliación

1. Proyecto de ley número 259 de 2012 Senado, 199 de 2012 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del cincuentenario de la fundación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia, y autoriza unas inversiones.

Comisión Accidental: honorable Senador Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 286 y 364 de 2013.

2. Proyecto de ley número 244 de 2012 Senado, 052 de 2011 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos en circos fijos e itinerantes.

Comisión Accidental: honorable Senador Juan de Jesús Córdoba Suárez.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 408 de 2013.

3. Proyecto de ley número 257 de 2012 Senado, 095 de 2011 Cámara, por medio de la cual se garantiza la educación de postgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.

Comisión Accidental: honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2013.

V

Lectura de ponencias y consideración
de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara, por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el Congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Juan Manuel Galán Pachón (Coordinador), Manuel Enríquez Rosero, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Hernán Francisco Andrade Serrano, Hemel Hurtado Angulo y Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

SEGUNDA VUELTA

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 593 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 265 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 309 de 2013.

Autores: honorables Representantes Jaime Buenahora Febres, Camilo Andrés Abril Jaimes, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Efraín Torres Monsalvo, Hugo Velásquez Jaramillo, Fernando de la Peña, Wilson Hernando Gómez Velásquez, Jorge Eliécer Gómez Villamizar, Gustavo Hernán Puentes Díaz, Juan Carlos García Gómez, Libardo Antonio Tabora Castro, Luis Eduardo Diazgranados Torres, Juan Carlos Martínez Gutiérrez, Jaime Armando Yepes Martínez, Berner León Zambrano Erazo, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Carlos Eduardo Hernández Mogollón, Hernán Penagos Giraldo, Carlos Arturo Correa Mojica, Raymundo Elías Méndez Bechara.

2. Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, 125 de 2011 Cámara, por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Luis Fernando Duque García, Jorge Elié-

cer Guevara, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Jorge Hernando Pezraza Gutiérrez y Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 778 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 263 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2013.

Autora: señora Ministra de Cultura, doctora *Mariana Garcés Córdoba*.

3. Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 262 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*.

4. Proyecto de ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

COMISIÓN IV

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Juan Camilo Restrepo Escobar* (Coordinador), *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Honorio Galvis Aguilar*, *Juan Samy Merheg Marín*, *Martín Emilio Morales Diz* y *Carlos Arturo Quintero Marín*.

COMISIÓN III

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Camilo Armando Sánchez Ortega*, *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*, *Germán Villegas Villegas*, *Germán Darío Hoyos Giraldo* y *Rodrigo Villalba Mosquera* (Coordinadores), *José Darío Salazar Cruz*, *Aurelio Iragorri Hormaza*, *Samuel Benjamín Arrieta Buevas*, *Bernabé Celis Carrillo*, *Fernando Eustacio Tamayo Tamayo* y *Arleth Patricia Casado de López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 267 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2013.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

5. Proyecto de ley estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Karime Mota y Morad* (Coordinadora), *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Hemel Hurtado Angulo* y *Juan Manuel Corzo Román*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 116 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 300-303 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 408 de 2013.

Autores: señor Ministro de Salud, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*; honorable Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*, *Jorge Eduardo Géchem Turbay*, *Aurelio Iragorri Hormaza*, *Karime Mota y Morad*; honorables Representantes a la Cámara *Gustavo Puentes*, *Hugo Posada*, *Rafael Romero* y otros.

6. Proyecto de ley número 66 de 2012 Senado, por la cual se promueve la adquisición de bienes y/o servicios con criterios ambientales en las entidades estatales y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Félix José Valera Ibáñez* (Coordinador), *Juan de Jesús Córdoba Suárez* y *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 500 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 642 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 379 de 2013.

Autor: honorable Senador *Félix José Valera Ibáñez*.

7. Proyecto de ley número 165 de 2012 Senado, 078 de 2012 Cámara, por la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación la Semana Santa de Pamplona, departamento de Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 503 de 2012

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 403 de 2013.

Autor: honorable Representante *Carlos Eduardo León Celis*.

8. Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992; se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Hemel Hurtado Angulo* (Coordinador), *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Édgar Alfonso Gómez Román* y *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 767 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 349 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Edinson Delgado Ruiz* y *Hemel Hurtado Angulo*; los honorables Representantes a la Cámara *Heriberto Arrechea Banguera* y *Jairo Hinestroza Sinisterra*.

9. Proyecto de ley número 160 de 2012 Senado, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural de la Nación al Festival Nacional de la Cumbia José Barros de El Banco, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 804 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

10. Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan de Jesús Córdoba Suárez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 862 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 403 de 2013.

Autor: señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*.

11. Proyecto de ley número 260 de 2013 Senado, 257 de 2013 Cámara, mediante la cual se

reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Karime Mota y Morad* (Coordinadora), *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Juan Manuel Corzo Román*, *Édgar Alfonso Gómez Román* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 117 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 348 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 404 de 2013.

Autores: señor Ministro del Interior, doctor *Fernando Flórez Carrillo*, y el Defensor del Pueblo, doctor *Jorge Armando Otálora Gómez*.

12. Proyecto de ley número 176 de 2012 Senado, 042 de 2012 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la independencia de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Joaquín Camelo Ramos*.

13. Proyecto de ley número 191 de 2012 Senado, 074 de 2012 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la aviación en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 403 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Diego Alberto Naranjo Escobar*.

14. Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado, por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Liliana María Rendón Roldán*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 846 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 272 de 2013.

Autores: honorable Senador *Alexánder López Maya* y honorable Representante a la Cámara *Wilson Arias Castillo*.

15. Proyecto de ley número 180 de 2012 Senado, 089 de 2012 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural, artístico y folclórico de la Nación, el Festival de Danza Colombiana Baila, celebrado en el municipio de Florida, Valle del Cauca.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 349 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Heriberto Sanabria Astudillo*.

16. Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2013 Senado, por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de Alcaldes en las capitales de departamento y en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Eduardo Enriquez Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 175 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 226 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Juan Francisco Lozano Ramírez, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda, Gilma Jiménez Gómez, Eduardo Enriquez Maya* y otros.

Honorables Representantes a la Cámara *Augusto Posada Sánchez, Simón Gaviria, Muñoz, Germán Varón Cotrino, Jaime Buenahora Febres, Telésforo Pedraza Ortega, Juan Carlos Martínez Gutiérrez* y otros.

17. Proyecto de ley número 70 de 2012 Senado, por la cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 765 de 2012.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

18. Proyecto de ley número 214 de 2013 Senado, por la cual se dictan normas para restringir la circulación de vehículos en las zonas de playas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2013.

Autor: honorable Senador *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*.

19. Proyecto de ley número 99 de 2011 Senado, por la cual se regula la prima de vacaciones creada por el Decreto 1381 de 1997.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 936 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Gloria Inés Ramírez Ríos, Guillermo Santos Marín, Manuel Enriquez Rose-ro, Juan Manuel Galán Pachón, Juan Fernando Cristo Bustos, Jesús Ignacio García Valencia, Luis Fernando Velasco Chaves, Eduardo Enriquez Maya, Roberto Gerlén Echeverría, Juan Manuel Corzo Román, Juan Carlos Vélez Uribe, Hemel Hurtado Angulo, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Antonio José Correa Jiménez, Dilian Francisca Toro Torres, Edinson Delgado Ruiz, Teresita García Romero, Gilma Jiménez Gómez, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y *Germán Bernardo Carlosama López*.

20. Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado, por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Edinson Delgado Ruiz* (Coordinador),

Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa, Germán Bernardo Carlosama López y Gloria Inés Ramírez Ríos.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2013.

Autora: honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.

21. Proyecto de ley número 225 de 2012 Senado, por medio de la cual se adiciona el Decreto 2737 de 1989 – Código del Menor.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Liliana María Rendón Roldán*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 491 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Camilo Armando Sánchez Ortega, Liliana María Rendón Roldán, Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y los honorables Representantes *Hugo Velásquez, Carlos Amaya* y otro.

22. Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán, Mauricio Ernesto Ospina Gómez y Guillermo Antonio Santos Marín*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 682 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2012.

Autores: honorable Senador *Alexánder López Maya* y honorable Representante a la Cámara *Wilson Arias Castillo*.

23. Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara, por medio de la cual se institucionaliza el día nacional sin alcohol y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Guillermo Antonio Santos Marín, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2013.

Autora: honorable Representante a la Cámara *Lina María Barrera Rueda*.

24. Proyecto de ley número 09 de 2011 Senado, por la cual se establece la Constitución de una póliza, para garantizar la calidad y estabilidad de la vivienda nueva.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez Edinson Delgado Ruiz* (Coordinadores), *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Guillermo Antonio Santos Marín y Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 985 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeannette Wilches Sarmiento*.

25. Proyecto de ley número 16 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2011.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

26. Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eugenio Enrique Prieto Soto, Efraín Torrado García, César Tulio Delgado Blandón, Plinio Edilberto Olano Becerra, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Olga Lucía Suárez Mira, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Alexánder López Maya, Jorge Eliécer Guevara y Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Eugenio Enrique Prieto Soto, Efraín Torrado García, César Tulio Delgado Blandón, Plinio Edilberto Olano Becerra, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Olga Lucía Suárez Mira, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Alexander López Maya, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Maritza Martínez Aristizábal, Juan Mario Laserna Jaramillo, Jorge Enrique Robledo Castillo, Camilo Armando Sánchez Ortega, Luis Fernando Velasco Chaves, Edinson Delgado Ruiz, Félix José Valera Ibáñez, John Sudarsky Rosenbaum, Manuel Enríquez Rosero, Guillermo Antonio Santos Marín, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Juan Manuel Galán Pachón.*

Honorables Representantes a la Cámara Óscar de Jesús Marín Marín, Víctor Raúl Yepes Flórez, Iván Darío Agudelo Zapata, John Jairo Roldán Avedaño, Diego Patiño Amariles y Mario Suárez Flórez.

27. Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 769 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Karime Mota y Morad.*

28. Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán, Gabriel Ignacio Zapata Correa y Mauricio Ernesto Ospina Gómez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 543 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2013.

Autora: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

29. Proyecto de ley número 072 de 2012 Senado, por la cual se aclaran algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones, previsto en las Leyes 797 de 2003 y 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Gabriel Ignacio Zapata Correa y Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 887 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 280 de 2013.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

30. Proyecto de ley número 68 de 2012 Senado, por la cual se adoptan medidas de seguridad en las playas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 500 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 642 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2013.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

31. Proyecto de ley número 170 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 12 de 1984 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 205 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 297 de 2013.

Autor: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia.*

32. Proyecto de ley número 251 de 2012 Senado, 064 de 2011 Cámara, por medio de la cual se crea el documento de voluntad anticipada que busca mantener la dignidad humana en pacientes que se encuentren en enfermedad en fase terminal.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Guillermo Antonio Santos Marín (Coordinador), Antonio José Correa y Germán Bernardo Carlosama López.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Rafael Romero Piñeros*.

33. Proyecto de ley número 148 de 2012 Senado, por la cual se establece el derecho a vacaciones del Presidente de la República.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 737 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 354 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia* y *Fernando Tamayo Tamayo*.

34. Proyecto de ley número 190 de 2012 Senado, 060 de 2011 Cámara, por medio de la cual se reglamenta lo relativo a los requisitos para la utilización de los equipos y elementos de izaje, así como las condiciones de experiencia y capacitación exigidas a los operadores de los mismos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *César Tulio Delgado Blandón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 263 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 355 de 2013.

Autor: honorable Representante *Telésforo Pezraza Ortega*.

35. Proyecto de ley número 64 de 2012 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la seguridad alimentaria mediante la protección y conservación nacional de la tierra.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Jaime Enrique Durán Barrera* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 348 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

36. Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pênsum académicos y cobros de matrículas en la educación superior.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 870 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2013.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

37. Proyecto de ley número 137 de 2012 Senado, por medio de la cual se establecen unos beneficios para los discapacitados, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*, *Édgar Espíndola Niño*, *Édgar Alfonso Gómez Román* y *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 683 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 887 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 2013.

Autor: Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*.

38. Proyecto de ley número 140 de 2012 Senado, por la cual se declara bien de interés cultural de la Nación la Catedral Metropolitana de Santa Clara ubicada en el municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 858 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2013.

Autores: honorables Senadores *José Iván Clavijo Contreras*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Roberto Gerlén Echeverría*, *Nora Patricia García Burgos*, *César Tulio Delgado Blandón*, *Hernán Francisco Andrade Serrano* y *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

VI

**Citaciones diferentes a debates o audiencias
previamente convocadas****Elección Comisión legal de Seguimiento a las
actividades de Inteligencia y Contrainteligencia
del Congreso de la República, de acuerdo con la
Ley número 1621 del 17 de abril de 2013**

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO GARCÍA REALPE

El Segundo Vicepresidente,

ÉDGAR ESPÍNDOLA NIÑO

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día, con las modificaciones propuestas por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 249

Autorícese a la Mesa Directiva para realizar las modificaciones necesarias en el Orden del día.

Juan Manuel Galán Pachón

Firma ilegible...

17. VI. 2013

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números: 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 correspondientes a las sesiones extraordinarias de los días: 17, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2012, 18 y 19 de marzo, 2 y 3 de abril de 2013; publicadas en la Gacetas del Congreso números: 290, 291, 292, 293, 294, 318, 319, 320 y 321 de 2013.

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las actas números: 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 en la *Gaceta del Congreso*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas mencionadas por la Secretaría y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

**Votación de proyectos de ley
o de Acto Legislativo**

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 259 de 2012 Senado, 199 de 2012 Cámara, por medio de la cual

la Nación se asocia a la celebración del Cincuentenario de la Fundación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 259 de 2012 Senado, 199 de 2012 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del Cincuentenario de la Fundación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 17 de junio de 2013**INFORME DE CONCILIACIÓN
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 199
DE 2012 CÁMARA, 259 DE 2012 SENADO**

por medio de la cual la nación se asocia a la celebración del cincuentenario de la fundación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.

Bogotá D. C., 5 de mayo de 2013

Doctores

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 199 de 2012 Cámara, 259 de 2012 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.*

Señores Presidentes:

Conforme a la designación efectuada por las mesas directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes, para continuar con el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Una vez analizados los textos aprobados en forma diferente en las dos Cámaras, decidimos acoger los siguientes textos que exponemos de manera consecutiva:

PROYECTO DE LEY NÚMERO 199 DE 2012
CÁMARA, 259 DE 2011 SENADO

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Conmemórese la llegada del municipio de Nariño, departamento de Antioquia a sus primeros cien (100) años de vida institucional, los cuales se celebrarán el 23 de abril del año 2013.

Artículo 2°. Exáltese a todos los habitantes y ciudadanos oriundos del municipio de Nariño por su centenario y reconózcaseles su aporte al desarrollo social y económico de su municipio y de la región.

Artículo 3°. A partir de la sanción de la presente ley y conforme a lo establecido en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, la Ley 819 de 2002 el Gobierno nacional podrá incorporar dentro del presupuesto general de la Nación o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan recuperar, adicionar y terminar las siguientes obras:

Proyecto de Inversión: Vías terciarias

Construcción carretera quebrada Negra-Damas

Construcción carretera Argentina-La Pedrera

Construcción carretera Viguajal-Media Cuesta

Construcción carretera San Pedro Arriba-San Andrés \$10.000.000.000.

Artículo 4°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos entre la Nación, el municipio de Nariño y/o el departamento.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables Congresistas

Atentamente,

Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal, Senador de la República; *Obed de Jesús Zuluaga Henao*, Representante a la Cámara.

NOTA ACLARATORIA AL TÍTULO DEL TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 199 DE 2012 CÁMARA, 259 DE 2012 SENADO

por medio de la cual la nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.

Bogotá D. C., 28 de mayo de 2013

Doctor

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

Referencia: **NOTA ACLARATORIA** al título del texto conciliado del **Proyecto de ley número 199 de 2012 Cámara, 259 de 2012 Senado**, *por medio de la cual la nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.*

En calidad de conciliadores del proyecto de ley de la referencia, nos permitimos radicar ante ustedes la presente nota aclaratoria, con el fin de que sea tenida en cuenta al momento de someter a votación el informe de conciliación.

Nos permitimos precisar que de acuerdo al mandato establecido en el artículo 161 de la Constitución Nacional y al artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Conciliación dirimió las controversias existentes entre los textos aprobados por las Plenarias del Honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes. La Comisión decidió acoger el texto aprobado en la Plenaria del Honorable Senado de la República, sin embargo en el título quedó por error involuntario de transcripción en el informe de conciliación. La transcripción del título que adoptó la comisión es la siguiente:

“por medio de la cual la nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones”.

La razón de esa nota aclaratoria obedece a que es necesario hacer la correspondiente enmienda al texto conciliado que se somete para votación. Esta nota aclaratoria forma parte del acta de conciliación.

De los honorables Congresistas.



HS OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
CONCILIADOR CÁMARA

HS JAIME ALONSO ZULUAGA ARISTIZABAL
CONCILIADOR SENADO

**INFORME DE CONCILIACIÓN
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 199
DE 2012 CÁMARA, 259 DE 2012 SENADO**

por medio de la cual la nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.

Bogotá, D. C., 5 de mayo de 2013

Doctores

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 199 de 2012 Cámara, 259 de

2012 Senado, *por medio de la cual la nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.*

Señores Presidentes:

Conforme a la designación efectuada por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto, a consideración de las plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar con el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Una vez analizados los textos aprobados en forma diferente en las dos Cámaras, decidimos acoger los siguientes textos que exponemos de manera consecutiva:

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 199 DE 2012
CÁMARA, 259 DE 2011 SENADO**

por medio de la cual la nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Conmemórese la llegada del municipio de Nariño, departamento de Antioquia a sus primeros cien (100) años de vida institucional, los cuales se celebrarán el 23 de abril del año 2013.

Artículo 2°. Exáltese a todos los habitantes y ciudadanos oriundos del municipio de Nariño por su centenario y reconózcaseles su aporte al desarrollo social y económico de su municipio y de la región.

Artículo 3°. A partir de la sanción de la presente ley y conforme a lo establecido en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, la Ley 819 de 2002, el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan recuperar, adicionar y terminar las siguientes obras:

Proyecto de inversión: Vías terciarias

Construcción carretera Quebrada Negra-Damas

Construcción carretera Argentina-La Pedrera

Construcción carretera Viguajal-Media Cuesta

Construcción carretera San Pedro Arriba-San Andrés \$10.000.000.000.

Artículo 4°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos entre la nación, el municipio de Nariño y/o el departamento.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los Honorables Congresistas atentamente,


JAIME ALONSO ZULOAGA ARISTIZABAL OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Senador de la República Representante a la Cámara

Las Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 244 de 2012 Senado, 052 de 2011 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos en circos fijos e itinerantes.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 244 de 2012 Senado, 052 de 2011 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos en circos fijos e itinerantes.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 17 de junio de 2013

**INFORME DE CONCILIACIÓN
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 052
DE 2011 CÁMARA, 244 DE 2012 SENADO**

por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes.

Bogotá D. C.,

Doctores

ROY BARRERAS

Presidente Senado de la República

JORGE HUMBERTO MANTILLA

Secretario General Cámara de Representantes

Congreso de la República

La ciudad.

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 052 de 2011 Cámara, 244 de 2012 Senado.

Apreciados Presidente y Secretario General:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Senado y de Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito Senador y Representante a la Cámara integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración del Senado y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Sesiones Plenarias de los días 22 de mayo de 2012 en Cámara y del día 12 de junio de 2013 en Senado.

Luego de un análisis detallado de los textos, cuya aprobación por las respectivas Plenarias pre-

senta diferencias, hemos acordado acoger el texto aprobado por el Senado de la República, por las siguientes razones:

1. Se acoge el artículo 1° aprobado en Senado, puesto que en el mismo se especifica el tipo de animales a los cuales se les aplicará el presente proyecto de ley, expresado de la siguiente manera: “animales silvestres ya sean nativos o exóticos”. Y lo cual se conservará a lo largo del texto.

2. Se acoge el texto de Senado en el cual se perfeccionó el artículo 2° sobre la expedición de licencias, dando como término máximo 2 años para que las autoridades nacionales y locales no puedan volver a emitir licencias para espectáculos de circos itinerantes que utilicen animales silvestres, lo cual está en concordancia con el espíritu del proyecto de ley.

3. Con respecto al artículo 3°, se acoge lo propuesto por el Senado en cuanto el plazo para la adecuación de los circos itinerantes, se modifica y se establece un término de dos años, como también se determina este mismo plazo para que los empresarios de circos realicen la entrega de los animales silvestres a las autoridades.

En el mismo sentido se acogió la sugerencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al decomiso, entrega o salida del país de los animales una vez se cumplan los términos de la presente ley.

En el mismo artículo se incluyó un párrafo con el fin de dar cumplimiento a la normatividad actual respecto a las medidas preventivas y sancionatorias.

4. Se acoge el texto de Senado, respecto a la competencia de las autoridades para hacer cumplir el presente proyecto de ley y se eliminó el párrafo por considerar que guarda relación con todo el artículo y se incluye en el mismo.

5. Se acoge el nuevo artículo propuesto en Senado, numerado como sexto en este informe, haciendo claridad que los establecimientos dentro de los cuales se mencionan algunos ejemplos, tales como: de conservación de especies, pedagógicas e investigativas, no serán objeto de regulación en la presente ley; por lo anterior el artículo 6° sobre la vigencia pasa a ser el artículo 7° del proyecto de ley.

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, el citado texto conciliado, debidamente numerado, es el siguiente:

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO
DE LEY NÚMERO 052 DE 2011 CÁMARA,
244 DE 2012 SENADO**

por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes.

El Congreso de la República
DECRETA:

Artículo 1°. *Prohibición.* Se prohíbe el uso de animales silvestres ya sean nativos o exóticos de

cualquier especie en espectáculos de circos fijos e itinerantes, sin importar su denominación, en todo el territorio nacional.

Artículo 2°. *Expedición de licencias.* Las autoridades nacionales y locales no podrán emitir ninguna licencia dos años después de la publicación de la presente ley a los espectáculos de circos itinerantes que usen animales silvestres ya sean nativos o exóticos, de cualquier especie, en sus presentaciones.

Artículo 3°. *Adecuación.* Los empresarios de circos, tienen un plazo de dos años, contado a partir de la publicación de la presente ley, para adecuar sus espectáculos en todo el territorio nacional, sin el uso de especies silvestres o exóticas. Se aplicará el mismo plazo, estipulado en este artículo, para que los empresarios de circos realicen la entrega de los animales silvestres a las autoridades ambientales en donde se encuentren ubicados a las entidades de que trata el artículo 5° de la presente ley.

Para el caso de especies exóticas así como sus crías, los empresarios de circos, en dicho plazo, deberán adelantar los trámites y obtener los permisos necesarios para salir del país.

Parágrafo. Cumplido el término establecido en el presente artículo las autoridades ambientales en donde se encuentren ubicados los animales que hacen parte de los circos, darán aplicación a las medidas preventivas y sancionatorias que establece la Ley 1333 de 2009.

Artículo 4°. *Cumplimiento de la normatividad.* La presente ley dará cumplimiento a la normatividad y protocolos nacionales existentes relacionados con el decomiso de animales y su manejo.

Artículo 5°. *Ejecución.* Quedan encargados de la verificación del cumplimiento y difusión de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Policía Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible y los gobiernos departamentales, distritales y municipales en el marco de sus competencias. Las entidades de que trata el presente artículo, deberán realizar la respectiva reubicación del hábitat de todo animal que sea entregado a las mismas o decomisado por estas.

Artículo 6°. Los establecimientos dedicados a la conservación de especies, actividades pedagógicas, investigación y estudio, que no son ambulantes, tales como zoológicos, acuarios y oceanarios, no son objeto de la regulación contenida en la presente ley.

Artículo 7°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Augusto Posada Sánchez, Representante a la Cámara por Antioquia; *Juan de Jesús Córdoba Suárez*, Senador de la República.

Las Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 257 de 2012 Senado, 095 de 2011 Cámara, por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 257 de 2012 Senado, 095 de 2011 Cámara, por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 17 de junio de 2013

**INFORME DE CONCILIACIÓN
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 257
DE 2012 SENADO, 095 DE 2011 CÁMARA**

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2013

Honorables Congresistas

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente

Cámara de Representantes

Honorables Presidentes:

De acuerdo con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras, de forma tal, que una vez analizado su contenido y encontradas discrepancias en los dos textos, decidimos proponer un texto que, supera las divergencias entre las dos corporaciones. En primer lugar, presentaremos el título y los artículos aprobados por las dos corporaciones que presentan diferencias y el artículo acogido, para presentar posteriormente el texto que proponemos.

1. **TÍTULO:** Se acoge el texto aprobado en Senado.

2. **Artículo 2º:** Se acoge el texto aprobado en Senado.

3. **Artículo 4º:** Se acoge el texto aprobado en Senado.

4. **Artículo 6º:** Se acoge el texto aprobado en Senado.

5. **Artículo 7º:** Se acoge el texto aprobado en Cámara.

6. **Artículo 9º:** Se acoge el texto aprobado en Senado.

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA
<i>por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las universidades públicas y privadas.</i>	<i>por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.</i>
Artículo 2º. <i>Modalidades de posgrados.</i> La presente ley establece que las modalidades de posgrados serán la de especialización médico-quirúrgica, maestría, doctorado.	Artículo 2º. <i>Modalidades de posgrados.</i> La presente ley establece que las modalidades de posgrados serán la de especialización, maestría y doctorado.
Artículo 4º. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos para acceder a las becas de que trata la presente ley, consagrando como mínimo los siguientes requisitos: 1. Ser colombiano de nacimiento. 2. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios. 3. Privilegiando al mérito. 4. Cumplir con los requisitos de admisión de la universidad. 5. No haber sido beneficiario con anterioridad del presente estímulo.	Artículo 4º. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos para acceder a las becas de que trata la presente ley, consagrando como mínimo los siguientes requisitos: 1. Ser colombiano de nacimiento. 2. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios. 3. Privilegiando al mérito. 4. Cumplir con los requisitos de admisión de la Institución de Educación Superior a la cual aspire ingresar. 5. Contar con título de pregrado. 6. Que en el momento de presentarse para obtener el beneficio, el título de pregrado no supere los 2 años de haber sido otorgado. 7. No haber incurrido en faltas disciplinarias en el desarrollo de su pregrado. 8. Acreditar un promedio general durante el pregrado no inferior a 3.7 o su equivalente. 9. No ser beneficiario en forma simultánea de otro programa que sea apoyado con recursos del Estado. Parágrafo. En caso de programas en el exterior que sean convalidables se requerirá, además de los requisitos anteriores: 1. Carta de aceptación expedida por la Institución de Educación Superior en el Exterior. 2. En caso de no contar con la aceptación, carta o correo electrónico de la Institución de Educación Superior, a la que se postula, que demuestre que está adelantando un proceso de admisión. 3. Carta de tutor, en caso de doctorados. 4. Regreso al país, a la culminación de estudios y obtención de grado.
Artículo 6º. <i>Contenido de la beca.</i> La beca para estudios de posgrados será integral y deberá contener: 1. El pago de la matrícula de la totalidad de semestres del posgrado. 2. Una ayuda económica para el sostenimiento. 3. Gastos de transporte. 4. Una ayuda económica para la compra de materiales educativos. 5. Y las otras que se consideren pertinentes para el buen desempeño del estudiante. Parágrafo 1º. De los beneficios expresados en los numerales 2, 3, 4 y 5 gozarán únicamente los estudiantes que demuestren insuficiencia económica para su permanencia en el programa.	Artículo 6º. <i>Contenido de la beca.</i> La beca para estudios de posgrados será integral y deberá contener: 1. El pago de la matrícula de la totalidad de semestres del posgrado. 2. Una ayuda económica para el sostenimiento. 3. Gastos de transporte. 4. Una ayuda económica para la compra de materiales educativos. 5. Y las otras que se consideren pertinentes para el buen desempeño del estudiante. Parágrafo 1º. De los beneficios expresados en los numerales 2, 3, 4 y 5 gozarán únicamente los estudiantes que demuestren insuficiencia económica para su permanencia en el programa.

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA
<p>Parágrafo 2°. Cuando los estudios sean realizados en Colombia, mientras se desarrolle los estudios de posgrado, en el marco de la autonomía universitaria, el becario ejercerá las labores de asistente docente y/o auxiliar docente. Cuando ejerza estas labores, el estudiante como contraprestación recibirá por parte de la Universidad recursos económicos para suplir los numerales 2 y 3 del presente artículo.</p>	<p>Parágrafo 2°. Cuando los estudios sean realizados en Colombia, mientras se desarrolle los estudios de posgrados, en el marco de la autonomía universitaria, el becario ejercerá las labores de asistente docente y/o auxiliar docente. Cuando ejerza estas labores, el estudiante como contraprestación recibirá por parte de la Institución de Educación Superior, recursos económicos para suplir los numerales 2 y 3 del presente artículo.</p>
<p>Artículo 7°. <i>Control y seguimiento.</i> El Icetex podrá solicitar en cualquier momento al estudiante o directamente a la universidad o institución de educación superior donde se curse el posgrado las certificaciones originales de notas.</p>	<p>Artículo 7°. <i>Control y seguimiento.</i> El Icetex podrá solicitar en cualquier momento al estudiante o directamente a la universidad o institución de educación superior donde se curse el posgrado las certificaciones originales de notas.</p>
<p>Artículo 9°. <i>Cláusula compromisoria.</i> El Ministerio de Educación, deberá suscribir un compromiso con el estudiante Becado donde se comprometa a que terminados los estudios de posgrados, regresará al país a la Universidad Pública o Privada o institución de educación superior donde egresó, a cumplir con labores de docencia o investigación por el término de duración del posgrado. Parágrafo. Si al terminar los estudios el becario no fuere admitido en la universidad de la cual egresó, deberá participar de las diferentes convocatorias docentes y de investigación en las IES del país hasta que sea admitido y pueda cumplir con el compromiso del que trata el presente artículo.</p>	<p>Artículo 9°. <i>Compromisos del Becario.</i> El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), deberá suscribir un compromiso con el estudiante becado donde se comprometa a que terminados los estudios de posgrados, regresará al país a la Institución de Educación Superior Pública o Privada, de la que egresó, a cumplir con labores de docencia o investigación, sin dedicación exclusiva, por el término de duración del posgrado. Parágrafo. Si al terminar los estudios el becario no fuere admitido en la Institución de Educación Superior de la cual egresó, deberá participar de las diferentes convocatorias docentes y de investigación en las IES del país hasta que sea admitido y pueda cumplir con el compromiso del que trata el presente artículo.</p>

Dadas las anteriores consideraciones los suscritos nos permitimos proponer ante las Plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes el texto conciliado que a continuación se transcribe:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 257 DE 2012 SENADO, 095 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto mejorar la investigación y la calidad de la educación superior, garantizando el estudio de posgrados, para el 0.1% de los estudiantes graduados por semestre de las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

Artículo 2°. *Modalidades de posgrados.* La presente ley establece que las modalidades de posgrados serán las de especialización, maestría y doctorado.

Artículo 3°. *Realización de los estudios.* Los estudios podrán realizarse en Colombia o en el Exterior.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos para acceder a las becas de que trata la presente ley, consagrando como mínimo los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento.
2. No tener antecedentes penales ni disciplinarios.
3. Privilegiar al mérito.
4. Cumplir con los requisitos de admisión de la Institución de Educación Superior a la cual aspire ingresar.
5. Contar con título de pregrado.
6. Que en el momento de presentarse para obtener el beneficio, el título de pregrado no supere los 2 años de haber sido otorgado.
7. No haber incurrido en faltas disciplinarias en el desarrollo de su pregrado.
8. Acreditar un promedio general durante el pregrado no inferior a 3.7 o su equivalente.
9. No ser beneficiario en forma simultánea de otro programa que sea apoyado con recursos del Estado.

Parágrafo. En caso de programas en el exterior que sean convalidables se requerirá, además de los requisitos anteriores:

1. Carta de aceptación expedida por la Institución de Educación Superior en el Exterior.
2. En caso de no contar con la aceptación, carta o correo electrónico de la Institución de Educación Superior, a la que se postula, que demuestre que está adelantando un proceso de admisión.
3. Carta de tutor, en caso de doctorados.
4. Regreso al país, a la culminación de estudios y obtención de grado.

Artículo 5°. *Procedimiento de selección.* El Ministerio de Educación Nacional diseñará un proceso de selección meritocrático para la asignación de las becas, el cual tendrá en cuenta la situación socioeconómica del aspirante.

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará cuántas becas se otorgarán para cada una de las áreas del conocimiento en función de las necesidades del país, de conformidad con el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 6°. *Contenido de la beca.* La beca para estudios de posgrados será integral y deberá contener:

1. El pago de la matrícula de la totalidad de semestres del posgrado.
2. Una ayuda económica para el sostenimiento.
3. Gastos de transporte.
4. Una ayuda económica para la compra de materiales educativos.
5. Y las otras que se consideren pertinentes para el buen desempeño del estudiante.

Parágrafo 1°. De los beneficios expresados en los numerales 2, 3, 4 y 5 gozarán únicamente los estudiantes que demuestren insuficiencia económica para su permanencia en el programa.

Parágrafo 2°. Cuando los estudios sean realizados en Colombia, mientras se desarrollen los estudios de posgrados, en el marco de la autonomía universitaria, el becario ejercerá las labores de asistente docente y/o auxiliar docente.

Cuando ejerza estas labores, el estudiante como contraprestación recibirá por parte de la Institución de Educación Superior, recursos económicos para suplir los numerales 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 7°. *Control y seguimiento.* El Ictex podrá solicitar en cualquier momento al estudiante o directamente a la universidad o institución de educación superior donde se curse el posgrado las certificaciones originales de notas.

Artículo 8°. *Pérdida de la beca.* La beca podrá ser retirada en cualquier momento si se demuestran algunas de las siguientes circunstancias:

1. Bajo rendimiento académico.
2. Inasistencia a las clases.
3. Violación a los reglamentos internos estudiantiles de la universidad o institución de educación superior.
4. Ocurrencia de hechos delictivos.

Parágrafo. Cuando el becario perdiere la beca, deberá cancelar a favor de la Nación los recursos que fueren invertidos en sus estudios hasta ese momento.

Artículo 9°. *Compromisos del Becario.* El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Ictex) deberá suscribir un compromiso con el estudiante becado donde este se comprometa a que, terminados los estudios de posgrados, regresará al país a la Institución de Educación Superior pública o privada de la que egresó, a cumplir con labores de docencia o investigación, sin dedicación exclusiva, por el término de duración del posgrado.

Parágrafo. Si al terminar los estudios el becario no fuere admitido en la Institución de Educación Superior de la cual egresó, deberá participar de las diferentes convocatorias docentes y de investigación en las IES del país hasta que sea admitido y pueda cumplir con el compromiso del que trata el presente artículo.

Artículo 10. *Presupuesto para las becas.* Autorícese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación, para próximas vigencias fiscales, las apropiaciones necesarias en el financiamiento de esta ley.

Artículo 11. *Reglamentación.* El Ministerio de Educación, con el Ictex, tendrá un término de 6 meses para reglamentar todas las materias contenidas en esta ley.

Artículo 12. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Jorge Eliécer Guevara, Senador de la República; *Carlos Andrés Amaya Rodríguez*, Representante a la Cámara por Boyacá.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta lo siguiente:

El Senador Édgar Gómez propone la omisión de la lectura del articulado, pregunto a la Secretaría si hay proposiciones sobre el articulado.

El Secretario informa:

Hay 8 proposiciones radicadas en Secretaría. Esas proposiciones me informa el señor viceministro, son proposiciones consensuadas con el propio ponente o de autoría del propio ponente. ¿Son todas de esa naturaleza?

El Secretario Informa:

Sí señor Presidente así aparece cada una de ellas, suscrita por el ponente en las 8 proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, doctor Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Estamos poniendo a consideración de la plenaria la solicitud, la proposición del Senador Édgar Gómez para omitir la lectura del articulado con las proposiciones. Está abierta la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, solo una pregunta rápida, cuando nosotros empezamos a discutir los temas atinentes al arancel judicial. Cuando nosotros empezamos a discutir lo atinente al arancel judicial, hubo una larguísima discusión aquí en esta plenaria, en relación con el tema de la gratuidad de la

justicia. Hasta ¿qué punto el arancel judicial podía cercenar o negar o limitar el derecho al acceso a la justicia de todos los colombianos?

Posteriormente, cuando se anticipaba que vendría este proyecto nosotros acogimos a una voz con confianza en el Gobierno de que la reglamentación no afectaría de ninguna manera el acceso a la justicia de los colombianos de menores recursos, que este no sería un mecanismo que limitaría en el futuro a la gente que no tiene recursos, a la gente que tiene que acceder al servicio a la justicia para poderlo hacer.

En particular preocupaba mucho lo atinente a la cantidad de juicios ejecutivos, donde hay una relación desequilibrada entre ciudadanos que han perdido todo su patrimonio y muy poderosas instituciones que se enfrentan a ellos.

Mi pregunta es muy sencilla, ¿es si desde la perspectiva del Gobierno y de los ponentes esta preocupación por la gratuidad de la justicia y por la limitación al acceso a la justicia queda resuelta con las modificaciones que se han introducido?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidente muchas gracias, es para solicitar señor Secretario, señor Secretario para solicitar las proposiciones que están sobre ese proyecto, que sean leídas porque no las conocemos y pedir voto nominal para este proyecto de ley, Presidente gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Iván Clavijo Contreras:

Señor Presidente, cuando estábamos discutiendo en la anterior legislatura este proyecto, conciliamos con el ejecutivo nacional una proposición, la que hace mención el senador Lozano, yo quisiera saber si esa proposición que fue muy discutida y muy concertada con todos los senadores, ¿hoy en ese proyecto consta esta proposición? ¿A dónde esa proposición?

La Presidencia manifiesta:

Sobre las inquietudes señor Viceministro, le voy a dar la palabra. Señor Viceministro dele usted claridad a la plenaria sobre las inquietudes de los señores senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Viceministro de Justicia, doctor Miguel Samper Strauss:

Gracias Presidente, efectivamente el senador Lozano y el Senador Clavijo se había discutido ampliamente sobre la necesidad de que el arancel judicial no cercenara el acceso a la justicia a los colombianos de escasos recursos, en la medida en que se podía convertir en una talanquera para aquellos que no pudieran financiarla. Sin embargo en la ponencia para segundo debate se incluyó una salvedad para los colombianos inscritos en Sisbén I, II y III, lo cual en las discusiones de principio nos dimos cuenta de que no era suficiente.

En ese sentido, lo que se incluyó finalmente como proposición de los ponentes según los comentarios que ustedes amablemente tuvieron la oportunidad de hacer en su momento, fue que aquel colombiano que no esté en obligación de declarar renta en el año inmediatamente anterior a la presentación de la demanda, no tiene que cancelar el arancel judicial; es decir, aquellos colombianos cuyos ingresos sean inferiores a la obligación de declarar renta, los ciudadanos de menores recursos no tienen que cancelar el arancel judicial y fuimos un poco más allá, porque si en este momento si el demandante es una persona pudiente y paga el arancel judicial y vence en juicio a su contradictor en la litis, el demandado debería reintegrar esos recursos del arancel, nosotros eliminamos también esa opción de recobro en la medida en que el ciudadano que haya sido demandado y vencido en juicio, no tenga los suficientes recursos, es decir, no haya estado obligado a declarar renta en el año inmediatamente anterior a la presentación de la demanda.

Con eso, con la declaración de renta queremos, cobijamos todas las distintas excepciones que se estaban metiendo de carácter subjetivo tendiendo en consideración si eran inscritos o no en el Sisbén, acá veo una del Senador Galvis en la medida en que si son víctimas del conflicto armado no tengan que financiar el arancel.

El sentido de la proposición lo compartimos, Senador, pero repito cuando uno exime del pago del arancel a todos los colombianos que no están obligados a declarar renta está cobijando a la población más vulnerable del país y en esa medida no cercenaríamos entonces el derecho de acceso a la justicia, e incluso con el Senador Soto preparamos una proposición para que en los procesos de reparación directa, es decir aquellos en que se demanda un acto administrativo al Estado, si la persona que de una situación de indefensión tal que no le permite cubrir el arancel judicial así hubiera declarado renta, también queda eximido de pagar este gravamen con lo cual creemos, Presidente, que se recogen las distintas inquietudes de forma amplia, teniendo en cuenta que solo están obligados a declarar renta en la actualidad un millón y medio de colombianos que son los que tienen recursos para subsidiar este arancel.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente muchas gracias, es una proposición que entre otras cosas viene también apoyada por el senador Cristo y tiene que ver con lo que explica ahí el señor Viceministro, es que tenemos que remitirnos, señor Presidente, a la Ley de Víctimas la Ley 1448 del año 2011, esa norma, señor Presidente, garantiza la gratuidad a favor de las víctimas de los trámites de que trata el artículo 84 de esa ley, de la Ley de Reparación, el aquí si nosotros miramos con detenimiento señor Viceministro, esta norma que pretendemos aprobar hoy

en su último artículo deroga expresamente la Ley 1394 del 2010, que es precisamente la que trata de arancel judicial, en la Ley de Víctimas lo que se establece es que precisamente se excluye perdón se incluye la exención del arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010. Lo dice la norma de manera taxativa señor Viceministro, si nosotros vamos a derogar aquí con esta norma la Ley 1394 entraríamos a cobrar arancel judicial a todas las víctimas del conflicto armado.

No quiere decir que todas las víctimas estén en niveles I, II y II del Sisbén, hay víctimas que están en otros niveles señor viceministro, a mí me parece que debe agregarse para para no contradecir lo que ya aprobamos en la Ley de Víctimas debe añadirse un párrafo que precisamente establezca que son sujetos de exención del arancel judicial, las víctimas en los procesos judiciales de reparación de que trata la Ley 1448, señor Presidente y señor Viceministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al señor Viceministro de Justicia, doctor Miguel Samper Strauss.

Sí Presidente gracias, aquí conversando con el ponente, Senador entendemos que el sentido es precisamente que las personas que no puedan financiar el arancel judicial queden exentas de lo mismo y, si bien puede haber víctimas inscritas en el registro de la 1448, ley que tramitamos acá con mucho ahínco y de que pudieran subsidiar ese arancel creemos que después de reflexionar sobre su intervención, podemos aceptar esta modificación en la medida en que sería un beneficio adicional por haber sufrido las consecuencias del conflicto armado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sobre esa proposición el ponente entonces acepta la proposición, señor ponente, explíqueme para satisfacer al senador Virgüez el sentido de las proposiciones incluida la del Senador Galvis para someterlas a votación inmediatamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponencia, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Sí señor Presidente, de una forma simple, el proyecto tiene 14 artículos de los cuales los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 10, 13 y 14 no tienen ninguna proposición modificatoria, en el artículo de acuerdo con el Gobierno se han aceptado unas modificaciones de los artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 11 y 12 y la proposición nueva, senador Honorio Galvis, nos da la proposición nueva para incluirla señor Secretario, la proposición nueva del Senador Honorio Galvis. Está recogida una proposición del Senador

Clavijo que había quedado pendiente y una proposición del Senador Soto con el que habíamos acordado en la discusión anterior, en recoger unas inquietudes o una inquietud que él había radicado y que fue concertada con el Viceministro; o sea que ese es el informe, señor Presidente, señor Presidente es el informe acerca del articulado del proyecto de acuerdo del proyecto de ley.

La Presidencia manifiesta:

Gracias señor Senador por habernos informado, continúa entonces la discusión, el senador Virgüez ha pedido votación nominal, así se hará Senador, vamos a votar, queda la discusión, la omisión de la lectura del articulado y las proposiciones con el articulado en bloque. Han pedido votación nominal: Con el sí se aprueba el articulado en bloque omitida su lectura, con las proposiciones explicadas por el señor Ponente; con el no se niegan.

Abra el registro, señor Secretario. Abra el registro, el señor ponente y el viceministro de Justicia piden a la plenaria votación positiva para este proyecto de arancel judicial.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones propuestas, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 11

Total: 65 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara

por la cual se regula un arancel judicial y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad Musa Abraham
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

17. VI. 2013

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara

por la cual se regula un arancel judicial y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Baena López Carlos Alberto
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Guevara Jorge Eliécer
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

17. VI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara**, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Presidente, es para informar que la bancada del Partido Liberal está integrada por 17 Senadores, 1 tiene excusa y 16 votamos el proyecto de arancel. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 66 de 2012 Senado, por la cual se promueve la adquisición de bienes

y/o servicios con criterios ambientales en las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 66 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente:

Negado 17 de junio de 2013

Bogotá, D. C., junio 17 de 2013

Honorable Senador

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: Impedimento.

Respetado Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286, 290 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar se me reconozca un impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 66 de 2012 Senado**, por la cual se promueve la adquisición de bienes y/o servicios con criterios ambientales en las entidades estatales y se dictan otras disposiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que tengo un familiar en tercer grado de consanguinidad que es directivo de una Fundación de conservación de áreas naturales.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán Pachón,

Senador de la República.

Dejan constancia de su voto positivo al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 66 de 2012 Senado, los honorables Senadores Camilo Armando Sánchez Ortega y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su

discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 66 de 2012 Senado**, por la cual se promueve la adquisición de bienes y/o servicios con criterios ambientales en la Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Ruth Stella Correa Palacio.

Palabras de la señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Ruth Stella Correa Palacio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Ruth Stella Correa Palacio:

Presidente muchas gracias, señoras y señores Representantes quiero agradecerles a ustedes la aprobación de este proyecto que va a traer recursos frescos para la rama judicial, que es un proyecto que además resulta equilibrado, que respeta el principio de equidad porque no va a afectar a los más pobres, no va a afectar a aquellos que están constantemente embargados dentro de un procesos ejecutivo.

De tal manera que creo firmemente que este proyecto va a beneficiar mucho la administración de justicia trayendo recursos frescos y agradezco a ustedes la aprobación del mismo. Presidente muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara, por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el Congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior.

El honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, radica por Secretaría la siguiente constancia.

Constancia

Siendo las 5:40 p. m., y estando discutiendo el proyecto de Representación de los Colombianos en el Exterior, tengo que retirarme por razones de fuerza mayor y posteriormente regresaré a la plenaria.

Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

17. VI. 2013.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Alberto Baena López, al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento de 2013

(negado 17 de junio)

Por medio de la presente, me permito manifestarle a la Plenaria del Senado que me declaro impedido para participar en el debate y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara, por la cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el Congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior**, en razón a mi calidad de Presidente del Movimiento MIRA, por cuanto podría existir un interés directo, derivado del propósito de ampliar la participación política de la organización que presido.

Someto entonces a consideración de la honorable Plenaria del Senado de la República, por intermedio suyo, la presente situación.

Muy atentamente,

Carlos Alberto Baena L.,
Senador de la República
Movimiento Político MIRA.

Deja constancia de su voto positivo al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Alberto Baena López, al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara, el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Palabras del honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:

Muchas gracias señor Presidente, como ya lo habíamos dicho el pasado jueves, este proyecto sin necesidad entra en conflicto con la curul que tiene en la Cámara de Representantes las minorías políticas. Insisto sobre el punto central que era que a través de este mecanismo, fuerzas como el partido Verde cuando la utilizó en el 2006, se pudo crear y entrar a la lucha política electoral.

Sin embargo, como yo había presentado una proposición que intentaba romper el conflicto in-

necesario de nuevo, entre esta curul para colombianos en el exterior que nosotros consideramos muy valiosa, pero que limita el juego político de las minorías, voy a retirar esa proposición que por razones de consecutividad de todos modos no hubiera progresado y, voy a votar negativamente y le pido a las demás minorías y a todos los Senadores responsables que voten negativamente este proyecto.

Voy a leerles simplemente las declaraciones de Humberto de la Calle en La Habana, para que veamos la contradicción tan dramática que significaría quitarle esta puerta de entrada a las minorías políticas.

Dice Humberto de la Calle, la concentración en este momento es hacia la búsqueda de ese camino para la dejación de armas y la política, algo que de paso llevará a generar condiciones favorables para grupos pequeños o considerados débiles en la democracia colombiana, que recibirán más garantías lo cual le permitirá, le permitiría ampliar las fronteras políticas del país y nutrirse de nuevas fuerzas en un esquema que para el Gobierno debe significar la consolidación de la paz.

Resulta absolutamente lamentable, que mientras en La Habana el Gobierno Nacional y las Farc está buscando abrirles puertas a las minorías políticas en el Congreso de la República se las estamos cerrando, espero ya en este momento que sea la sabiduría del legislativo o la falta de ella la que permita que esta reforma legislativa, reforma constitucional sea votada negativamente. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Muchas gracias señor Presidente honorables senadores, me llama la atención que una versatilidad como la que tiene el honorable senador que me antecedió en el uso de la palabra, sobre todo en vastos conocimientos universales y lo digo con el más profundo respeto, primero expresé que es un atentado contra el proceso de paz hablar de estimular una minoría tan significativa tan importante y tan versátil como son los colombianos en el exterior y me llama mucho la atención, porque sería inmensamente sencillo, si por una curul en el por una curul dentro de las minorías fuese la posibilidad de soltar ese nudo tan difícil de lo que es llegar a paz en Colombia.

Como se los explicaba la vez pasada, la semana pasada en la sesión pasada ustedes saben que la curul 66 de la Cámara de Representantes, la número 66 de la Cámara de Representantes hoy está vacía y para los que no tienen claridad, pues obviamente se los cuento. ¿Por qué está vacía? Porque no han llenado los requisitos de acuerdo a la Ley 649 del 2001 y cuáles son esos requisitos, esos requisitos son: haber presentado listas por lo menos en el 305 del territorio nacional, es decir, en 10 u 11 departamentos o sencillamente no haber obtenido ninguna minoría o esa minoría correspondiente ni una

sola curul en la Cámara de Representantes y como ustedes bien conocen aquí hay 4 minorías con un importante, con una importante representación en el Congreso de la República, si es que podemos hablar de algún partido mayoritario en el Congreso que yo creo que un partido totalmente mayoritario no hay, pero bueno en gracia de discusión, el PIN tiene 9 curules en el Senado de la República nuevamente, el Polo Democrático tiene 8 solamente allí, igualmente los verdes tienen 5 y tiene el Mira 3 curules, aparte de otras tantas y cuatro aparte de la representación que tiene en la Cámara de Representantes.

Entonces era parte, aquí no podemos decir y lo digo con mucho respeto, está que hay orfandad de representación por parte de las minorías en el Congreso, lo segundo es que a mí sí me llama la atención este punto específico. Nosotros decimos defender mucho quienes hoy representan más del 10% de todos los partidos de todas las tendencias políticas, de todos los estratos sociales, en el exterior cuatro millones ochocientos mil colombianas y colombianos, cuatro millones ochocientos mil que hoy a lo que se dedican es a trabajar duro; inclusive sacrificando sus propias familias para poder ayudar a solucionar los problemas de tipo social del país para enviar remesas de allá para acá, cerca de cinco mil millones de dólares anuales que representan, presidente lo que son las remesas en Colombia y, que a mi juicio fue injustamente tratada esa minoría por parte de la Asamblea Nacional Constituyente que introdujo en la Constitución del 91 esa curul y fue injustamente tratada, porque solamente le dejó una curul en la Cámara de Representantes y lo que hoy estamos buscando es que tenga esa segunda curul, nada más justo, nada más justo para una población tan importante y para ocupar una curul que hoy esta digámoslo de esa manera, digámoslo respetuosamente desperdiciada, nada más justo.

A los colombianos en el exterior, a una gente que hace tanto por el país y que realmente hoy no tiene una representación democrática pero además terminó ahí, señor Presidente, pero además nosotros en la ley que tiene que ver con los procesos democráticos le dimos la oportunidad primero de que en cada uno de los consulados, cuando vaya a hacer cualquier gestión pueda inscribir la cédula en cualquier época, para poder registrarse allí y votar y además le permitimos también que toda una semana para que puedan participar dentro del proceso democrático puedan depositar esa votación, ese voto, toda una semana, es decir, desde el día lunes hasta el domingo inclusive que son las elecciones correspondientes en nuestro país para facilitarla, por favor, cómo no le vamos nosotros a entregar una sencilla curul en la Cámara de Representantes para aumentar de una a dos, me parece más que justo necesario y, yo diría que es por lo menos un mensaje positivo para esa población que hace tanto por el país. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias, señor Presidente, indudablemente este proyecto de ley nos llama a todos a una reflexión y solicito a todos los colegas que lo hagamos de una manera tranquila y serena. Senador Soto, yo pienso que no se trata de la legitimidad o no, de que los colombianos que están en el exterior puedan tener una representación más, el problema es, si le quitamos a las minorías para dárselas a los compañeros colombianos que están en el exterior y, yo quiero decirle que eso sería altamente inconveniente e inoportuno en este momento político, porque las próximas elecciones del 2014 hay un problema de democracia y es que las minorías con las reglas de juego que ahí no tenemos la posibilidad garantizada de tener presencia en este congreso de la República.

Ya ustedes saben que no tenemos la figura de decisión de partidos, tampoco está la figura de la coalición de partidos, tampoco tenemos ninguna posibilidad de bajar el umbral que fue hecho, unas reglas de juego que fueron hechas supuestamente al fortalecer los partidos fortalecerían también la participación de las minorías, pero esto se ha venido en contravía; por eso señor presidente me parece altamente inconveniente, inoportuno, porque esto sería cerrar una puerta más a las posibilidades de que las minorías podamos tener aquí representación.

Ustedes han visto las reflexiones de los periódicos del país, de la *Revista Semana*, donde el Mira, el partido Verde, el Polo Democrático alternativo, progresistas y los movimientos sociales no vamos a tener la posibilidad con las reglas de juego que hay a participar. Por eso estamos pidiendo que de alguna u otra manera el Ministerio del Interior busque alternativas, que no le cierren la puerta a la voz de la oposición y a la voz de las minorías en este Congreso de la República, por eso señor Presidente considero que es bastante inoportuno y solicitaría a los colegas para que voten negativamente y no le cerremos la puerta a las minorías. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, yo quisiera decir lo siguiente, umbral del 3% no posibilidad de coaliciones para listas, proyecto de ley que plantea segunda vuelta para elección de alcaldes y, este proyecto de ley que le quita una curul a las minorías políticas para dársela a los colombianos residentes en el exterior son 4 iniciativas o cuatro aspectos que van en contra de la posibilidad de existencia de las minorías políticas en este país.

Yo quiero decir que esto va contra el pluralismo de la Carta Política de 1991 y además va contra la posibilidad de que exista una auténtica democracia, en la medida en que siendo la izquierda parte de esas minorías, la izquierda también puede des-

aparecer. Luego estamos jugando unos conceptos constitucionales, unos principios democráticos como el pluralismo y la existencia misma de la democracia a través de la desaparición de la izquierda del escenario político; por tanto este es un tema fundamental, yo no voy a votar ese proyecto y señor Presidente, le voy a pedir a usted hacer una petición muy especial, por aquí vi al Ministro del Interior solicitaría que el Ministro del Interior hable, queremos conocer la posición del Gobierno en relación con este proyecto y cuál es el camino de la participación política que hoy se discute en La Habana a ver si este proyecto no va en contravía de esos diálogos de La Habana. Le solicito entonces la intervención del señor Ministro del Interior. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Avellaneda en el ordenamiento del debate entiendo y sabe usted que compartimos y defendemos los derechos de las minorías que no deben desaparecer, ese de suyo ya es un tema muy grueso y otro aún más grueso es el que usted, propone que es el de participación política en relación con La Habana, perdóneme pero ese no es este debate. Entonces Senador Londoño.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidente, simplemente para reiterar lo que han planteado los honorables senadores que me han antecedido en el uso de la palabra. El partido Verde, Presidente, fue producto de esa ley que le aseguraba a las minorías una curul en la Cámara de Representantes y ese partido con esa metodología que utilizó fue en las elecciones pasadas el partido que obtuvo la segunda votación para presidencia, con esta ley las posibilidades de que nuevas propuestas políticas pudieran hacer su aparición en el espectro democrático serían prácticamente imposibles.

Nosotros no nos oponemos a que los extranjeros obviamente tengan representación en la Cámara de Representantes, pero en este momento, Presidente, tienen una curul, únicamente dieciséis mil personas votaron para acceder a esa curul, no vemos porque la necesidad de otra en contra de los derechos de las minorías políticas.

Una democracia sin minorías no es democracia y tal y como lo expresaba el senador Avellaneda con todas las particularidades que él señalaba, las minorías no van a tener una posibilidad de volver a participar en el juego democrático, por eso, Presidente, es importante que nosotros miremos con tranquilidad este proyecto, yo lo había votado positivamente en la comisión, pero ante estas nuevas circunstancias de la imposibilidad que tendremos las minorías de acceder a jugar un rol en el poder político pues nos vemos en la necesidad de votar lo negativamente y así esperamos que lo hagan.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias señor Presidente, pues después de haber escuchado las diferentes intervenciones de los colegas, todas muy argumentadas y con sus propias razones, yo quiero expresar por qué creo en este proyecto y creo en su conveniencia, señor Presidente, hay alrededor de cinco millones de colombianos viviendo en el exterior que están totalmente subrepresentados políticamente, solo hay una curul en Cámara de Representantes para representar a esta población.

Pero si sumamos las diferentes regiones del mundo que tiene población de colombianos importante, significativa, no solamente están los Estados Unidos, Suramérica, Centro América sino también Europa, Asia donde es creciente la migración de población colombiana y toda esta población se encuentra en el exterior absolutamente sin presentación.

¿Por qué, señor Presidente, es importante este proyecto?, bueno se trata precisamente de representar también a una minoría porque dentro de esos cinco millones de colombianos que viven en el exterior pues hay todo tipo de representación de fuerzas políticas, hay estudiantes, hay empresarios, hay sindicalistas, hay ambientalistas, hay personas de la población LGBTI, es decir, representar a esos cinco millones de colombianos, es representar a estas minorías políticas, étnicas, pero también dentro de esos cinco millones de colombianos señor Presidente, pues hay personas de todos los partidos y tendencias políticas, hay liberales, hay conservadores hay comunistas, hay gente del polo democrático alternativo, de la U, de Cambio Radical de los verdes, del Mira, del PIN, de todos los partidos políticos, y por eso, señor Presidente, yo considero que darle esta curul en representaciones a esos cinco millones de colombianos en el exterior es representar también con creces a esas minorías a esa población que también representa muy numerosamente a las minorías de nuestro país en el exterior.

Señor Presidente, a mí me parece que es equivocado decir que este proyecto va en contravía o va afectar el proceso de paz con las FARC y las negociaciones de La Habana, por qué, porque yo no creo que las FARC se vayan a contentar con una curul en el Congreso de la República, yo creo que aspirarían a tener muchas más curules y mucha más representación. Además, ahora que se comienza a discutir este tema de la representación política y de la participación en política eventual de las FARC pues vamos a ver qué resultado tienen esos acuerdos, señor Presidente, pero me parece que lo que va a ser el fruto de esas negociaciones y de ese acuerdo es una gran reforma política que tiene que ver por ejemplo con lo que el Senador Soto conoce muy bien que hemos empezado a abordar y a es-

tudiar en la comisión Primera que es un nuevo código electoral que actualice y modernice ese viejo código electoral del 86 que tenemos nosotros en Colombia vigente, que está absolutamente caduco señor Presidente, que habla de la papeleta electoral todavía que no está a tono con las nuevas realidades de financiación de la política, de las campañas, con la representación política.

Además, señor Presidente, en democracia lo que está establecido para que haya pluralismo multipartidismo es que haya más de un partido, si hay un solo partido no hay democracia, pero si hay más de dos partidos hay democracia y no el número amplio de partidos significa que tenemos un régimen más democrático.

Yo quería tocar y aclarar estos puntos, señor Presidente, que he escuchado las diferentes intervenciones para que su señoría pues lo ponga consideración. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente es que mire, las interpelaciones son solamente para hacer una pregunta y no deben ser más de dos minutos, yo entiendo lo que dice el doctor Soto y entiendo lo que dice la doctora Gloria Ramírez, en principio los dos presidentes parecería tener razón, pero lo que yo quiero que me aclaren aquí un poquito yo creo que sería un poco más para la doctora Gloria Ramírez y usted, también doctor Soto cuando usted habla de minorías está hablando de un partido minoritario o una minoría política, porque minoría política pueden ser mañana los defensores de los animales, los defensores del LGTBI, por eso es que yo quiero realmente que nos pongamos en esa senda y por eso la pregunta señor Presidente, a ver por dónde es que tenemos que dirimir eso.

Porque cuando yo lo oigo a usted hablar a mí me dan ganas de votar por las razones que usted dice y cuando oigo al doctor Soto y he escuchado y he le dio lo que ha presentado el doctor Buenahora pues también tiene razón; pero ese es el punto que debe dirimir entonces ustedes o para ver si dentro de este proyecto hacemos algún que también de resguardo a ese partido minoritario y no a esa minoría política. Esa era la pregunta señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Muy sencillo Presidente, yo sé que hoy ahorita está dividido el parlamento en dos posiciones que son de totalmente opuestas, diametralmente opuestas, si bien la consideración de minorías puede tenerse igualmente a las personas que están en el exterior que no hacen parte de ningún partido político, como igualmente las minorías nacionales que pueden hacer parte como lo dicen del partido de las negritudes, de los indígenas etc., o de parti-

dos pequeños que se hayan conformado, pero que tiene hoy el problema sobre la votación y el 3% para llegar al umbral.

A mí me parece que este país cada día va avanzando sobre temas ideológicos, que va avanzando igualmente en la internacionalización del país, que dejamos de ser parroquiales. Acuérdesse, usted Presidente, que nosotros hacemos parte de la Unión Interparlamentaria y a nivel internacional nuestro país siendo muy importante en el asiento que tenemos en la Unión Interparlamentaria, nos hemos quedado atrás en algunas posiciones dentro del seno de la unión interparlamentaria y dentro de eso está la representatividad de la gente en el exterior, que vuelvo y repito, no están representados por color, por sexo, por raza, por nada, son colombianos que hacen parte también de una minoría.

A mí me parece sencillamente al entrar en esta discusión que no le veo mucho de fondo, es que le estamos dando una oportunidad para que colombianos en el exterior de cualquier clase de índole o cualquier forma que lo represente, pueda tener otra representación y llene ese vacío que tiene igualmente nuestro sistema electoral.

Yo pido desde luego a nuestra bancada y a otras bancadas que apoyemos este proyecto, este proyecto tiene unos grandes beneficios para el país, el tema económico, en integración nacional, de igual manera traer no solamente dinero, sino traer gente importante de la ciencia, la tecnología y desde mucha formación.

En días pasados, Presidente, escuché a una persona, a un muchacho muy joven que pide oportunidad de abrir espacios políticos, que es un científico hoy, a nivel mundial de veintitantos años, pidiendo oportunidad de que en Colombia se le dé oportunidades. De tal manera que también aquellos que llaman minoría se pueden ubicar dentro de su ideología en otros partidos políticos que no tendrán alcance dentro de nuestro sistema electoral. Muchas gracias, señor Presidente

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente. A mí la explicación que ha dado el Senador Soto y lo que dijo el Senador Galán me parece que es muy sólida, no, no podría uno por demás dejar de reconocer el tamaño de la diáspora colombiana en las décadas de mayor violencia y son compatriotas que viven con nostalgia de país, que quieren mantener su vínculo, que quieren honrar su raíz y que no encuentran un vehículo para hacerlo, entre otras porque el propio diseño de una única curul, hace imposible que sean atendidos los requerimientos de los compatriotas que están en Nueva York y en Madrid y en el Asia, de manera que en esa perspectiva yo entiendo lo que han señalado el Senador Galán, el Senador Soto y el Senador Corzo.

Ahora, es un debate asociado con este, el que plantea bien John Sudarsky, el Senador Sudarsky, la Senadora Gloria Ramírez, el Senador Londoño,

plantean un tema de fondo, que el Gobierno va a tener que dilucidar, yo en eso comparto las voces que han salido a señalar que es contradictorio que estemos haciendo este esfuerzo enorme por buscar una participación de las FARC, mientras que el Gobierno parece indiferente frente a la suerte del Partido Verde y del Polo y de Progresistas, y del MIRA, hay una absoluta contradicción y yo creo que nosotros aquí debemos desde los partidos mayoritarios buscar un camino de salida, Senador Guevara, para ustedes y para el MIRA, y para todos los partidos que tienen en este momento una dificultad política como la que se avecina, no es simétrico, no es correcto, no es democrático, que tengamos esa devoción por resolver los problemas de algunos, mientras vemos que partidos que han honrado la democracia desde la civilidad están amenazados y no están encontrando eco y no están encontrando solución.

Por eso yo creo, Presidente, que simultáneamente con esta discusión y en es. Gracias Presidente, ya termino, simultáneamente con esta discusión tenemos que ver y por eso es importante escuchar la posición del Gobierno cómo se va a resolver lo que puede ser simplemente una masacre de pequeños partidos, que como lo señalaba el Senador Benedetti, no es lo mismo una minoría política que un partido minoritario, pero este Congreso se tiene que ocupar de resolver la supervivencia de reglas de juego que no hagan desaparecer los partidos políticos que hoy son minoritarios y en eso les quiero decir en público, cuentan con todo nuestro apoyo para que encontremos unas fórmulas y para ponerlo sobre la agenda del Gobierno Nacional. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Irigoyen Hormaza:

Gracias señor Presidente. Yo tengo la impresión de que muchos están como tratando de distorsionar la importancia que tiene este acto legislativo. Usted no se imagina el fervor de la gente en Nueva York, en New Jersey, en Connecticut y pensar en que hay alrededor de 5 millones de compatriotas por fuera, pues es la hora en que les debemos dar la oportunidad de que elijan un representante adicional, claro que es cierto lo que planteaba hace un instante el doctor Lozano, pero ese es otro problema que obviamente tenemos que abocarlo, pero no hay que sobreponerle ese tipo de argumentos, precisamente para que se distorsione lo importante que es la aprobación de este Acto Legislativo.

Y qué tal el tema económico, qué tal lo que representan los envíos de remesas que oscilan entre 4.500 y 5 millones de dólares anuales, acaso hay que despreciar ese aspecto de orden económico, yo creo que al darle la posibilidad de una nueva curul. Estaríamos estimulándolos para que esa suma adicionalmente se crezca y nos ayude ante tantas dificultades de orden económico que tene-

mos en Colombia, yo les pido a los colegas que apoyemos en forma radical ese Acto Legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Macías Enríquez Rosero:

Muchas gracias Presidente, y honorables Senadores. Yo creo que las explicaciones que aquí se han dado por parte del ponente, doctor Soto, el Senador Galán, pues nos lleva a pedirle muy comedidamente a los honorables Senadores que apoyemos favorablemente este proyecto.

No solamente por los 5 millones de colombianos que hoy viven en el exterior, sino que además la reglamentación para esa curul establecida por la Ley 649 del 2001, prácticamente hace impracticable que hoy pueda haber un representante de estas minorías políticas. Aquí se ha hablado también igualmente de proceso de paz, pues no se le ocurriría a nadie que pensar que las FARC o el ELN van a hacer un acuerdo de paz por una sola curul en la Cámara de Representantes, me parece que eso no tiene nada que ver con el proceso que hoy se adelanta en La Habana.

Y finalmente, en otros países que se le ha dado una gran preponderancia a este tema, por ejemplo Italia, tiene seis Senadores, doce Diputados que pueden elegir los residentes por fuera del territorio Italiano, en Francia 12 Senadores, Ecuador 6 Diputados, República Dominicana 7 Diputados eligen quienes hoy están viviendo en el exterior y, con esto termino Presidente, los 5 millones tienen sus intereses en Colombia, la gran mayoría de las madres cabeza de familias que están trabajando en el exterior tienen a sus hijos aquí en Colombia, sus hijos pequeños que están estudiando y por su puesto necesitan tener una persona que los represente y que los acompañe en todos estos procesos, uno cuando va por ejemplo al Ecuador, cuando va para Venezuela, se encuentra con muchos colombianos que piden una mejor representación en nuestro país. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidente, muy brevemente. Yo entiendo los argumentos de quienes han estado preocupados por el tema de las minorías políticas y el pluralismo en el Congreso. Pero tal vez escuchaba ahora a mi colega el Senador Juan Lozano y tiene toda la razón, el pluralismo y la representación de las minorías y de los sectores independientes y de oposición en el Congreso, no se garantiza con una curul que además en este momento no está siendo ocupada, hay que ir mucho más allá y, yo creo que este debate señor Presidente, tiene que servirnos para volver a revisar el tema de la supervivencia, de la representación de los partidos pequeños, digamos, en el escenario político del país, que es un debate mucho más importante y que al contrario de lo que algunos señalan.

Leí con mucha atención la declaración del Presidente del Partido Mira, Carlos Alberto Baena, creo que si hay un acuerdo, Senador Soto, entre los partidos no solamente de la coalición de unidad nacional, sino de los partidos de la oposición, en torno a una Ley Estatutaria simple que garantice las coaliciones entre partidos para las corporaciones públicas, como alguna vez intentó hacer, usted recordará éramos ponentes los dos en la Ley Estatutaria, eso sería mucho más importante para garantizar el pluralismo en el escenario del Congreso de la República y la representación de distintas colectividades.

Yo creo que esta es una buena ocasión, señor Presidente, para que con el Partido de la U, el Partido Conservador, Partido Liberal, Cambio Radical y los demás partidos podamos trabajar a ver si el 20 de julio tenemos un acuerdo en torno a una Ley Estatutaria, que además acorte los plazos de revisión de la Corte Constitucional y pueda garantizar esas coaliciones entre los Partidos.

Dicho esto, me parece que en este tema específico, este simplemente es un acto de justicia con los colombianos en el exterior que están subrepresentados, que están sub representados, la Constitución del 91 avanzó, pero ese avance es insuficiente, desconoce además la diversidad que hay entre los colombianos en distintos continentes, desconoce la importancia que tiene para la economía colombiana las remesas de los colombianos en el exterior, y yo creo que deberíamos aprobar en el día de hoy este Proyecto de Acto Legislativo como un mensaje contundente de justicia a los colombianos en el exterior para que tengan mayor representatividad y no solamente una representación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente, simplemente quiero decirle que se han dado razones muy poderosas en favor de cada una de las dos tesis, a mí me parece que hay que tener claro lo siguiente: Las minorías políticas que están representadas en esa curul, no son los partidos minoritarios que logran representación en el Congreso, porque una condición cabalmente es que no alcancen representación en ninguna circunscripción territorial, es para aquellas minorías muy pequeñas que el Estado está obligado a protegerla, eso no lo podemos de ninguna manera desconocer.

Tampoco yo quiero desconocer la importancia de los colombianos en el exterior, el número de colombianos que residen fuera de Colombia merecen que tengan un representante más, estamos de acuerdo, todos. Por eso aquí, señor Presidente, se impone una solución salomónica, no se viola el principio de consecutividad, si en vez de cinco son seis las curules de las cuales hoy vamos a tratar y acaba de presentarse ya la proposición.

Yo les quiero pedir a los señores ponentes, que acepten que sean seis para que se le dé a los colombianos en el exterior las dos curules, a mí me parece que uno para las minorías es poco, pero así lo dijo el legislador en el Constituyente, por ahora dejémoslo así, no se viola el principio de consecutividad, porque estamos reformando exclusivamente el mismo Artículo, en el mismo sentido, no estamos aumentando a otro Artículo, no estamos afectando otro Artículo, es el mismo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente muchas gracias. Generalmente estoy de acuerdo con los planteamientos que aquí juiciosa e inteligentemente hace el Senador Soto, pero hoy infortunadamente debo decirle que estoy en desacuerdo. Por una razón, señor Presidente, hoy la Constitución Política de Colombia, precisamente lo que desea es asegurar en la Cámara de Representantes que allí se encuentren personas que provengan de diferentes grupos étnicos y de minorías política, lo que se pretende con este Proyecto de Acto Legislativo, señor Presidente, es precisamente quitarle esa curul que hoy ostentan las minorías política, mejor, a la que hoy tienen derecho las minorías políticas para dárselas a los colombianos en el exterior, claro, el grupo de colombianos en el exterior es enorme, se habla de cuatro o cinco millones de personas más o menos, pero tampoco hay buena, hay una buena intención de ellos, de esas personas de participar en este juego de la democracia.

Si miramos las cifras, señor Presidente, en la última elección el Representante a la Cámara que fue elegido por colombianos en el exterior, fue elegido escasamente con 4.468 votos, de los 4 o 5 millones de habitantes, de colombianos en el exterior. Los colombianos en el exterior, señor Presidente, no son una minoría política, son un grupo social minoritario, son una minoría social; la minoría política, como aquí lo indagaba el Senador Benedetti señor Presidente, es un grupo de personas organizadas para adelantar gestiones de carácter político, ese es una minoría política. Hoy la circunscripción especial señor Presidente, que establece cinco curules.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Este es un tema, pues como he escuchado con mis colegas, pero igual tengo también el concepto de lo que es democracia participativa, pluralismo e igualdad. En este tema el sistema es representativo debe reflejar, pienso yo, su conformación los disto segmentos de la sociedad, para nadie se desconoce que los colombianos residentes conforman el 9%, o sea 4 millones de colombianos residen en el exterior, y es una representatividad muy importante,

una representatividad que guarda concordancia, pienso yo, con las cifras de la población legítima de las Corporaciones públicas como es el Congreso de la República y yo creo que aquí se le, si no se da se le vulnera un principio de igualdad.

No solamente por lo que hablamos, lo que aquí dice el Banco Mundial sobre las remesas, sino por darle participación, si en esa curul que hoy existe, que no se está creando una nueva, que está respetando simplemente la constitución del 91, darle una curul más, esa participación sería muy importante en que se le dé esa participación especialmente a esta población, a esa alta población de colombiano que se encuentran en el exterior, que hoy representa una sociedad con unas estructura ideológicas, políticas, económicas que ha trascendido nuestro territorio.

Por eso estoy de acuerdo, no es que se le esté quitando, yo creo que es una oportunidad, de que también sea una representatividad importante a esta parte de la sociedad que se encuentra hoy en el exterior señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias señor Presidente, después de escuchar este debate tan ilustrado y con puntos de vista tan válidos y también informados y argumentados, creo que queda claro señor Presidente, que esos 5 millones de colombianos en el exterior, merecen una mayor representación pero tenemos que trabajar, señor Presidente y este proyecto da unos primeros pasos en ese sentido para que mayor número de colombianos, esos 5 millones voten efectivamente para que esa curul sea verdaderamente legítima y representativa de esos 5 millones de colombianos en el exterior.

No es posible que esa curul, señor Presidente, esté saliendo elegida con 5 mil, 6 mil votos representando a más de 5 millones de colombianos en el exterior, y para eso creo Presidente, que este Congreso debe abordar el estudio del código electoral muy pronto, yo por eso pido señor Presidente de que tomemos una decisión y que entremos a votar sobre este proyecto. Gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 18

Total: 73 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de acto legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara

por el cual se modifica el artículo 176 de la constitución política para fortalecer la representación en el congreso de la república de los colombianos residentes en el exterior.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Besaile Fayad Musa Abraham
 Casado De López Arleth Patricia
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 17. VI. 2013

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara

por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior.

Honorables Senadores

Por el No

Alfonso López Héctor Julio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Carlosama López Germán Bernardo
 Correa Jiménez Antonio José
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Sudarsky Rosenbaum John
 Vélez Uribe Juan Carlos
 17. VI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Palabras del honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:

Sí, después de reflexionar y con la intervención del doctor Parmenio Cuéllar, sobre las objeciones que podían presentarse por tema de consecutividad y él bien lo explica, nosotros vamos a tener, vamos a mantener nuestra proposición sustitutiva, no la vamos a retirar y pedimos que se vote. ¿La explico de una vez?

La Presidencia manifiesta:

La proposición sustitutiva Senador Sudarsky, propone una curul adicional.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jhon Sudarsky Rosenbaum:

Una adicional.

La Presidencia manifiesta:

Qué tiene el debate sobre si tiene o no consecutividad. Cuénteles a la plenaria por qué usted cree que sí tiene.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jhon Sudarsky Rosenbaum:

Sí, básicamente yo no creo que ante un tema tan fundamental como este se deba aducir el tema que va a producir una crisis fiscal, el costo de un Representante a la Cámara adicional, cuando si fuera proporcional a la población y se hubiera aprobado el censo electoral, lo que habría serían 9 curules adicionales en la Cámara; así que ese argumento se cae de su peso, y precisamente como sustitutiva estamos proponiendo que se aumente simple y llanamente una curul adicional, de tal manera que nuestros queridos y respetados y admirados colombianos en el exterior tengan su curul y este mecanismo que diseñó Roberto Camacho en la Reforma Constitucional del 2003, se mantenga para que los nuevos grupos políticos que se organicen como partido puedan entrar a la Cámara.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente. Sí, indudablemente yo creo que tiene que quedar muy claro que no nos oponemos a que los colombianos en el exterior, tengan una curul más, la oposición completa va en que sea sustitutiva de las minorías, lo que estamos planteando en la proposición va en el sentido de que entonces se haga la curul de los colombianos en el exterior se aumente, pero se mantenga la de las minorías en este país, no podemos aplastar, ni quitarles esa posibilidad.

Señor Presidente, esa es la propuesta que estamos haciendo, que no se avance quitando la curul de las minorías, sino que se incluya una más, que sea justamente otra para colombianos en el exterior, pero manteniendo la de las minorías. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente. A ver, en mi concepto la proposición del Senador Parmenio Cuéllar es salomónica, porque zanja la discusión que aquí se ha presentado en el sentido de que no se quiere quitar un espacio de representación para las minorías y al mismo tiempo pues se amplía la representación de los colombianos en el exterior.

Desde el punto de vista de la consecutividad, desde mi, yo creo que no hay ningún problema debido a que lo que se ha venido discutiendo es la ampliación de la representación de los colombianos en el exterior, y esa consecutividad se satisface plenamente con la proposición que ha hecho el doctor Parmenio Cuéllar, luego yo estoy de acuerdo con esa proposición y la votaré afirmativamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, hay que votar igual es la obligación reglamentaria. La proposición sustitutiva primero, de manera que continúa en consideración la proposición sustitutiva, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Abra el registro señor Secretario, el señor coordinador ponente invita a votar negativamente la proposición sustitutiva para luego votar la proposición como viene en la ponencia. Está abierto el registro. El coordinador ponente invita a votar no a la sustitutiva del Senador Sudarsky, por supuesto invita a votar sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum al articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al articulado presentada por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 32

Por el No: 40

Total: 72 Votos

Votación nominal a la proposición sustitutiva al articulado del proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara

por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el congreso de la república de los colombianos residentes en el exterior.

Honorables Senadores

Por el Sí

Alfonso López Héctor Julio
Aston Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad Musa Abraham
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Abdala Fuad Ricardo
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
García Realpe Guillermo
García Valencia Jesús Ignacio
Guerra de La Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer
Laserna Jaramillo Juan Mario
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexander
Lozano Ramírez Juan Francisco
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Prieto Soto Eugenio Enrique
Ramírez Ríos Gloria Inés
Sánchez Ortega Camilo Armando
Santos Marín Guillermo Antonio
Sudarsky Rosenbaum John
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos
17. VI. 2012

Votación nominal a la proposición sustitutiva al articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara

por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el congreso de la república de los colombianos residentes en el exterior.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Clavijo Contreras José
Corzo Román Juan Manuel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

17. VI. 2012

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva al articulado presentada por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, es que como estamos en segunda vuelta no, se necesita

La Presidencia manifiesta:

51

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villarreal:

50 o 51, la mitad más uno de los miembros; entonces Presidente, como no uno los 51 o 50 por el sí, tampoco los hubo por el no, no se ha tomado decisión, no es que no haya sido aprobada, pero no se ha tomado decisión, porque para negarla hay

que negarla también con 50 o con 51; entonces yo no sé si al no tomarse decisión el ponente puede proponer otra, otra, no sé si esto.

La Presidencia manifiesta:

Así es, tiene usted razón, senador Benedetti, en ese mismo sentido el señor ponente entonces le ofrezco la palabra para que proponga si a bien lo tiene votar el articulado como viene en la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Señor Presidente y honorables Senadores, yo de verdad que no quiero y posar de terquedad, pero me da temor y, por esa razón, he pedido que no se vote la anterior proposición por lo siguiente: No es lo mismo que nosotros estemos modificando el sentido de ocupar una curul a crear una curul más en la Cámara de Representantes, crear una curul más a mi juicio le falta consecutividad, aunque yo soy profundamente respetuoso y más de voces tan autorizadas con tanta maestría como la del honorable Senador García. Por esa razón es que lo he hecho, por el temor a que todo el trabajo se pierda; entonces yo les pido muy cordialmente que se apruebe el articulado como viene en la ponencia. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, Sometemos a votación de la plenaria el articulado como viene originalmente y la omisión de su lectura. Abra el registro señor Secretario, con el SI se vota la ponencia original, el articulado y la omisión de la lectura, con el NO se niega, me advierten, el articulado y la omisión de la lectura.

El Secretario informa:

El proyecto trae dos artículos que se propone omitir su lectura.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara, por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el Congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque y el título del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 21

Total: 74 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado y título al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara

por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el Congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Besaile Fayad Musa Abraham
 Casado de López Arleth Patricia
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio

Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 17. VI. 2012

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado y título al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara

por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el Congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior.

Honorables Senadores

Por el No

Alfonso López Héctor Julio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Carlosama López Germán Bernardo
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Merheg Marín Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando

Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sudarsky Rosenbaum John
 Vélez Uribe Juan Carlos
 17. VI. 2012

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque y el título del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Acto Legislativo aprobado sea Norma Constitucional?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria que sea Norma Constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 11

Total: 66 Votos

Votación nominal para que sea norma constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara

por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el Congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Besaile Fayad Musa Abraham
 Casado de López Arleth Patricia
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes De Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 17. VI. 2012

Votación nominal para que sea norma constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara

por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política para fortalecer la representación en el Congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior.

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Alfonso López Héctor Julio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer

Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Sudarsky Rosenbaum John
 Vélez Uribe Juan Carlos
 17. VI. 2012

En consecuencia, ha sido aprobada que sea Norma Constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2012 Senado, 116 de 2012 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición que se encuentra sobre la mesa.

Por secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 250

Proposición aditiva a la 196

Complementando la Proposición 196 inicial, aprobada por la Plenaria del honorable Senado de la República, en el mes de marzo de la presente anualidad y con el fin de integrar el debate de Control Político sobre “*los procesos de exploración y explotación en el departamento del Tolima, específicamente por los trámites realizados por la multinacional Kadhada y/o Anglogold Ashanti Colombia S. A., en el municipio de Cajamarca*” y así, dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 5ª de 1992; sobre cuestionarios, citación e invitados de los funcionarios del Gobierno Nacional, al respecto me permito informar:

Citados:

- Doctor Juan Gabriel Uribe - Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Doctor Federico Rengifo Vélez - Ministro de Minas y Energía
- Doctor Alejandro Gaviria Uribe - Ministro de Salud y Protección
- Doctor Francisco Estupiñán Heredia - Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
- Doctora Beatriz Uribe Botero - Presidenta Agencia Nacional Minera
- Doctora Luz Helena Sarmiento Villamizar - Directora Nacional Licencia Ambientales.
- Doctor Jorge Enrique Vélez García - Superintendente de Notariado y Registro.

Invitados:

- Doctora Sandra Morelli Rico - Contralora General de la República.
- Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado - Procurador General de la Nación
- Doctor Eduardo Montealegre Lineth - Fiscal General de la Nación
- Doctor Jorge Armando Otálora Gómez - Defensor del Pueblo

- Doctor Luis Delgado Peñón - Gobernador del Tolima

- Doctor Luis H. Rodríguez Ramírez - Alcalde de Ibagué

- Doctor Luis Evelio Gómez Velasco - Alcalde de Cajamarca

- Doctor Arquímedes Ávila Rondón - Alcalde de Piedras

- Doctor Yesid Fernando Torres Ramos - Alcalde de Alvarado

- Doctor Carlos Sarta Martínez - Alcalde Coello

- Doctor Jorge Enrique Cardoso Rodríguez - Director Corporación Autónoma del Tolima (Cortolima)

Guillermo Antonio Santos Marín

Complemento Cuestionarios Proposición 196:

A funcionarios del Estado, acorde con la Proposición presentada y aprobada por la plenaria del Senado de la República; al debate de Control Político de la mina La Colosa, ubicada en el municipio de Cajamarca, departamento del Tolima:

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible;
doctor Juan Gabriel Uribe:

- Ingeominas Aprobó, un sinnúmero de Títulos Mineros de la Cordillera Central y el municipio de Cajamarca en más de 100% de sus 51.528 hectáreas, con su irresponsable y desmandada “*Piñata Minera*” como la denominó el ex Ministro de Minas Rodado Noriega, que expidió y legalizó títulos en páramos, ecosistemas estratégicos de alta montaña, bosques de niebla, reservas forestales declaradas por la Ley 2ª de 1959, estrellas hídricas, zonas de recarga de aguas, cuencas hidrográficas debidamente planificadas y ordenadas por los Pomcas, humedales, acuíferos regionales, zonas Ramsar y demás zonas protegidas declaradas con base en la Constitución Nacional de 1991, el Código de los Recursos Naturales Decreto 2811 de 1974 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 2ª de 1959, la Ley 99 de 1993 con todos sus decretos reglamentarios y los convenios internacionales firmados y ratificados por el Estado colombiano. La Agencia Nacional Minera está revisando 19.000 solicitudes aplazadas o congeladas de Títulos Mineros en todo el país, decenas y cientos de ellos en Cajamarca, Ibagué y en el departamento del Tolima.

¿Qué acciones concretas y específicas adelanta el Despacho, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y en el irrestricto cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad ambiental del país, para prevenir una posible avalancha indiscriminada de aprobación y legalización de Títulos Mineros, tan errática y catastrófica como la ya generada por *Ingeominas, en páramos, reservas forestales, estrellas hídricas y demás zonas protegidas por las leyes ambientales y/o declaradas por la CAR incluida Cortolima*

ma, ante la revisión e inminente legalización de solicitudes aplazadas, por la Agencia Nacional Minera (ANM), a partir de julio de este año?

• El Ministerio de Minas y Energía con la vozera autorizada de su Viceministra doctora **Natalia Gutiérrez**, la Agencia Nacional de Minería (ANM) presidida por la doctora **Beatriz Uribe Botero** y el Gobierno Nacional a través de diferentes entidades del Orden Nacional; están pregonando y sustentando públicamente en debates como el día 18 de abril de la presente anualidad, en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República y en dos (2) Foros en la ciudad de Ibagué, que la Minería a Gran Escala o Megaminería de minerales diseminados o microscópicos, es completamente sostenible, responsable con el medio ambiente y además bien hecha.

¿Comparte el Ministerio estas afirmaciones de las entidades mineras y del Gobierno Nacional?

¿Con base en qué criterios técnicos, científicos, ambientales, sociales, constitucionales y legales, considera el MADS que la Minería a Cielo Abierto o Megaminería que se implementará en La Colosa Regional de Cajamarca en la Reserva Forestal Central Ley 2ª/59, es una actividad sostenible y responsable con el ambiente, respetuosa y cumplidora de los preceptos constitucionales incluidos los derechos colectivos al medio ambiente de tercera generación y toda normatividad legal ambiental vigente en Colombia, en especial el Principio de Precaución consagrado en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009 de medidas preventivas?

¿Es cierto lo manifestado por la Viceministra, que si no se lleva al cabo el proyecto La Colosa, el déficit fiscal es de 1.2 billones de pesos, comparte esta afirmación?

• La Contraloría General de la República en su Informe Anual al Congreso del Estado de los Recursos Naturales 2010-2011 afirmó y concluyó **“que el Crecimiento Económico y el Modelo de Desarrollo del actual gobierno no son Sostenibles”**.

Es para el Ministerio que usted dignamente preside si este es sostenible o por el contrario no está de acuerdo con este concepto.

¿El actual Modelo de Desarrollo Económico del actual Gobierno, basado principalmente en la Locomotora Megaminera, con la proliferación de Títulos Mineros a lo largo y ancho de la geografía nacional en alrededor de 31 millones de hectáreas, más los 18 millones de hectáreas de los bloques estratégicos de minería en la Orinoquia, que anunció el gobierno que sacará a subasta pública en el mediano plazo, es el camino correcto de la sostenibilidad o solo son comentarios per se al PND?

¿Está ejerciendo el Ministerio sus competencias y funciones, constitucionales y legales como máxima autoridad ambiental del país, para corregir y prevenir las situaciones anómalas y garanti-

zarles a todos los colombianos que se planificará la economía, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, en cumplimiento estricto y aplicación del artículo 80 de la Constitución Nacional, para alcanzar y lograr por fin el tan anhelado desarrollo sostenible del país, amenazado actualmente por la desbocada Locomotora Minera y La Colosa en el departamento del Tolima?

¿Por qué el Ministerio, no hace uso de la Constitución del 91, para exigir y demandar en forma inmediata el estricto cumplimiento por parte A.N.M., del Ministerio de Minas y la ANLA, de los Derechos Colectivos al Medio Ambiente (Art. 79 y 80), la Ley 99/93 incluido el Principio de Precaución artículo 1º numeral 5, la Ley 1333 de 2009 de Acciones Preventivas, de los Planes de Manejo y Ordenación de Cuencas Pomcas, Planes de Ordenamiento Territorial POT y Esquemas de Ordenamiento Territorial EOT aprobados por las CARS, para garantizar en pro de los derechos fundamentales?

• El Ministerio de Ambiente como máxima autoridad ambiental en Colombia y las CARS como sus delegadas en lo regional; no pueden ingresar libremente sin previo aviso y en cualquier día y hora a la mina La Colosa en Cajamarca, para ejercer control y vigilancia sobre las actividades concretas que ejecuta y lleva a cabo la multinacional Anglogold Ashanti Colombia S. A., allí y además precisar técnicamente y legalmente si este emprendimiento minero se encuentra real y concretamente en fase de **exploración** y/o construcción y montaje, y/o inminente **explotación**.

¿Por qué tienen que avisarle a la empresa minera con varios días de anticipación, para que aprovechen, tapen, maquillen y escondan bajo la alfombra los graves daños ambientales y ecológicos en la región, hay alguna directiva que permita esos excesos?

¿Es realmente el emprendimiento Megaminero de La Colosa, Cajamarca, una República independiente, sin control alguno por parte del Estado colombiano, la Autoridad Ambiental Nacional y Regional?

¿Es el Ministerio consciente de esta situación o posible anomalía y no la denuncia?

¿Es legal, ilegal o violatoria del derecho ambiental colombiano y del derecho al control que tiene el Estado colombiano sobre el territorio nacional, para supervisar y vigilar este tipo de actividades que utilizan los recursos naturales no renovables e impactan grave y catastróficamente el medio ambiente?

• Anglogold Ashanti Colombia S. A., fue investigada y multada por el MAVDT, mediante la Resolución 1481 de 2010 con 139 millones de pesos, por haber iniciado actividades de exploración del Proyecto Minero La Colosa en Cajamarca, en la Reserva Forestal Central Ley 2ª de 1959; sin haber solicitado la sustracción del área de la reserva, tal como lo exige el artículo 210 de Código de los Recursos Naturales Decreto 2811 de 1974.

¿Ya pago esta sanción económica? ¿Está en apelación? ¿Hasta cuándo o ya caducó la misma?

¿A qué otro tipo de sanciones de tipo legal se ha hecho acreedor esta multinacional?

- La Agencia Nacional Minera informó a través de comunicación firmada por el experto VP de Contratación y Titulación Minera-Gerencia de Catastro y Registro José C. Tirado Vides, acompañada de Hojas de Reporte RT-0133-13 de actualización del Catastro Minero de abril 1° de 2013 y con 2 Archivos Adjuntos TITULOS_IBAGUE_ABRIL_02_2013.PDF, que de 16 Títulos Mineros que se certifican en etapa de Construcción y Montaje, 15 corresponden a Anglogold Ashanti Colombia S. A., están ubicados en Cajamarca, Ibagué y otros municipios del Tolima.

¿Ya solicitó Anglogold Ashanti Colombia S. A., para esta etapa de Construcción y Montaje de estos 15 Títulos Mineros, una nueva sustracción de área de la Reserva Forestal Central Ley 2ª/59, en qué fecha la solicitó, en qué fecha y mediante cuál resolución del MADS se autorizó, y en cuántas hectáreas de extensión?

- Como es de conocimiento, Cortolima como autoridad ambiental suspendió las actividades de toma de muestras de suelo e hidrogeológicas de Anglogold Ashanti Colombia S. A., en Piedras, Tolima, con el sustento jurídico y legal de las Medidas de Precaución Ley 1333 de 2009, el Principio de Precaución artículo 1° numeral 5 de la Ley 99, complementado por Jurisprudencia y Sentencias de la Corte Constitucional.

¿Por qué el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no actúa de igual manera, como máxima autoridad colombiana y hace uso inmediato real, efectivo y material de todo el sustento Constitucional, Legal y Jurisprudencial, en emprendimientos Megamineros en exploración e inminente explotación en Zonas Protegidas Constitucional y Legalmente, como son La Colosa en Cajamarca e Ibagué en la Reserva Forestal Central y Estrella Hídrica del Tolima?

¿Cómo explica el Despacho que un municipio como Cajamarca - Tolima, con más del 82% de su territorio localizado dentro de la Reserva Forestal Central Ley 2ª/59, este concesionado en un 91% en Títulos Mineros incluido El Páramo de Anaimé donde nace el río del mismo nombre e importantes ríos que vierten sus aguas a los departamentos del Quindío y Valle del Cauca; y que también el 9% restante de su territorio estén afectados sin que se ejerza un debido control de estos Títulos Mineros, por la autoridad competente?

- Mediante la Resolución 814 de mayo 4 de 2009 el Ministerio de Ambiente de la época, le ordenó a Anglogold Ashanti Colombia S. A., contratar, adelantar y elaborar un minucioso y detallado monitoreo técnico y científico, de sus actividades e impactos generados en la fase de exploración iniciada varios años atrás, incluyendo la evaluación de todos los recursos naturales existentes en el área de La Colosa. Igualmente le estableció un

plazo perentorio de tres (3) años, para ejecución y presentación definitiva del estudio de monitoreo, así como también para la elaboración y presentación de una Línea de Base de la Zona ya alterada con antelación, por la exploración, construcción de campamentos, nuevas vías y helipuertos entre otros. El plazo establecido ya se venció el año pasado.

¿Ya presentó y cumplió Anglogold Ashanti Colombia S. A., con lo manifestado en dicho monitoreo?

¿Cuándo lo presentó? ¿Ya fue aprobado? ¿Ya presentó el Estudio de Línea de Base? ¿Cuándo lo presentó? ¿Es de conocimiento público este Estudio de Línea de Base?

- Por tercera vez el Ministerio de Ambiente, le solicita a las CAR del país revisar, ajustar y/o modificar los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Pomcas ya elaborados, para incluir estrategias de adaptación al cambio climático e incluir la Gestión del Riesgo. Igualmente para modificar el uso del suelo e incluir la actividad minera en las cuencas ordenadas y/o por ordenar, en razón a que la minería fue declarada de utilidad pública y de interés general. La ley establece y ordena a las CAR elaborar los Pomcas de todas las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción y en especial prioriza las que faltan ordenar y manejar.

¿Por qué el Ministerio redirecciona y prioriza los \$20.000 millones de pesos ya asignados a Cortolima, para la elaborar de una vez los nueve (9) Pomcas de las 9 Cuencas que faltan y no por ordenar de las 18 totales en el departamento del Tolima, en lugar de destinarlos a modificar precisamente los otros 9 Pomcas ya elaborados y justamente “ajustar y modificar” el Pomca de la Cuenca del río Coello, en la cual por cosas del azar se va a adelantar la explotación de La Colosa en Cajamarca e Ibagué?

¿Es consciente el Despacho de los graves riesgos que corre el departamento del Tolima y los 800.000 tolimenses que viven y dependen de la Cuenca del río Coello para su supervivencia, por la modificación, inclusión y legalización en el Pomca del río Coello de la inminente explotación Megaminera de La Colosa en Cajamarca e Ibagué?

Ministro de Salud y Protección, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

- El Ministerio que usted preside viene adelantando la iniciativa que reforma de fondo el tema de salud, como es el Proyecto de ley número 210 de 2013 Senado

por medio de la cual se redefine el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, entre los cuales entrelaza una serie de objetivos que como prioridad es salud para todos, ante lo cual me queda un interrogante sobre las consecuencias de la tan renombrada Locomotora Minera.

¿Tiene previsto el Despacho como tal, las consecuencias de salud que se derivan por el uso de

metales como el mercurio en zonas mineras y acuíferas que suministran parte del agua a las regiones pobladas, con graves e irreversibles consecuencias para los adultos y los niños (malformaciones) por nacer, en algunas regiones del país, donde se está explotando de manera indiscriminada la sed de oro y otros minerales?

¿Cree posible el Despacho que así como especifican parte de la regalías en temas de salud, igualmente se destinen recursos económicos para prevenir este tipo de afecciones y malformaciones que serían enfermedades de alto costo, para aquellas regiones que no cuentan con la suficiente infraestructura hospitalaria para atender estos casos en particular?

¿Señor Ministro, es posible que por encima de los intereses económicos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, sobrepongan la locomotora minera sobre la salud como derecho fundamental?

¿Cuál es su percepción Minería vs Salud; respecto a la iniciativa que hoy se adelanta en el Congreso de la República y que está por terminar con los foros regionales, para que estos aspectos sean tenidos en cuenta por la grave afectación con el uso de minerales altamente riesgosos para el ser humano y queden inmersos en la futura ley?

Superintendencia de Notariado y Registro, doctor Jorge Enrique Vélez García.

• Dentro de la políticas del cual auguro los mejores éxitos durante su gestión y futuro cambios para mejorar los monopolios en grandes extensiones de tierra y como una de las políticas primordiales que la entidad viene liderado es recuperar los baldíos, preservar los parques nacionales naturales y las tierras que les usurparon a los campesinos, me permito plantear los siguientes interrogantes:

¿Qué concepto le merece los monopolios de tierras que se vienen presentando en el departamento del Tolima entre otros municipios como Cajamarca, Piedras, Alvarado, Venadillo, entre otros por parte de la multinacional *Anglogold Ashanti Colombia S. A.*, para los procesos de exploración en temas mineros?

¿En el municipio de Cajamarca, departamento del Tolima, se viene presentando una situación preocupante e irregular, respecto a la venta de tierras sin formalizarse, es decir, para no cancelar los costos propios de las ventas, no se legitiman para evitar pagos notariales y evitar conocer quién es el titular y si se realizan, lo hacen por intermedio de cooperativas, conoce algo al respecto?

¿La soberanía nacional se puede estar perdiendo por la *extranjerización de la tierra, tema específico la minería a gran escala y a cielo abierto, como es el caso de la multinacional Anglogold Ashanti Colombia S. A.*, la cual de manera directa o por intermediarios está adquiriendo grandes extensiones de tierra sin control alguno y como una de las políticas de la entidad que usted dignamente preside es evitar estos monopolios, qué acciones ha adelantado al respecto o hasta ahora conoce de estas irregularidades?

En el departamento del Tolima como en otras regiones del país, se están adquiriendo grandes extensiones del territorio nacional, para ejercer la minera sin control y como una de las grandes políticas es evitar estos excesos, ¿la entidad ha expedido circulares y/o actos administrativos a fin de controlar estos desmanes especialmente por las empresas extranjeras, sin que ello vaya en contra de la inversión económica actual?

Finalmente señor Superintendente, si bien las empresas compran la tierra, que es normal otra cosa es el subsuelo, que ante nuestra legislación es de connotación propia del Gobierno Nacional, ¿hay alguna directriz por parte de su despacho para controlar esta exploración minera?

Guillermo Antonio Santos Marín

17. VI. 2013

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, 125 de 2011 Cámara, por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, 125 de 2011 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Negado 17 de junio de 2013

Bogotá, D. C., junio 17 de 2013

Honorable Senador

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: Impedimento

Respetado Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286, 290 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permita solicitar se me reconozca un impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, 125 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.

Lo anterior teniendo en cuenta que tengo un familiar en tercer grado de consanguinidad que es directivo de una Fundación de conservación de áreas naturales.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán Pachón,
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Muchas gracias señor Presidente. Me corresponde dar ponencia favorable al Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado; 1125 de 2011 Cámara, que ha sido presentado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, para buscar reglamentar lo concerniente al patrimonio cultural sumergido y que fundamentalmente se ha convertido en una iniciativa que reglamentará precisamente los artículos 72 de la Constitución Nacional, en donde está previsto todo este concepto que desde hace mucho tiempo ha buscado el Gobierno Nacional para poderlo realizar.

Señor Presidente, hay dos ponencias que fueron radicadas, una del cual soy coordinador de ponentes que es la ponencia mayoritaria, que está suscrita por el Senador Luis Fernando Duque García, Jorge Eliécer Guevara, Mauricio Aguilar Hurtado, Jorge Hernando Pedraza y el suscrito. Y una segunda Ponencia que comparte todo los criterios de esta ponencia a excepción de un artículo, que es el artículo 3°, en el cual se establecen unos conceptos en esa materia, y el artículo 15 que ha sido suscrita individualmente por el Senador Carlos Alberto Baena López.

Para claridad, en materia del procedimiento que se le tiene que dar en la plenaria, quiero dejar esa constancia, este proyecto, señores Senadores ha tenido la oportunidad de tener un amplio debate a nivel nacional, no solamente en el Congreso de la República, sino en diferentes estamentos, académicos, culturales, en donde se han presentado sus iniciativas por parte del Gobierno Nacional. Este proyecto tiene como fundamento dos decisiones que ha tomado la Corte Constitucional desde el punto de vista jurisprudencial y en donde busca que el artículo 9° de la Ley 397 de 1997, en la cual se demandó precisamente esta norma en relación con la expresión acusada, es decir sobre el tema de las especies náufragas, determinaba que le correspondía al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, reglamentar a través de una normatividad, todo lo correspondiente a este patrimonio, que es totalmente diferente a las definiciones dadas por la ley en materia del patrimonio arqueológico.

Por eso en el articulado de este proyecto, se busca hacer unas definiciones en el concepto de la reglamentación acogiendo las propuestas que fueron dejadas desde el punto de vista jurisprudencial y que hoy en día sirven de concepto básico, para que en ese sentido se puedan tomar determinaciones en lo que corresponde en este tipo de criterio.

En la Comisión Sexta del Senado de la República, se hicieron unas modificaciones importantes para datar el texto a los propósitos que están establecidos en relación:

Primero. De que sean representativos en materia de cultura.

Segundo. En la determinación conceptual sobre qué eran bienes, que eran determinados patrimoniales en los cuales no se consideraban patrimonios y, finalmente se establecía aquí unos criterios en relación con la exploración que podía tenerse por parte de unas alianzas público privadas que podría licitar el Ministerio de Cultura.

Señor Presidente, señor Presidente, señor Presidente como las propuestas que están consignadas en esta ponencia, hacen parte también de la propuesta que ha presentado el Senador Carlos Baena, quiero proponer que se vote la proposición, excluyendo en su momento para el respectivo debate de los artículos 13 y 15 que tienen una diferencia desde el punto de vista conceptual y, que nos permitirían tomar una determinación de esta manera rápida, dejando de esta manera presentada esta ponencia con todas las explicaciones desde el punto de vista jurisprudencial, conceptual que se ha hecho en las diferentes audiencias, que se han hecho a nivel nacional, le solicito al señor Presidente proponga precisamente la votación de esta iniciativa, y la posterior discusión de los dos artículos, donde hay unas diferencias en ese sentido.

El 3 y el 15 que son las diferencias que hay en ese sentido.

La Presidencia manifiesta:

Cuántos artículos son, Senador Ferro y cuáles está usted exceptuando

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Son 23 y a excepción de los artículos 3° y 15.

No, no, ya, son en total 23, excluíamos dos artículos, son 23 artículos.

La Presidencia manifiesta:

Excluyen dos artículos que son los de la polémica, pero aún no hemos llegado allá, vamos a leer la proposición, ¿la tiene lista señor Secretario?

El Secretario informa:

Señor Presidente, ha llegado a la Secretaría una solicitud de la Delegada del señor Procurador General que quiere hacer claridad, si usted lo dispone así, sobre el Proyecto en discusión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Los honorables Senadores: Juan Carlos Vélez Uribe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, John Suddarsky Rosenbaum, Germán Bernardo Carlosama

López, Marco Aníbal Avirama Avirama, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Luis Fernando Velasco Chaves, Jaime Enrique Durán Barrera, Álvaro Antonio Ashton Giraldo y Edgar Alfonso Gómez Román, dejan constancia de su voto negativo a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, 125 de 2011 Cámara.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:

Le he entendido señor Senador Ponente Carlos Ferro, que hay 22 artículos, 23 artículos, donde usted considera que no está la discusión y que hay dos artículos polémicos que usted prefiere aislar para votar después.

Sobre esos 23 artículos les propondría si los dos son los de la nuez de la discusión, quiero que usted mismo Senador Ferro, le informe a los Senadores todos, cuáles son esos dos artículos porque quizás son los que tienen en mente y si en ellos se concentra la discusión la abrimos inmediatamente. ¿Cuáles son esos dos artículos que los Senadores tienen en debate en los que no hay consenso, Senador Ferro?, para que le explique a los señores Senadores cuáles son los artículos polémicos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Señor Presidente, el artículo polémico es el artículo 3°, en donde están unos criterios aplicables al Patrimonio Cultural Sumergido, especialmente a lo que tiene que ver, que de acuerdo con los anteriores criterios y lo establecido en el artículo Segundo, no se considerarán Patrimonio Cultural Sumergido: Uno, las cargas comerciales constituidas por materiales en su estado bruto, cualquiera que sea su origen tales como perlas, corales, piedras preciosas y semipreciosas, arenas y maderas.

Segundo, los bienes muebles seriados que hubiesen tenido valor de cambio o fiscal, tales como monedas y lingotes.

Y Tercero, las cargas industriales.

Y el artículo 2°, es el artículo 15 que habla del valor del contrato y la remuneración de contratista simplemente por una discusión interna hasta el monto que se puede llegar a reconocer por parte del Ministerio de Cultura, que en la iniciativa original venía que era del 50% que se aplicaría en todos los casos, que la Comisión Sexta votó hasta el 50% acogiendo una recomendación de la Procuraduría General de la Nación y en esos dos artículos se han centrado. Entonces se votarían de los 23, 21 artículos, se excluiría el 13 y el 15.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ha explicado el Senador Ferro, señores Senadores, ya les doy la palabra sobre estos artículos, les pido a los Senadores que tienen inquietudes, que todos van a hablar, qué otros artículos le preocupan el Senador Londoño con ese fin, el Senador Guerra con ese fin, el Senador Sudarsky, el Senador Galvis, en ese orden les estoy preguntando qué otros artículos quieren que excluyamos para la discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidente, en realidad todo el proyecto nos preocupa, desde el inicio desde el objeto, pero hay un artículo que nos parece bien polémico, que es el artículo 3°, sobre todo en lo que tiene que ver con el criterio de repetición, ese, entonces también para que se incluya en la discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jhon Sudarsky Rosenbaum:

Sí, es el mismo, el tema de la repetición, hay que entender la tendencia global en ese sentido, los países de donde se originan esos patrimonios culturales, lograron pasar en la Unesco una resolución para que no se permitiera y se pudiera recuperar todo ese patrimonio, estamos hablando de todo lo que vemos en los museos que vamos a visitar y que pertenecen legítimamente a las naciones donde se originaron.

Y en ese sentido este elemento de repetición, como lo ha argumentado la Asociación Colombiana de Antropología, otra cantidad de agencias, que nos ha sorprendido que en el Proyecto no se presentara en la exposición de motivos la controversia tan amplia que se ha tenido, y me parece, digámoslo así, que de alguna manera vicia esta argumentación, pero de todos modos este elemento de repetición es que el Museo de Oro hoy en Colombia, con que una pequeña figurita de la cultura Tayrona tendría suficiente y lo demás serían repeticiones y de esa manera, pues el Museo de Oro Colombiano no existiría, sería un saloncito pequeño y no el homenaje a la cultura precolombina que es hoy en día.

En ese sentido, ese tema de la repetición además ha sido sujeto de conceptos internacionales en el sentido de que debe ser eliminado del articulado. Muchas gracias señor Presidente

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Presidente gracias. Yo no me voy a referir al articulado, pero quiero Presidente que usted, me diga si estoy en lo correcto, me pareció escuchar al Secretario General decir que hay un concepto de la Procuraduría sobre este proyecto y la verdad pues ya nos hemos adentrado en el debate del articulado y yo le solicitaría Presidente, que se leyera ese

concepto de la Procuraduría para saber cuál es la opinión del señor Procurador al respecto, me parece que una discusión de esta naturaleza con tanta trascendencia bien vale la pena que el honorable Senado de la República conozca por la vía de la lectura, la percepción que sobre esta iniciativa tiene el Procurador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, es que este proyecto lo que pretende es reglamentar los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución, que precisamente señalan que el patrimonio arqueológico pertenece a la Nación y es inalienable, imprescriptible e inembargable, aquí con este Proyecto de ley se pretende excluir bienes que seguramente son patrimonio arqueológico de la nación y los determinan como bienes que pueden ser comercializado.

Imagínense ustedes que un galeón saliera con un tesoro, solo con una moneda, o solo con una joya, o solo con una piedra preciosa, aquí lo que quieren decir es, que si hay dos monedas iguales ya eso no es patrimonio cultural sumergido.

Imagínense ustedes que aparezcan en un galeón de estos 50 monedas de las llamadas 50 excelentes, que son las joyas más valiosas en numismática española, esas ya no serían patrimonio cultural sumergido, allí hay un error enorme señor Presidente y ese concepto de la repetición debe ser suficientemente aclarado, porque sin duda, estaríamos pagando el rescate de esos tesoros con parte del patrimonio arqueológico de la Nación.

Hay otros errores, por ejemplo en el artículo 22 señor Presidente, donde pretende, con el cual pretende modificarse el Código Penal y se establece pena solamente para quien compre o venda los bienes que conforman el patrimonio cultural sumergido, cómo, entonces quiere decir que el patrimonio cultural se puede hipotecar, se puede dar en prenda, se puede donar, es decir lo que tenemos que hacer en esto, si la, Presidente un minuto, si lo queremos hacer de manera técnica y seria y decente, señor Presidente, debemos es evitar cualquier forma de comercialización del patrimonio cultural sumergido, hay algo que me llama la atención en el artículo 14 y le pido al señor ponente que lo revise muy bien, y es cuando habla de que el contratista deberá entregar al Ministerio de Cultura la totalidad de los bienes que sean extraídos, y quien está vigilando la extracción de los bienes aquí, no se habla nada de eso, con qué herramientas contamos para vigilar que el patrimonio que se extrae sea el que le entregan a la Nación, a mí me parece que estamos medio improvisando por querer hacer las cosas bien.

Señor Presidente, para hacerlas fluidas precisamente necesitamos que esta clase de Proyectos sean estudiados detenidamente, no podemos manejar esto a las volandas señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente. Presidente, es otra vez una interpelación y otra vez una pregunta, doctor Ferro y la señora Ministra de Cultura, en el artículo 2°, algo parecido a lo que estaba diciendo el doctor Honorio Galvis, dice: de acuerdo con los anteriores criterios y lo establecido en el artículo 2° no se considerarán patrimonio cultural sumergido:

1. Las cargas comerciales, constituidas por materiales en su estado bruto, cualquiera que sea su origen, tales como perlas, corales, piedras preciosas y semipreciosas, arenas y maderas.

2. Doctor Honorio, los bienes muebles seriadados que hubiesen tenido valor de cambio o fiscal, tales como las monedas y los lingotes.

3. Las cargas industriales.

Entonces la pregunta va sobre todo de perlas, corales, pero sobre todo a ese numeral 2, de ese artículo 2°, donde dice que por estar sumergido, no sería patrimonio cultural las monedas y los lingotes; entonces para qué hacemos una ley, para decir que todo no es nuestro, para que lo vayan a saquear con más autoridad tal y como se está saqueando actualmente, doctor Ferro. Entonces, yo sí quisiera que me explicara, por qué nosotros, aunque yo sé que las monedas están actualmente, por qué nosotros vamos a renunciar a todo esto, a cuenta de qué o por qué señor ponente.

Me dicen que el proyecto es de la Ministra. Entonces, yo creería doctor Ferro que más allá de su responsabilidad como coordinador ponente, a mí sí me gustaría porque, que la señora Ministra de Cultura nos explicara, por qué está renunciando a todo esto señora Ministra, que la veo hablando con su asesor y ni me ha parado ni cinco de bolas. Le he enunciado en el artículo 2°, en un proyecto que es suyo, de su autoría, del Gobierno, cómo el Gobierno está renunciando a decenas de cosas, como las monedas de oro.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien Senador Benedetti, Creo que el debate avanza simplemente, hago notar que las intervenciones de sus señorías están siendo ya sobre el tema de fondo, de manera que estamos avanzando sobre el Proyecto todo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román:

Presidente, con lo apretada que esta la agenda hoy, una iniciativa como esta que sea, nos hemos podido dar cuenta el debate que ha venido generando, hay todavía muchísima inquietud de varios Senadores, yo le rogaría a su señoría si nombra una comisión de quienes tienen todavía tantísimas dudas sobre esta iniciativa, para que se reúna más tarde con la señora Ministra, con el señor coordinador ponente y en el día de mañana nos traigan mucho más consensuado esta iniciativa y no sea

un debate tan largo como quiera que tenemos otras iniciativas, que ni siquiera dada las 12 de la noche vamos a ser capaces de sacar adelante, señor Presidente.

Usted nos había acordado que íbamos a estudiar las iniciativas que no tuvieran mayor discusión, y resulta que ha pasado lo contrario, hemos debatido casi las que más discusión han presentado en la tarde de hoy.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente. Yo creo que hace bien la señora Ministra en impulsar un proyecto que desarrolle estos artículos de la Constitución y desde esa perspectiva yo celebro su esfuerzo, y el de mi vecino y colega el Senador Carlos Ferro, los ponentes quienes han participado en esa iniciativa.

Creo que como estaba claro el punto de debates, el tema de la repetición en el artículo tercero, aun dentro del artículo tercero hay elementos diferenciados, por supuesto, que si hay una perla en su estado natural, como las que se pueden conseguir miles en el mundo, no hay ninguna vocación de que sea declarada patrimonio, si hay un diamante, si hay en su estado natural, algún bien precioso, de esos hay muchos, casi que son genéricos, distinto es cuando son objetos en los que ha trabajado la humanidad para imprimirles una impronta, que es un valor cultura, que es un valor histórico, que es un valor arqueológico.

Dentro de ellos también hay diferencia, es distinto un lingote fundido que una moneda trabajada, los únicos coleccionistas de lingotes que yo conozco son los narcotraficantes, los paracos, los traquetos que funden el oro y lo tienen acumulado, siempre que no tenga un valor artístico como el que tiene por ejemplo una moneda. Las monedas pueden estar repetidas; pero el hecho de que la moneda esté repetida no le quita el enorme valor cultural, el valor histórico incluso la necesidad de protegerla.

Entonces, yo creo que en este camino lo que podemos hacer es dentro del propio artículo tercero, introducir una diferenciación más severa que la que se trae en la ponencia.

Que empieza a esbozar ese camino de lo que es genérico y de lo que no tiene valor cultural porque no ha sido transformado por una civilización anterior, por un artista en el pasado como son muchas de las monedas, que aun cuando se hubieran utilizado como objeto de cambio, sí tiene un contenido especial que amerita su protección.

Entonces, mi sugerencia es con la asesoría de los antropólogos, de los arqueólogos, de los numismáticos, de los coleccionistas, poder pulir ese artículo tercero para que no tengamos el riesgo de amenazar y desprendernos de objetos como lo que aquí se han mencionado.

El ejemplo del museo del oro es un bien válido, que lo he visto además en las publicaciones. Si

aparece 10 balsas Muiscas que iban en un galeón español, que las hubiera saqueado, eso no quiere decir que; porque sean 10 debemos quedar satisfechos, con conservar solo una y que las demás se fundan y se vendan. Esos objetos ameritan una protección especial independientemente de que sean uno.

La Presidencia manifiesta:

Senador Baena antes de su intervención que seguramente será general, recuerdo que iniciamos la discusión para excluir algunos artículos y poder votar aquellos que no tienen discusión. Senador Baena.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Alberto Baena López

Presidente, yo presenté dos proposiciones. Una para que el criterio de repetición desaparezca, digamos, que así podamos tener la garantía de que las piezas que están repetidas son de la Nación y también en esa proposición, estoy eliminando todo lo que el doctor Benedetti leyó ahora, que digan que no es patrimonio, lo que son perlas, corales, piedras preciosas, monedas, lingotes que eso sí es patrimonio. Entonces, en un artículo en el tercero yo estoy pidiendo que eso lo quiten, que lo elimine, que eso sí es patrimonio.

Y en el artículo 15 que estoy pidiendo que paguen el rescate, porque pues si hay que hacer rescates, claro que en México dejan los rescates para que hagan turismo acuático, pero si se hacen rescates en Colombia pues que los paguen en dinero y si no pues vamos esperando poco a poco, no hay afán de entregar el patrimonio de todos los colombianos entonces, son esas dos proposiciones.

Los otros artículos, yo pienso que podemos avanzar; porque sí se necesita una política pública en Colombia, pero el problema es que si avanzamos con esos artículos y nos quedamos colgados con estos, pues prácticamente no, digamos yo no respaldaría eso.

La Presidencia manifiesta:

Tiene razón Senador Baena, como han dicho casi todos los Senadores esos dos artículos merecen discusión por separado y los demás que son de política pública advierto que hay consenso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, yo soy aplicadito, entonces no voy a tocar los artículos que usted excluyó simplemente tengo una duda, es que aquí tenemos artículos del Código Penal, como el 269 que son delitos contra el Patrimonio Cultural sumergido, estamos modificando el Código Penal y yo quisiera que nos explicara si eso de pronto no generaría una inconstitucionalidad, en cuanto a que es de conocimiento de la Comisión Primera del Senado, todos aquellos Proyectos de ley que conlleven reformas al Código Penal señor Presidente.

Ahora para el artículo 15, también tengo unas inquietudes que plantearé, plantearé en su debido momento. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien la señora Procuradora delegada tiene el uso de la palabra para darnos su opinión general sobre el proyecto. 5 minutos señora Procuradora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Procuradora Delegada para Asuntos Civiles, doctora Gladys Virginia Guevara Puentes:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, ponentes, honorables miembros de la Mesa Directiva, honorables Senadores y Senadoras.

En cumplimiento de las funciones constitucionales contenidas en el artículo 277, en especial los numerales primero, tercero y séptimo, de lo dispuesto en el Decreto 272 del 2000, el señor Procurador General de la Nación, a través de esta Procuraduría Delegada para asuntos civiles, de manera muy comedida se permite intervenir ante la plenaria, en defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, en particular del patrimonio sumergido, con el fin de proteger y prevenir la violación o menoscabo de los derechos de todos los colombianos, a conservar su identidad nacional.

En primer lugar, esta entidad registra con mucha preocupación, que algunas normas del Proyecto comportan un sentido híbrido que enfatiza su interés hacia la expresión económica y mercantil desnaturalizando el sentido constitucional, el patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Si bien es cierto que el legislador goza de discrecionalidad para emitir leyes que reglamenten la materia, la pretendida derogatoria del artículo noveno de la Ley 397 de 1997 hoy vigente, implica una desprotección o abandono de los bienes del Estado, toda vez que esta ley general de cultura en todo su contexto, constituye una piedra angular para la reglamentación y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, en virtud de la reiterada jurisprudencia que en relación con este tema y que de manera uniforme, ha proferido la Corte Constitucional entre otras, en las decisiones C-191 de 1998, C-474 de 2003, C-668 de 2005 y C-742 de 2006.

Por lo anterior, es deber de la Procuraduría General de la Nación en representación de los derechos de la sociedad colombiana, advertir con toda firmeza que la derogatoria del referido artículo noveno de la Ley 397, para expedir una legislación contraria a sus disposiciones, resulta inconveniente y con vicios de inconstitucionalidad, por el desconocimiento del deber general del Estado, de proteger el Patrimonio Cultural sumergido de la Nación, fomentando la riqueza cultural y promoviendo el acceso a la cultura de todos los ciudadanos.

Se entiende que el Patrimonio Cultural en Tierra, y el Patrimonio que se pretende reglamentar es

uno solo, aún con sus propias características. En efecto, desde la perspectiva constitucional el Proyecto de ley sacrifica valores y principios de este rango, se distrae el propósito de fondo al permitir que una parte de dichos bienes recatados específicamente aquellos de mayor valor en el mercado, que son los que se pretenden excluir en el proyecto al no ser considerados Patrimonio Cultural de la Nación, sean entregados en beneficio económico de empresas privadas, con el sofisma de que no son bienes de uso público de interés colectivo de los colombianos.

Si la jurisprudencia del alto tribunal de cierre, como lo es la Corte Constitucional trazó un referente jurisprudencial en relación con la protección de dicho patrimonio, en numerosas decisiones entre las cuales se destacan los cuatro pronunciamientos mencionados, para reafirmar el espíritu constitucional de la norma en cita por lo tanto, se fija como línea jurisprudencial hasta el momento, que el artículo noveno de la 397 sobre Patrimonio Cultural, superó el examen de constitucionalidad y por lo tanto, quedó incólume su vigencia ya que allí se desarrolla debidamente las normas de la carta, al respetar el carácter público y reservado de la Nación sobre el patrimonio sumergido.

Esto es su total inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, en estas condiciones es claro, que una nueva regulación como la que actualmente cursa su trámite en esta Corporación, no puede contradecir abiertamente el sentido de la línea jurisprudencial fijada por la Corte Constitucional, sino que por el contrario, deberían fortalecer la defensa de los derechos de los colombianos, a preservar los derechos, a preservar su patrimonio histórico, arqueológico y cultural para las actuales y futuras generaciones.

El análisis de las sentencias proferidas por la Corte Constitucional, en ejercicio de la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución en este caso, establece un precedente constitucional, que no simplemente sirve de marco referencial, sino que expresa el examen de constitucionalidad surgido, a la luz de los artículos 63, 70 y 72 de la Carta Política.

Lamentablemente y como tuvimos oportunidad de expresarlo en la Comisión Sexta de esta corporación, la Procuraduría General de la Nación, en ese riguroso análisis de constitucionalidad, encuentra que el Proyecto de ley al derogar este artículo noveno de la Ley 397, para en su lugar privar a los colombianos de sus derechos sobre una muy importantísima parte de su patrimonio cultural sumergido, mediante exclusiones de géneros completos de bienes dentro de su, es cultural de los colombianos en sus artículos primero, segundo y tercero, irremediamente se aparta de los principios, valores y derechos constitucionales establecidos con anterioridad por la Corte Constitucional.

Cabe también llamar su atención, honorables Senadoras y Senadores, sobre la necesidad de que nuestra legislación respete los parámetro inter-

nacionales de protección del patrimonio cultural, de la mayoría de las naciones del mundo, pues tal como lo expresara este órgano de control en su anterior intervención, conforme lo señala la Corte Suprema de Justicia en sentencia de 5 de julio de 2007, toda las normas del tratado celebrado entre las Repúblicas Americanas, sobre defensa y conservación del patrimonio histórico en la séptima conferencia internacional americana, y a la cual autorizó adherir este Congreso, mediante la Ley 14 de 1936 y que no solo autorizó al Presidente para adherirse al tratado, sino que lo incorporó textualmente en el artículo séptimo de la Ley 163 de 1959. Es por ello que frente a nuestra legislación constitucional...

La Presidencia manifiesta:

Señora Procuradora delegada, lleva 8 minutos y medio, le sugiero que en el minuto que quede redondee porque si el documento lo lee todo aquí amanecemos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Procuradora Delegada para Asuntos Civiles, doctora Gladys Virginia Guevara Puentes:

Gracias señor Presidente. En conclusión, las normas del Proyecto específicamente las conclusiones que se hacen, las exclusiones que se hacen a los artículos, segundo y tercero, y el criterio de repetición que se pretende incluir conforme a la jurisprudencia constitucional señalada, entraría en abierta contradicción con lo dispuesto por los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política, al privar a una enorme cantidad de bienes sumergidos de su valor histórico, cultural y arqueológico, arrebatándolos así a todos los colombianos tan solo para ponerlas en el comercio para el beneficio de unos pocos.

No repitamos, honorables Senadores y Senadoras, nuestros no muy lejanos errores, ahora al poner en riesgo el Patrimonio Cultural de la Nación.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias señora Procuradora. Señor coordinador ponente explique usted entonces de nuevo, Senador Lizcano, los artículos que serán excluidos.

Todas las intervenciones, ya le doy la palabra Senador Andrade, está usted inscrito. Todas las intervenciones hasta ahora se han referido, a la inconveniencia en criterio de que quienes hacían un expresado de los artículos 3º y 15. De manera que, 3º y 15.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Gracias señor Presidente. Reiteramos la proposición en el sentido de que se vote los 21 artículos que no tiene ningún problema, ninguna dificultad y que no tienen proposiciones, que se excluya el artículo tercero y el artículo quince y en el debate tanto el Gobierno y en mi calidad de coordinador de ponentes, vamos a dar la explicación en relación con cada una de las inquietudes que se han

venido presentando; porque aquí también es bueno y así como lo hizo en su momento la señora Procuradora Delegada en ese sentido, dar a conocer cuál es el contenido precisamente de la sentencia de la Corte Constitucional 474 de 2003, en donde precisamente atribuye la responsabilidad al Ministerio de Cultura para determinar qué es el patrimonio cultural, cómo debe darse su declaración, cuál es su valor histórico o arqueológico y por lo tanto su correspondiente incorporación a dicho patrimonio.

De ahí que precisamente lo establecido Senador Galvis, en el artículo 72 de la Constitución Nacional en cuanto a las calidades que debe tener ese patrimonio cultural, requiere obligatoriamente según la decisión de la Corte Constitucional, de la declaratoria que deba hacer el Ministerio de Cultura en ese sentido.

Por eso, señor Presidente, al excluir estos dos artículos, podremos dar un debate y también conocer la posición de fondo del Gobierno Nacional, y dejar con toda la claridad del caso para que se puedan votar con la tranquilidad que corresponde en este sentido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Ya pusimos en riesgo grave la plataforma continental y las aguas marítimas de Colombia y, todavía estamos buscando alternativas para tratar de eludir el fallo de La Haya.

Aquí está en juego el patrimonio cultural y mucha riqueza y Senador Ferro con cariño y respeto, la posición de la Procuraduría, no es solamente sobre dos artículos, lo que creo entender y allá me estaba sintiendo con su cabeza la Procuradora, es que el escrito de la Procuraduría tiene que ver con el contexto general del Proyecto. Así que no podemos reducir la discusión a los dos o tres artículos.

Presidente, como vocero y quiero atribuirme, para eso estoy ejerciendo en mi hora final de la vocería, mientras no haya una posición clara de la Procuraduría, de los actores el Partido Conservador anuncia el no respaldo a este proyecto, no a los dos artículos, a todo el Proyecto mientras no haya un consenso entre los actores del Proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas:

Gracias señor Presidente. Presidente voté inicialmente no el informe de la ponencia, primero porque me parece que debe ser el Gobierno en cabeza de la Ministra, que asuma la defensa de este debate, yo entiendo el esfuerzo del señor ponente, que ha sido juicioso académicamente inconvertible desde el punto de vista de sus argumentos; pero me preocupa profundamente la argumentación de la Procuraduría que hay que darle por parte del Gobierno una explicación contundente a esto.

Pero además, Presidente, el foro de los académicos desde que este Proyecto de ley fue presen-

tado, el patrimonio subacuático de la Nación frente a los posibles depredadores y la forma cómo aquí, alegremente, se quiere cambiar el concepto de patrimonio sumergido, me parece que amerita un debate mucho más a fondo Presidente, y si usted somete a votación este articulado yo le pido que lo vote nominalmente; porque yo igualmente lo voy a votar todo en contra Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, yo creo que escuchando la, Presidente, la posición del Partido Conservador y de varios compañeros pero más grave aún de la Procuraduría, que yo creo que es un concepto que nos merece todo el respeto, yo con todo respeto, valga la redundancia a mi compañero Carlos Ferrero, yo le pediría Presidente, que una salida digna al Proyecto puede ser conformar la comisión, revisar el Proyecto esta noche o esta semana y buscar un mejor consenso, Presidente, porque la verdad es que con lo que ha dicho aquí la Procuraduría y varios compañeros, nos queda muy difícil, presidente, darle el voto positivo por lo menos a todo el proyecto.

Por qué más bien no acata la proposición de aplazar el Proyecto, de conformar la comisión y de buscar mayor consenso al Proyecto. Yo creo que esto es una salida digna al Proyecto Presidente, al Senador Carlos Ferro, a la Ministra, a la Procuraduría y con unos elementos más consensuados de pronto ya corregido el artículo 3° y el 15, yo creo que habría más tranquilidad para votar el Proyecto de ley.

Luego yo le propongo, Presidente, que conforme la subcomisión, como anteriormente lo propusieron y que nos traigan algo más, más confiable presidente, porque de otra manera nos queda realmente difícil acompañar el Proyecto. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a escuchar, a ver el señor vocero del Partido Liberal. Señora Ministra usted no ha intervenido, denos su opinión, advierto en la plenaria la voluntad, de que se cree una comisión para revisar los artículos polémicos y pudiéramos votar el bloque del articulado que es de políticas públicas generales sobre cultura. Entonces Senador Edinson Delgado, después la señora Ministra de la Cultura.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Ministra de Cultura, doctora Mariana Garcés Córdoba:

Bueno, muchísimas gracias honorables Senadores. Nosotros como Gobierno Nacional, pues evidentemente hemos hecho un estudio juicioso de este Proyecto de ley, adicionalmente se ha debatido públicamente con participación de la sociedad civil en 5 oportunidades.

El Proyecto de ley guarda relación y semejanza con otros proyectos de ley sobre patrimonio cultural sumergido, que han sido debatidos en este recinto y aprobados por este recinto y no han llegado a ser ley de la República dado que en Cámara no ha pasado el Proyecto. En esta oportunidad, lo presentamos primero por Cámara, Comisión Sexta primera de Cámara, Comisión Sexta de Senado y ahora estamos en la plenaria de Senado.

Evidentemente el artículo 3° y el artículo 15 han tenido alguna oposición, he oído claramente lo que aquí se narra, quiero decir que el concepto, y el pronunciamiento de la Corte en su sentencia C-774 es clara y nosotros como Gobierno Nacional, nos apartamos de lo que acaba de expresar con todo respeto la señora Procuradora.

Me permito solamente en ese orden de ideas leer dos apartes de las Sentencia C-47. La primera dice, estamos hablando en aquel momento en el que se demandó el artículo noveno de la Ley 397 de 1997, donde se le otorgaba al Gobierno Nacional, la posibilidad de reglamentar los temas que tiene que ver con el patrimonio cultural sumergido y en esa misma sentencia, dice la Corte Constitucional, el denunciante tendrá derecho a un porcentaje, del valor bruto de las especies naufragas, que será reglamentado por el Gobierno Nacional. Ese es el primer tema donde la Corte señala, que puede reconocerse un valor sobre las especies naufragas. Y en esa misma sentencia dice:

No todo bien sumergido entra a formar parte del Patrimonio Nacional, ya que es necesario que este tenga un valor histórico o arqueológico, que justifique su incorporación a dicho patrimonio.

Por eso nosotros creemos que el Proyecto de ley pasaría la revisión de constitucionalidad de la Corte, dado que nos estamos refiriendo a los mismos principios que ha señalado la Corte.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Señora Ministra, es que usted está leyendo algunos apartes de la Sentencia C-474, donde precisamente allí se señala, o se ratifica que el patrimonio arqueológico es inalienable, inembargable, imprescriptible y que inalienable precisamente significa que no se puede vender, no se puede donar, que no se puede negociar y hay un inciso que dice lo siguiente, sería bueno que usted lo leyera también señor Ministra.

Dice: Conforme a lo anterior, un bien que integre el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, al ser inalienable, no puede ser negociado, ni vendido, ni donado, ni permutado, por consiguiente si la expresión acusada, autorizar la transferencia de los particulares a título de recompensa de bienes que integran este patrimonio, entonces

sería inexecutable, procede pues la Corte a examinar si esa disposición desconoce o no el carácter inalienable de esos bienes.

Precisamente lo que la Corte dice en esa sentencia, es que esos bienes no se pueden transferir a particulares, por la misma condición que establece la Constitución señora Ministra, las sentencias hay que leerlas todas en su integridad para poderlas entender. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Ministra, voy a proponerle lo siguiente, porque yo sé que usted tiene una gran argumentación allí guardada y veo muchas preguntas. Vamos a crear una subcomisión inmediatamente que analice el problema, los 5 ponentes el Senador Arrieta, el Senador Benedetti, el Senador por el Partido Conservador Enríquez Maya, más los ponentes por supuesto, el Senador del Polo Democrático hay un ponente el Senador Guevara no cierto. Muy bien, del Partido Verde el Senador Sudarsky, ¿tiene Ponente? ¿Uno de ustedes es ponente?, entonces cuál de los Senadores, el Senador Londoño.

Muy bien, esa subcomisión le rogamos que trabaje con la señora Ministra de la Cultura para que le traiga, quiénes, el ponente del Partido Liberal, Senador Galvis, hay ponente del Partido Liberal quién, el doctor Luis Fernando Duque es ponente del Partido Liberal.

Muy bien, esa subcomisión se reúne con la Ministra y le trae a la plenaria el informe cuando tengan consenso, y seguimos con el siguiente punto del Orden del Día. Señores Senadores vamos a aprobar tres o cuatro Proyectos de iniciativa parlamentaria de inmediatamente seguimos con los proyectos que no tiene discusión.

Senador Juan Carlos Restrepo si usted me permite, moción de orden que siempre aclara, la dinámica de la plenaria, su moción de orden Senador Restrepo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Muy querido presidente. No, es solamente para pedirle que someta a consideración un Proyecto de ley que tiene que ver con el bicentenario de la independencia de Cundinamarca.

La Presidencia manifiesta:

Eso es lo que vamos a hacer Senador Restrepo, dijimos que vamos a someter tres o cuatro Proyectos de iniciativa parlamentaria, lo vamos a sacar rápidamente.

Señor Secretario sírvase leer, sus subsecretarías tienen el orden de los Proyectos que no tienen discusión, dos o tres proyectos de honores, el Proyecto de defensoría y nos vamos con el resto del Orden del Día.

Al finalizar su intervención, la señora Procuradora Delegada para Civiles, doctora Gladys Virginia Vergara Puentes, deja la siguiente constancia:

CONSTANCIA

Procuraduría General de la Nación

Bogotá, D. C., junio 17 de 2013

Señor Presidente

HONORABLE SENADOR ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Honorables Senadores

LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA

JORGE ELIÉCER GUEVARA

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ

JORGE HERNANDO PEDRAZA GUTIÉRREZ

CARLOS ROBERTO FERRO SOLANILLA

Ponentes para segundo debate

Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente y honorables Senadores y Senadoras:

En cumplimiento de los preceptos constitucionales contenidos en el artículo 277, en especial los numerales 1, 30, y 7º, y lo dispuesto por el Decreto 262 de 2000, el señor *Procurador General de la Nación*, a través de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, de manera muy comedida, se permite intervenir ante la Plenaria de esta H. Corporación, en defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, en particular del “Patrimonio Sumergido”, con el fin de proteger y prevenir la violación de los derechos de todos los colombianos, a conservar su identidad nacional.

En primer lugar, esta Entidad registra con preocupación, que el proyecto comporta un sentido híbrido que enfatiza su interés hacia la expresión económica y mercantil, desnaturalizando el sentido legal del patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Si bien es cierto que el legislador goza de discrecionalidad para emitir leyes que reglamenten la materia, la pretendida derogatoria del artículo 9º de la Ley 397 de 1997, implica una desprotección o abandono de los bienes del Estado (patrimonio cultural), toda vez que la Ley General de la Cultura en todo su contexto, constituye una pieza piedra angular para la reglamentación y protección del Patrimonio Cultural de la Nación y algunos de los bienes que lo integran, en virtud de la reiterada Jurisprudencia que en relación con este tema y que de manera uniforme ha proferido la Corte Constitucional, entre otras, en las decisiones C-191/1998, C-474/2003, C-668/2005, C-742/2006.

Por lo anterior, la derogatoria del artículo 9º de la Ley 397 de 1997, para expedir una legislación contraria a sus disposiciones, resulta inconveniente y con visos de inconstitucionalidad, por el desconocimiento del deber general del Estado de proteger el patrimonio cultural sumergido de la Nación fomentando la riqueza cultural y promo-

viendo el acceso a la cultura de los ciudadanos. Se tiene, que el patrimonio cultural en tierra y el patrimonio que se pretende reglamentar es uno solo, aún con sus diferencias naturales.

En efecto, desde esta perspectiva constitucional, proyecto de ley sacrifica valores y principios de rango constitucional. Se distrae el propósito de fondo, al permitir que una parte de dichos bienes rescatados, específicamente aquellos de mayor valor en el mercado, que son los que se pretenden excluir en el proyecto, al no ser considerados patrimonio cultural de la Nación, sean entregados en beneficio económico de empresas privadas, con el sofisma de que no son bienes de uso público de interés colectivo.

Si la jurisprudencia del alto Tribunal de cierre como es la Corte Constitucional, trazó un referente jurisprudencial en relación con la protección de dicho patrimonio, en numerosas decisiones, entre las cuales se destacan los cuatro pronunciamientos mencionados, para reafirmar el espíritu constitucional de la norma en cita, se fija como línea jurisprudencial hasta el momento, que el artículo 9° de la Ley 397 sobre patrimonio cultural, superó el examen de constitucionalidad; por lo tanto, quedó incólume su vigencia ya que allí se desarrollan debidamente las normas de la Carta al respetar el carácter público y reservado de la Nación sobre que el patrimonio sumergido, esto es, su total inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

En estas condiciones, es claro que una nueva regulación como la que actualmente cursa su trámite en esta Corporación, no puede contradecir abiertamente el sentido de la línea jurisprudencial fijada por la Corte Constitucional, sino, por el contrario, buscar el fortalecimiento de la defensa de los derechos de los colombianos a preservar su patrimonio histórico, arqueológico y cultural para las actuales y futuras generaciones.

El análisis de las sentencias proferidas por la Corte Constitucional en ejercicio de la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución en los estrictos y precisos términos de los artículos 241 al 244 de la Constitución Política, como lo establece la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en su artículo 43), establece un precedente constitucional que no solo sirve de marco referencial, sino que, se reitera, expresa el examen de constitucionalidad surtido.

Lamentablemente y como tuvimos oportunidad de expresarlo en la Comisión Sexta de esta Corporación, la *Procuraduría General de la Nación* en un riguroso análisis de constitucionalidad, encuentra que el proyecto de ley, al derogar el citado artículo 9° de la Ley 397 de 1997 para, en su lugar, privar a los colombianos de sus derechos sobre una muy importantísima parte de su

patrimonio cultural sumergido, mediante exclusiones de géneros completos de bienes de interés cultural de los colombianos en sus artículos primero y segundo, irremediamente se aparta de los principios, valores y derechos constitucionales establecidos ya por la Corte Constitucional en los sus artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política, poniendo en riesgo a Colombia de continuar perdiendo sus bienes y su identidad cultural.

Cabe también llamar su atención, honorables Senadores y Senadoras, sobre la necesidad de que nuestra legislación respete los parámetros internacionales de protección del patrimonio cultural de la mayoría de las naciones del mundo, pues tal como lo expresara este Órgano de Control en su anterior intervención, conforme lo señala la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 5 de julio de 2007, todas las normas del Tratado celebrado entre las Repúblicas Americanas, sobre defensa y Conservación del patrimonio histórico, en 7a Internacional Americana y a la cual adhirió Colombia por Ley 14 de 1936, cuya ratificación autorizó el Congreso de la República mediante la Ley 14 de 1936, fue incorporada por esta misma Corporación mediante la Ley 163 de 1959.

Es por ello mismo que frente a nuestra legislación constitucional y legal y a la reiterada jurisprudencia de nuestro máximo Tribunal de constitucionalidad, no podría caber el denominado criterio de “repetición” introducido en el proyecto, ya que, sin duda alguna, rompe con estos parámetros al arrebatarle a los colombianos bienes de incalculable valor histórico, arqueológico y cultural como lo son las monedas y lingotes de oro y las joyas encontradas, entre otros muchos. Entonces, se pregunta la Procuraduría: ¿Podría el Museo del Oro vender todas las piezas repetidas que tiene bajo su custodia? La respuesta siempre será negativa, las riquezas sumergidas no pueden tener un valor cambiario.

Con el fin de contribuir a este análisis, a continuación se adjunta un cuadro ilustrativo sobre algunas de las normas del proyecto que conforme a la jurisprudencia constitucional tantas veces mencionada, entrarían en abierta contradicción con lo dispuesto por los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política, al privar a una enorme cantidad de bienes de su valor histórico, cultural y arqueológico arrebatándolos así a los colombianos, tan solo para ponerlas en el comercio para el beneficio de unos pocos. No repitamos, honorables Senadores nuestros no muy lejanos errores al poner en riesgo el Patrimonio Cultural de la Nación.

Atentamente,

Gladys Virginia Guevara Puentes,
Procuradora Delegada para Asuntos Civiles.

Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, número 125 de 2011 Cámara	
<i>por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido</i>	
LEY 397 de 1997, artículo 9° (Se deroga con el artículo 23 del proyecto de ley)	PROYECTO DE LEY, ARTÍCULO 1°
Tipo de bien	Tipo de bien
"Pertencen al patrimonio cultural o arqueológico de la Nación, por su valor histórico o arqueológico"	Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 397 de 1997, el patrimonio cultural sumergido está
<p>Aspectos que no se deben excluir del proyecto:</p> <p>(...) y demás bienes muebles yacentes dentro estas (naves), o diseminados en el fondo del mar, que se encuentren en el suelo o subsuelo marinos de las aguas interiores...</p> <p>PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL CORTE CONSTITUCIONAL</p> <p>La reglamentación introducida en los artículos 2°, 3° y 15 del proyecto, no establece unidad y coherencia frente a las previsiones del artículo 9° de la Ley 397/1997, que ha sido objeto de la acción pública de constitucionalidad en sentencias C-191/1998, C-474/2003, C-668/2005 y C-742/2006, permaneciendo siempre incólume lo que hoy se pretende excluir o modificar.</p> <p>Comentarios: El Decreto 833 reglamentario de la Ley 397 de 1997 dispuso:</p> <p>Artículo 1°. Los bienes muebles de carácter arqueológico: Bienes materiales considerados son arqueológicos en razón de <i>su origen y época de creación</i>, de acuerdo con los tratados internacionales aprobados por el país y <i>con la legislación nacional</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3°. Los bienes muebles de carácter arqueológico y en general el contexto arqueológico <i>integran el patrimonio arqueológico</i> pertenecen a la Nación, <i>siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables</i>. • Artículo 4°. El concepto de pertenencia de un bien o conjunto de bienes. Los bienes muebles de carácter arqueológico no tienen carácter declarativo, sino de reconocimiento en materia técnica y científica. Así lo dispuso la norma en comentario. • Artículo 7°. El encuentro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico no tiene para ningún efecto el carácter civil de invención, hallazgo o descubrimiento de tesoros. • Artículo 17. Los bienes integrantes del patrimonio arqueológico se encuentran fuera del comercio y son intransferibles a cualquier título por su tenedor. <p>Significa lo anterior que todos los bienes muebles sumergidos de carácter arqueológico per se no requieren ninguna clase de declaración ni pública ni privada.</p> <p>Luego entonces sí se excluye el concepto de pertenencia al que se hace referencia, conduce a la exclusión que se hace en el artículo 3° del proyecto (no se considerarán patrimonio cultural de la Nación: - perlas, corales, piedras preciosas y semipreciosas, monedas, lingotes.</p> <p>- Crítica a la expresión introducida en el proyecto de ley <i>"Integrado por todos aquellos bienes producto de la actividad humana"</i>.</p> <p>Definición de actividad humana: Es el proceso que media la relación entre el ser humano (sujeto) y aquella parte de la realidad que será transformada por él (objeto de transformación).</p> <p>Crítica: Los bienes muebles que se refieren a perlas, corales, piedras preciosas y semipreciosas, monedas y lingotes; no hacen parte de los bienes producto de la actividad humana, por su condición toda vez que así lo dispuso el Decreto reglamentario 833 de 2002 de la Ley 397 de 1997 al darles el carácter de arqueológicos, en razón de <i>su origen y época de creación</i>, en tanto que unos provienen de la misma naturaleza y otros son de carácter prehistórico y de época de la colonia, apartes que coinciden con lo expresado en el artículo 6° de la misma ley de cultura general: <i>"(...) permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración..."</i> circunstancia que ratifica el contenido del artículo 9°.</p> <p>Adicionalmente, se puede decir que en el texto del proyecto excluyen la palabra bienes y dejan en su integridad el artículo 6° donde se habla de vestigios.</p> <p>Luego resulta inconveniente y con visos de inconstitucionalidad que el proyecto excluya la siguiente expresión:</p> <p><i>"(...) y demás bienes muebles yacentes dentro estas (naves), o diseminados en el fondo del mar, que se encuentren en el suelo o subsuelo marinos de las aguas interiores..."</i>.</p> <p>Porque ya esta norma fue objeto de examen de constitucionalidad y tal precedente tiene fuerza vinculante. Al respecto la Corte Constitucional en sentencia C-191/98 – BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9° (parcial) de la Ley 397 de 1997 sostuvo:</p> <p>(...) "La protección del patrimonio cultural sumergido. 15. En ejercicio de su soberanía, el Estado colombiano decidió expedir la norma que se estudia, en virtud de la cual pertenecen al patrimonio cultural o arqueológico de la Nación, las... especies náufragas constituidas por las naves y su dotación, y demás bienes muebles yacentes dentro de estas, o diseminados en el fondo del mar, que se encuentren en el suelo o subsuelo marinos de la plataforma continental..." (resaltado fuera de texto).</p> <p>Igualmente, la misma Corporación en sentencia C-474/03. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9° (parcial) de la Ley 397 de 1997 sostuvo:</p> <p>(...) <i>En ese sentido, el artículo 9° de la Ley 397 de 1997, del cual forma parte la expresión acusada, desarrolla esos mandatos constitucionales, al establecer que pertenecen al patrimonio cultural o arqueológico de la Nación las ciudades o cementerios de grupos humanos desaparecidos, restos humanos, las especies náufragas constituidas por las naves y su dotación, y demás bienes muebles yacentes dentro de estas, o diseminados en el fondo del mar, que se encuentren en el suelo o subsuelo marinos de las aguas interiores, el mar territorial, la plataforma continental o zona económica exclusiva, cualesquiera que sea su naturaleza o estado y la causa o época del hundimiento o naufragio. Ese punto ya había sido establecido por la sentencia</i></p> <p>C-191 de 1998, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. <i>que señaló al respecto lo siguiente:</i></p> <p><i>"El Estado colombiano no hace otra cosa que cumplir con imperativos mandatos constitucionales al regular los asuntos relativos al patrimonio cultural sumergido que se encuentre en su plataforma continental, la cual, como se vio, forma parte de su territorio. De este modo, es posible afirmar que las disposiciones del artículo 9° de la Ley 397 de 1997, relativas al patrimonio cultural sumergido que se</i></p>	<p><i>Artículo 2°. Del patrimonio cultural sumergido.</i></p> <p>- Integrado por todos aquellos bienes producto de la actividad humana</p> <p>- Los bienes se encuentran permanentemente sumergidos en aguas fluviales y lacustres.</p> <p>Parágrafo Artículo 2°. No se considerarán patrimonio cultural sumergido:</p> <p>- Los bienes hallados que no hayan cumplido 100 años a partir de la ocurrencia del hecho, los cuales se regulan por el Código de Comercio y los artículos 710 y concordantes del Código Civil.</p> <p>- Los bienes hallados que hayan cumplido más de 100 años y que no reúnan las condiciones para considerarlos como pertenecientes al patrimonio cultural sumergido.</p> <p><i>Artículo 3. Del patrimonio cultural de la Nación.</i></p> <p>No se considerarán patrimonio cultural de la Nación:</p> <p>- Las cargas comerciales con materiales en estado bruto, tales como perlas, corales, piedras preciosas y semipreciosas, arenas y maderas.</p> <p>- Los bienes muebles seriados que tengan valor de cambio o fiscal tales como monedas y lingotes</p> <p>- Cargas industriales.</p>

Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, número 125 de 2011 Cámara

por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido

encuentre en la plataforma continental colombiana constituyen el ejercicio legítimo de una competencia que la Constitución Política le otorga al legislador nacional y son desarrollo directo de mandatos que el propio texto constitucional le impone a este último". (Fundamento 15).

Posteriormente la misma Corporación en sentencia C-668/05. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9° (parcial) de la Ley 397 de 1997 sostuvo:

(...) La Corte en varias oportunidades ha destacado no sólo la importancia de este régimen particular de protección, sino también la obligación constitucional que asiste a todos, y en particular al Estado, de asegurar la conservación y recuperación de los bienes que conforman dicho patrimonio cultural y arqueológico, así como el carácter inalienable, inembargable e imprescriptible que se reconoce a los bienes a que se alude en los artículos 63 y 72 superiores⁶.

(...) En dicho artículo se aclara que las disposiciones de la Ley 397 de 1997 y de su futura reglamentación serán aplicadas a los bienes y categorías de bienes que siendo parte del Patrimonio Cultural de la Nación, pertenecientes a las épocas prehispánicas, de la Colonia, la Independencia, la República y la Contemporánea, sean declarados como bienes de interés cultural, conforme a los criterios de valoración que para tal efecto determine el Ministerio de Cultura.

Posteriormente respecto a la anterior afirmación, en sentencia C-668/05, Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9° (parcial) de la Ley 397 de 1997 sostuvo:

(...) "Conforme a lo expuesto, saltan a la vista, tres conclusiones. La primera, el concepto de patrimonio cultural de la Nación es general y el de interés cultural es especial, de ahí que los bienes que hacen parte de la primera categoría no siempre pertenezcan a la segunda, pero los que adquieren el carácter especial de interés cultural, dada su declaratoria, siempre hacen parte del patrimonio cultural de la nación. La segunda, la declaratoria de bienes de interés cultural no quiere decir que se excluye la protección de los bienes que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación, simplemente significa que aquellos gozan de la protección especial que otorga la Ley 397 de 1997. Dicho de otro modo, las expresiones impugnadas no están dirigidas a excluir la protección de los bienes del patrimonio cultural de la Nación, sino a otorgar especial cuidado y garantía a los que se consideran de interés cultural, y, la tercera, al aplicar la ley general de la cultura y las normas que la reglamentan únicamente a los bienes que han sido declarados de interés cultural, evidentemente se establecen restricciones y garantías solamente para esos bienes, excluyéndose de esta forma, los bienes que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación que no han sido declarados de interés cultural".

Posteriormente el mismo fallo sostuvo:

(...) "recuérdese que el artículo 72 de la Carta dispuso que "el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado", pero que sólo "el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles".

Así mismo la expresión: "(...) cualesquiera que sea su naturaleza o estado y la causa o época del hundimiento o naufragio" que se excluye del proyecto de ley debe mantenerse como está concebida en el artículo 9° de la Ley 397 de 1997. Puesto que el valor tanto económico como cultural de los bienes no provienen del fruto de la actividad humana, sino por la naturaleza misma o el estado en que se encuentren tales bienes.

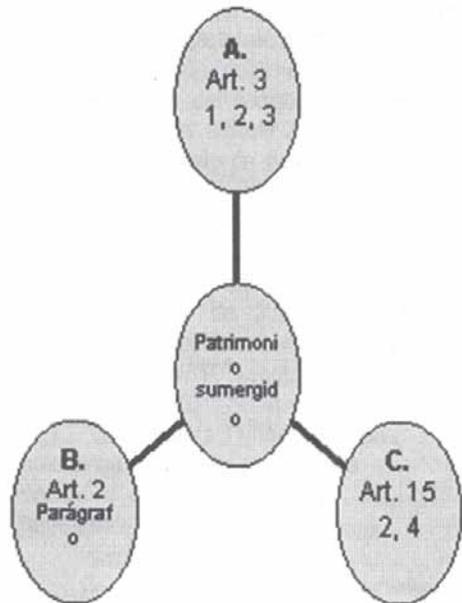
De otro lado es inconveniente por razones de orden constitucional que el proyecto introduzca la temporalidad para considerar patrimonio cultural sumergido a los bienes hallados que no hayan cumplido 100 años a partir de la ocurrencia del hecho, los cuales se regulan por el Código de Comercio y los artículos 710 y concordantes del Código Civil.

Artículo 7° del Decreto Reglamentario Ley 397 de 1997:

(...) Si como consecuencia de la denuncia se produce el rescate en las coordenadas geográficas indicada por el denunciante, este tendrá derecho a un porcentaje bruto".

Comentario: los bienes los sacan del patrimonio cultural sumergido y los mandan para que los regule el Código de Comercio.

Sobre esta última cita se retira lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto 833 de 2002 que reglamenta la Ley 397 de 1997: "el encuentro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico no tiene para ningún efecto el carácter civil de invención, hallazgo o descubrimiento de tesoros" (resultado fuera de texto).



Artículo 15. Valor del contrato y remuneración del contratista. Para determinar la remuneración del contratista en aquellos casos en que se haya contratado la actividad de la exploración separadamente de la intervención, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

2. En los hallazgos que estén constituidos por bienes y materiales que no hagan parte del patrimonio cultural de la Nación, definidos en el artículo 3° de la presente ley, se remunerará al contratista exclusivamente con el 50% del valor de los bienes que no constituyen patrimonio cultural de la Nación. En este caso el Ministerio de Cultura podrá optar por pagar esta remuneración hasta con el 50% de las especies rescatadas que no constituyan patrimonio cultural de la Nación o con su valor en dinero. En este último caso, el valor de los bienes se establecerá mediante un sistema de peritaje internacional aceptado de común acuerdo por las partes. (resaltado fuera de texto).

4. Cuando se liciten conjuntamente las actividades de que trata el artículo 4° de la presente ley, se remunerará al contratista exclusivamente con el 50% del valor de los bienes que no constituyen patrimonio cultural de la Nación. En este caso el Ministerio de Cultura podrá optar por pagar esta remuneración hasta con el 50% de las especies rescatadas que no constituyen patrimonio cultural de la Nación o con su valor en dinero. En este último caso, el valor de los bienes se establecerá mediante un sistema de peritaje internacional aceptado de común acuerdo por las partes. (Resaltado fuera de texto).

Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, número 125 de 2011 Cámara

por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido

A. E proyecto de ley excluye del patrimonio cultural de la Nación los bienes de valor.

B. Parágrafo: Establece temporalidad a los naufragios

- Que no hayan cumplido 100 años:

los remite al Código de Comercio

- Si ya cumplieron más de 100 años: Como el proyecto de ley **les quita** el carácter de patrimonio cultural de la Nación, continúan con la misma regulación del Código del Comercio y conforme al artículo 2° del proyecto les da tratamiento de **vestigio** para dar a la Nación **una muestra y comercializar** el resto del producto.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C-474 de 2003 (demanda de inconstitucional contra el artículo 9° (parcial) de la Ley 397 de 1997) sostuvo:

(...) cualesquiera que sea su naturaleza o estado y la causa o época del hundimiento o naufragio...".

C. Valor del contrato y remuneración contratista. Numeral 2 y 4: pago con el 50% de especies rescatadas.

La reglamentación introducida en el **Artículo 15.**

Valor del contrato y remuneración del contratista no establece unidad y coherencia frente a las previsiones del artículo 9° de la Ley 397/1997 que ha sido objeto de la acción pública de inconstitucionalidad en sentencias C-474 de 2003 y C-668 de 2005.

La Corte Constitucional sentó un precedente respecto a que "por ningún motivo" se puede pagar con las especies una exploración del patrimonio arqueológico o cultural sumergido como se pretende hacer valer en el proyecto.

En sentencia C-474/03. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9° (parcial) de la Ley 397 de 1997 sostuvo:

(...) *La inalienabilidad del patrimonio arqueológico y las recompensas por el rescate de especies. 9- Como ya se recordó, ciertos bienes, que tienen especial protección constitucional, como aquellos que integran el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, son inembargables, inalienables e imprescriptibles (C.P. artículos 63 y 72). Esta Corporación ha explicado esos atributos, en los siguientes términos:*

a) **Inalienables: significa que no se pueden negociar, esto es, vender, donar, permutar, etc.;**

b) **Inembargables: esta característica se desprende de la anterior, pues los bienes de las entidades administrativas no pueden ser objeto de gravámenes hipotecarios, embargos o apremios;**

c) **Imprescriptibles: la defensa de la integridad del dominio público frente a usurpaciones de los particulares, que, aplicándoles el régimen común, terminarían por imponerse por el transcurso del tiempo, se ha intentado encontrar, en todas las épocas, con la formulación del dogma de la imprescriptibilidad de tales bienes (Cfr. Garrido Falla Fernando. Tratado de Derecho Administrativo. Volumen II. Novena edición. Editorial Tecnos. Madrid. 1989. pág. 405 y ss). Es contrario a la lógica que bienes que están destinados al uso público de los habitantes puedan ser asiento de derechos privados, es decir, que al lado del uso público pueda prosperar la propiedad particular de alguno o algunos de los asociados².**

10. Conforme a lo anterior, un bien que integra el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, **al ser inalienable, no puede ser negociado, ni vendido, ni donado, ni permutado...**

(...) *La anterior interpretación literal es además la que mejor armoniza con un análisis sistemático de todo el artículo 9° de la Ley 397 de 1999, pues no tendría sentido que esa disposición declarara, en su primer inciso, que las especies náufragas que tienen valor arqueológico y cultural, según la correspondiente determinación del Ministerio de la Cultura, hacen parte del patrimonio arqueológico y cultural nacional, lo cual implica que estas son inalienables, pero luego permitiera, en el parágrafo, que un porcentaje de esas mismas especies fuera entregado como recompensa, esto es, fuera alienado, al particular que realizó la denuncia, que permitió el rescate de dichas especies. Esa regulación sería inconsistente, pues la primera parte de la disposición prohibiría lo que la segunda estaría autorizando. Por el contrario, es perfectamente coherente, no sólo desde el punto de vista lógico sino también constitucional, que dicha disposición establezca que esas especies náufragas son inalienables, por pertenecer al patrimonio cultural y arqueológico nacional sumergido, pero que se conceda una recompensa a quien contribuyó a su hallazgo y recuperación. En efecto, esa regulación no es contradictoria, pues la recompensa no afecta la naturaleza inalienable de esos bienes, ya que se trata de un equivalente en valor, y no de la entrega de aquellas especies náufragas que, según la determinación realizada por el Ministerio de la Cultura, deben hacer parte del patrimonio cultural y arqueológico, debido a su valor histórico o arqueológico; y además, esa recompensa es razonable, pues constituye un estímulo para que los particulares realicen exploraciones que puedan contribuir a la recuperación del patrimonio arqueológico sumergido. Esas búsquedas suelen a veces ser excesivamente costosas para que el Estado las asuma directamente, por lo que bien puede la ley establecer estímulos económicos para que los particulares contribuyan a la recuperación de los bienes históricos.*

Conclusión: El proyecto de ley comporta un sentido híbrido que solo extiende el interés hacia la expresión meramente económica y mercantil, desnaturalizando el sentido legal de patrimonio cultural sumergido.

Al respecto la Corte Constitucional en sentencia

C-191/98 – BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9° (parcial) de la Ley 397 de 1997 sostuvo:

(...) *"En reiterada jurisprudencia, la Corte ha considerado que una norma de carácter legal puede vulnerar la Carta Política no sólo por violar directamente uno de sus artículos sino, también, cuando concluca una serie de normas cuyo texto no forma parte del articulado constitucional, pero al que este otorga, expresamente, incierto carácter de "supralegalidad". Lo anterior ocurre, particularmente en el caso de los tratados internacionales, de derechos humanos a que se refiere el artículo 93 del Estatuto Superior, de las leyes orgánica (C.P. artículo 151), de las leyes estatutaria (CP, artículo 152) y, como se verá adelante, de los tratados que integran el contenido normativo del artículo 101 de la Carta. Podría afirmarse que el texto de la Constitución, junto con el conjunto de normas antes mencionadas, conforman lo que la jurisprudencia y la doctrina han denominado el **bloque de constitucionalidad** en sentido lato, es decir aquellas disposiciones que pese a no tener, todas ellas, rango constitucional, sirven de parámetro de control de constitucionalidad"* (resaltado fuera de texto).

Más adelante señala: (...) *Conforme a lo anterior, el Estado colombiano no hace otra cosa que cumplir con imperativos mandatos constitucionales al regular los asuntos relativos al patrimonio cultural sumergido que se encuentre en su plataforma continental, la cual, como se vio, forma parte de su territorio. De este modo, es posible afirmar que las disposiciones del artículo 9° de la Ley 397 de 1997, relativas al patrimonio cultural sumergido que se encuentre en la plataforma continental colombiana constituyen el ejercicio legítimo de una competencia que la Constitución Política le otorga al legislador nacional y son desarrollo directo de mandatos que el propio texto constitucional le impone a este último. Por las razones anteriores, el aparte cuestionado del artículo 9° de la Ley 397 de 1997, será declarado exequible"* (resaltado fuera de texto).

En los anteriores términos, la Procuraduría deja en consideración del honorable Senado los planteamientos antes señalados.

Atentamente,

Gladys Virginia Guevara Puentes,

Procuradora Delegada para Asuntos Civiles.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Armando Benedetti Villaneda, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Honorio Galvis Aguilar, y Senadores ponentes: Luis Fernando Duque García, Jorge Eliécer Guevara, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez y Carlos Roberto Ferro Solanilla, para que integren una Subcomisión que analice el problema surgido en su aprobación, y que trabaje con la señora Ministra de la Cultura y presenten un informe a la plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 165 de 2012 Senado, 078 de 2012 Cámara, por la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la Semana Santa de Pamplona, departamento de Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 165 de 2012 Senado, 078 de 2012 Cámara, por la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la Semana Santa de Pamplona, departamento de Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y estos responden afirmativamente.

El honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, deja constancia de su voto negativo al Proyecto de ley número 165 de 2012 Senado, 078 de 2012 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 160 de 2012 Senado, por medio de la cual se reconoce como Patrimonio Cultural de la Nación al Festival Nacional de la Cumbia José Barros de El Banco, Magdalena y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por Solicitud de la honorable Senadora ponente, Miryam Alicia Paredes Aguirre, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 160 de 2012 Senado, por medio de la cual se reconoce como Patrimonio Cultural de la Nación al Festival Nacional de la Cumbia José Barros de El Banco, Magdalena y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 176 de 2012 Senado, 042 de 2012 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente, Juan Carlos Retrepo Escobar, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 176 de 2012 Senado**, por la cual la Nación se asocia a la *Commemoración del Bicentenario de la Independencia de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 191 de 2012 Senado, 074 de 2012 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la *celebración de los Cien (100) años de la Aviación en Colombia*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente, Carlos Fernando Motoa Solarte, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 191 de 2012 Senado, 074 de 2012 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la *celebración de los Cien (100) años de la Aviación en Colombia*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 260 de 2013 Senado, 257 de 2013 Cámara, mediante la cual se reviste al *Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por Solicitud de los honorables Senadores ponentes, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 260 de 2013 Senado, 257 de 2013 Cámara**, mediante la cual se reviste al *Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara, por la cual se crea el *Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan de Jesús Córdoba Suárez.

Palabras del honorable Senador Juan De Jesús Córdoba Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan de Jesús Córdoba Suárez:

Gracias señor Presidente. A ver este es un proyecto de iniciativa del Gobierno a través del Ministerio de Agricultura, que es un proyecto que tiene que ver con la identificación, con la información de la trazabilidad animal. La trazabilidad animal es un seguimiento que se le hace al animal casi desde su gestación hasta que, hasta su beneficio y posteriormente hasta que llegue al consumidor final.

Este es un proyecto que debió haberse presentado hace muchos años, antes de la apertura económica del 91. Particularmente lo que tiene que ver con el comercio internacional es un proyecto que permite cumplir los estándares de calidad de los productos y también cumplir los cánones de la normatividad para poder exportar.

Es un proyecto que tiene, que toca temas tan valiosos como la sanidad animal, el control sanitario, la seguridad sanitaria de los alimentos, el mejoramiento genético, el control del contrabando, el control de abigeato, el control de enfermedades infectocontagiosas. Este es un proyecto que tiene incluido dentro de su articulado las formas de financiación, tiene incluido la obligatoriedad del incumplimiento y la gradualidad.

El sistema que tiene un antecedente señor Presidente, de la Ley 914 del 2004, solamente establecía un sistema, y era la identificación de animales bovinos y bufalinos, hoy el proyecto incluye además especies que se producen en Colombia. Pero también hay unos incentivos y es una preparación frente a los tratados de libre comercio.

Señor Presidente, quiero decirle que hemos incluido una proposición que modifica el artículo 16, el segundo inciso, ya una vez su señoría someta a consideración el articulado le pido que en el artículo 16 nos detengamos para el estudio de esta proposición. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Francisco Estupiñán Heredia:

Gracias señor Presidente. Este proyecto como bien lo ha explicado el Senador Córdoba tiene como propósito fundamental el que el Instituto Colombiano Agropecuario como entidad oficial, sea la fuente de la información sobre toda la trazabilidad animal de las especies en Colombia.

Esta es una recomendación también de los organismos internacionales quienes aconsejan que sea una entidad gubernamental la que certifique todo el origen y la trazabilidad como se denomina de toda producción de animales.

Esto sin duda representa una ventaja para los consumidores, para las empresas, para el comercio internacional, además repito es una función que le

corresponde al Estado y que debe estar en cabeza del Instituto Colombiano Agropecuario. Este es un proyecto que tiene ya bastante tiempo de transcurrir en el Congreso, ha sido discutido y el señor ponente, el doctor Senador Juan Córdoba, ha hecho pues una explicación completa, de las bondades y del contenido del proyecto señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Sí Presidente, es precisamente para apoyar esta iniciativa, no es la primera vez que este tema se discute en el Congreso de Colombia. En el pasado, y fui yo ponente de esa norma, una Ley que el Congreso aprobó, pero después la Corte Constitucional la declaró inexecutable, contenía precisamente este tema de la trazabilidad, la ganadería nacional está a la expectativa de una norma de esta naturaleza.

Si Colombia quiere competir con calidad en los mercados internacionales de la carne y me refiero particularmente a la carne vacuna, necesaria y obligatoriamente tiene que entrar en la onda de la trazabilidad. Bien lo dijo el ponente, bien lo explicó el señor Ministro de Agricultura, se requiere una iniciativa de esta naturaleza y en esta ocasión su manejo vuelve a manos de una instancia oficial, que es el Instituto Colombiano Agropecuario.

En la ley que se cayó se le daba el manejo por la vía del Ministerio de Agricultura a Fedegán, en esta ocasión el proyecto pretende que el manejo recaiga y su responsabilidad en el ICA. De suerte, señor Presidente, que yo les sugiero a los honorables colegas acompañar esta iniciativa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetto Villaneda:

Gracias Presidente, siguiendo la técnica de que la interpelación es una pregunta de dos minutos, la pregunta señor ponente y señor Ministro es qué pasa con los pequeños y medianos que están en ese negocio, cómo podrían ponerse a tono con base en la ley que ustedes están haciendo; porque me preocuparía que los chiquitos no puedan ponerse con base en los requisitos que ustedes están haciendo y muy seguramente, solamente los grandes y los que tienen los recursos podrán ponerse a tono con este tipo de requisitos. Es era la pregunta señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador PLINIO Edilberto Olano Becerra:

A ver señor Presidente, sobre este proyecto la verdad recordábamos que fue un proyecto que se había aprobado aquí, como lo dice el Senador Guerra, sufrió examen de constitucionalidad en la Corte y fue rechazado y esa constitucionalidad tenía que ver con que fuese Fedegán quien asumiera el control de esta trazabilidad.

Ahora se quiere, entiendo, que la trazabilidad la recoja el ICA, yo creo señor Ministro que con la

eficacia, con la eficiencia con que el ICA atiende todos estos trámites esta va a ser una traba más de lo que significa todo este proceso de la ganadería. Yo no creo que la mayoría de los ganaderos de Colombia vayan a estar satisfechos, o demasiado contentos con esto que estamos nosotros aprobando hoy en día aquí; el ICA tiene enormes, enormes dificultades señor Ministro, y ojalá que usted lo tenga muy en cuenta, enormes dificultades de atender, como deber ser todo este sistema de producción ganadera.

Yo quiero preguntar, señor Presidente, cuáles van a ser los costos de esta trazabilidad, cuáles son los costos como lo dice, como también lo preguntó el Senador Benedetti, para un pequeño productor, tiene que estar afiliado, o tener que pagar para allá para mover uno o dos semovientes que pueden producir las pequeñas fincas; porque lo que nosotros tenemos son pequeñas fincas en Colombia.

Entonces me parece que lo que estamos haciendo, adicionalmente a un ejercicio que debe hacer el Gobierno, es justamente enredar más este proceso de trabajo en el agro colombiano. Yo creo señor Presidente que es ese el tema.

La Presidencia manifiesta:

Está clara su duda y su pregunta, además sugiero al señor Ponente que tome en cuenta esa pregunta, ya les voy a decir por qué Senador Lizcano y señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente es cierto que se ha presentado varias veces el proyecto de ley, pero también es cierto que se ha hundido varias veces y se ha hundido un poco por lo que ha dicho el Senador Plinio.

Cuando yo estaba en la Cámara recuerdo que el tema era el mismo, es decir, este es un tema que deja siempre por fuera los pequeños y que termina favoreciendo siempre a los grandes. Entonces el pobre ganadero pequeño que no puede manejarlo con ese control, ese es el mismo tema de cuando cerraron los mataderos, de la leche cruda, de que al final del día siempre terminan favoreciendo determinados grupos económicos grandes que pueden cumplir con este tipo de condiciones, pero los pequeños que no lo pueden cumplir entonces quedan por fuera del mercado.

Yo Presidente, anuncio mi voto negativo porque excepto que haya un plan a 10 años donde le digan a los pequeños cómo les van a ayudar, a mí me parece que esto sería grave para los pequeños ganaderos, el que tiene una vaquita, dos, el que tiene un hato de 4 o 5 vacas, se ve perjudicado porque ese control termina siempre sacándolo del mercado y así fue lo que hicieron con los pequeños mataderos, con la leche cruda de que al final siempre termina siempre favoreciendo grandes grupos económicos, los grandes ganaderos y lo pequeños no tiene quién que los defienda.

Entonces por eso Presidente yo hasta que no haya un plan de Gobierno en asistencia técnica a los pequeños, en ayudas económicas a los pequeños, más hoy que como está de malo el tema de ganado en Colombia, yo anuncio mi voto negativo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan de Jesús Córdoba Suárez:

Mire señor Presidente, bueno estos temores que han expuesto los colegas respecto de lo que haya dicho la Corte Constitucional, yo creo que quedan zanjados con lo siguiente, el proyecto incluye una gradualidad y la gradualidad tiene que ver, que se iniciará esta identificación en los municipios y los departamentos de frontera.

En Colombia doctor Plinio, hay alrededor o aproximadamente 24 millones de semovientes y solamente se han registrado en el pasado con Fedegán, a través de la Ley 914, se han registrado 675 mil animales; para tranquilidad del Senador Lizcano, quiero decirle que aquí entran absolutamente todos los ganaderos, los pequeños, los grandes ganaderos. Y señor Presidente, el afán que en la Comisión se discutió, es que posiblemente tendrían que hacer un pago, por imponer esta chapeta a los animales; quiero decirle que no va a haber ningún costo para los señores ganaderos, por cada uno de sus animales que se les tenga que colocar esta identificación.

Unos beneficios adicionales de la norma, doctor Lizcano, unos beneficios es que antes con la Ley 914, los ganaderos tenían que pagar la chapeta y la imposición o la puesta de la chapeta, tenía que pagar unos bonos de venta, tenía que pagar una guía del transporte, hoy quienes tengan esa oportunidad, se liberan de estos gravámenes y solamente tendrá que pagar la Guía Sanitaria de Movilización. Yo sí creo que esta es una gran oportunidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Córdoba, señor Ponente, le doy una hora para que su señoría en una subcomisión integrada por los senadores que tiene estas dudas y los ponentes, nos traiga una posición consensuada aprovechando la valiosa presencia del señor Ministro y votar hoy mismo con mucho gusto porque usted sabe que este proyecto no estaba adelante del Orden del Día y el debate está más largo de lo previsto, salvo que usted quiera que aplacemos la aprobación de traslados presupuestales. ¿Verdad que no?, entonces en una hora una vez que aprobemos el resto se iniciarán las intervenciones del Senador Manuel Guillermo Mora cuando volvamos a ese proyecto.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del proyecto de ley, e indica al Senador ponente, Juan de Jesús Córdoba Suárez, para que integre una Subcomisión de los ponentes; los honorables Senadores que tienen dudas, y el señor Ministro de Agricultura y, cuando haya un acuerdo, se vote.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2013.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, yo le pido el favor de que someta a consideración el bloque del articulado, exceptuando un artículo que necesita votación calificada, por tratarse de una norma orgánica de presupuesto.

La Presidencia manifiesta:

Qué artículo es ese Senador Restrepo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí, Presidente, ya se lo identifico, deme un segundo; porque es un artículo propuesto en Segundo Debate, es artículo nuevo.

La Presidencia manifiesta:

El artículo nuevo

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar

Se lo leo.

La Presidencia manifiesta:

Léalo por favor, para información de la Plenaria y poder votar el resto en bloque, señores Senadores vamos a votar. Claro, después de que interviene el Senador Lozano.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, el artículo dice: para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, el levantamiento a la restricción sobre gastos de personal, dispuesta por el artículo 255 de la Ley 1450 del 2011 tendrá vigencia un año más.

Esto en qué consiste compañeros, no es otra cosa que para honrar el acuerdo con la Rama Judicial y con los servidores públicos del país en el aumento salarial del IPS más un punto adicional que pactó el Gobierno con el sector público. Entonces Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Queda excluido ese artículo nuevo que ha leído el Senador Restrepo, el resto del bloque del ar-

ticulado que está consensuado vamos a someterlo a votación, son 16 artículos. Cuántos de ellos tienen proposiciones.

El Secretario informa:

Presidente la Secretaria aclara que son 11 artículos solamente.

La Presidencia manifiesta:

Sin proposición, el proyecto tiene 11 artículos, cuántos de los artículos tienen proposiciones, señor Secretario.

El Secretario informa:

Hay tres proposiciones en la mesa, el artículo noveno.

La Presidencia manifiesta:

Esas proposiciones señor Coordinador Ponente, están consensuadas con los ponentes. Senador Antonio Guerra para que nos informe si las tres proposiciones están avaladas por los ponentes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Del Cristo Guerra de la Espriella

Las que tengo en mi poder son dos, que están avaladas.

La Presidencia manifiesta:

Son de qué autores, Senador Guerra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella

Y por el señor Ministro.

La Presidencia manifiesta:

De qué autores. Quién firma esas proposiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

La firma Juan Carlos Restrepo.

La Presidencia manifiesta:

Y la otra quién la firma.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella

Los mismo, los ponentes.

La Presidencia manifiesta:

Los ponentes, dos proposiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Me acaban de entregar una, señor Presidente, por Secretaría.

La Presidencia manifiesta:

Para qué artículo es esa proposición sin aval.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella

No, un artículo nuevo que no tiene aval.

La Presidencia manifiesta:

Vamos entonces a excluirla en este momento de la votación, la miraremos después y nos vamos con los 11 artículos consensuados, con excepción del artículo nuevo que leyó el Senador Juan Carlos Restrepo, incluyendo las dos proposiciones que tiene el aval de los ponentes y el Ministro de Hacienda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, vea, lo que voy a decir lo digo con todo respeto por los señores ponentes y los miembros de la Comisión, que siempre hacen un trabajo muy juicioso y por el señor Ministro de Hacienda a quien yo respeto profundamente.

A mí no me parece bien, Presidente, y lo digo en tono menor, a mí no me parece bien que los traslados presupuestales se hagan aquí, antes de que el señor Ministro y los señores ponentes hagan una presentación más detallada, aquí hay enormes contradicciones en el presupuesto, aquí hay enormes dificultades, cuando digo contradicciones no me refiero a que aritméticamente estén mal. Aquí hay problemas filosóficos en relación con la asignación de gastos a los distintos sectores, aquí siempre hay necesidades que no están satisfechas, aquí las entidades deberían explicar cuándo no pueden ejecutar, aquí deberíamos poder más allá, señor Presidente, de esta carrera en una votación, aquí deberíamos poder ver con cuidado qué es lo que está pasando sector por sector.

Yo anuncio mi voto negativo; porque pienso que este no es el camino correcto para abordar los asuntos presupuestales de la nación. Bien, poquitas competencias le van quedando al Congreso de la República, bien cercenado que está el Congreso de la República en su fuero parlamentario, poquitas atribuciones nos quedan para que una de las que aún conservamos que es la atribución presupuestal se ejerza en segundos y sin mayor deliberación.

Sé Senador Guerra lo juicioso que usted es, y lo juicioso que son los ponentes, pero esta es una plenaria con validación, esta es una plenaria en la que en instantes nos dicen, que aquí hay unas modificaciones que atraviesan todo el presupuesto nacional, muchas de las cuales obviamente demandarían unos debates mucho más profundos.

Por eso Presidente que sirva esto como una respetuosísima voz frente al Congreso de la República, yo echo de menos una presentación estructurada del señor Ministro, que explique qué es lo que se está haciendo, cuáles son los criterios, por qué se traslada de un sector a otro. Nosotros tenemos una gran responsabilidad, yo no estoy satisfecho como colombiano con la inacción en muchos Ministerios, yo pienso que unos Ministerios merecen más recursos y otros tienen que explicar por qué no ejecutan.

Yo creo que aquí hay una gran discusión frente al gasto militar. Le pongo tres ejemplos, Presiden-

te, aquí a pesar de los esfuerzos hay un enorme malestar de la fuerza pública en relación con los recursos con su bienestar. Hace poco tuvimos una larga discusión sobre el sector cultura, aquí hay unos aplazamientos de ejecuciones que el Ministerio de Educación no pudo hacer en colegios, cuando el país reclama a gritos colegios por todo el territorio nacional.

Lo digo no con el ánimo, Presidente, de molestar a nadie, sino de dejar una respetuosa reflexión. El país nos ve por la televisión y el país no entiende que el asunto más delicado, que es el del presupuesto, lo despachemos en un pupitrazo, gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto Senador Lozano, ningún proyecto en esta legislatura se aprueba a pupitrazo. Aquí están los señores Coordinadores Ponentes dos a falta de uno, el Senador Juan Carlos Restrepo, el Senador Guerra y el Ministro que deberán rendir las explicaciones que su señoría está solicitando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente totalmente de orden, yo lo que le solicito Presidente es pues ahí están los Coordinadores Ponentes, está el Ministro pues que nos explique a la Plenaria, porque no hay nada oscuro. Aquí estamos hablando del traslado de los cafeteros, temas importantes de ese nivel, yo no voy entrar a fondo; entonces Presidente ordene el debate, que empiece el Ministro y que la gente pueda saber qué se está haciendo.

La Presidencia manifiesta:

Así se hará, pero antes del señor ponente tiene prelación la moción de orden, el Senador Sudarsky la retira en el mismo sentido; entonces regresamos al orden del debate usted Coordinador Ponente Senador Mauricio Ospina, tiene la palabra el coordinador ponente, el Senador Juan Carlos Restrepo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Gracias señor Presidente. Sí señor Presidente, usted es quien está a cargo del manejo de la Plenaria y quien orienta la forma en que se discuten y se aprueban los proyectos de ley, por eso debo señalarle al Senador Lozano que nosotros hemos estado prestos a rendir las explicaciones que corresponden en relación con este proyecto ley, Senador Lozano.

Entre otras cosas contarle Senador Lozano, que esta no es una iniciativa que inició su trámite ayer, esta es un iniciativa, en la que las comisiones económicas se han ampliado a fondo en su estudio durante dos meses, de manera muy intensa y los ponentes han tenido una actividad permanente en el Ministerio de Hacienda, en la discusión sobre cómo honrar los compromisos del Gobierno nacional con algunos sectores que en meses ante-

riosos se manifestaron, incluso a través de paros, para pedirle al Gobierno nacional, que tuviera en cuenta sus reclamos merecidos.

Para que usted lo entienda en otros términos, Senador Lozano, lo importante de este proyecto ley es que incorpora disposiciones que fueron aprobadas en la reciente Reforma Tributaria, en la Ley 1607 del 2013 esa es la columna vertebral en lo que tiene que ver con incorporación de unos recursos que no estaban en el presupuesto, y son los que tienen que ver con el CREE.

Segundo, este proyecto ley en su columna vertebral tiene como una de sus consideraciones más importantes, cumplir el acuerdo con los cafeteros que se hizo el pasado mes de marzo; es muy importante para el país para el Senado de la República, que recuerdo yo en la discusión del pasado Presupuesto General de la Nación abogó de manera muy especial por los cafeteros, en el mes tal vez de octubre, de noviembre aquí hizo tránsito un traslado presupuestal y se incluyeron recursos muy importantes para los cafeteros. Senador Lozano, no fueron suficientes y como no fueron suficientes se originó esa crisis del mes de marzo que prácticamente en algunas semanas llegó a paralizar el país, este traslado presupuestal y esta Ley de Adiciones contiene los recursos suficientes para que el Gobierno nacional honre los compromisos adquiridos en esa negociación.

Tercero, se asignan recursos muy importantes para poner andar una, de digamos unas, de las políticas gubernamentales más importantes que ha trazado el Gobierno del Presidente Santos, como es el PIPE que es el Plan de Impulso a la Productividad y al Empleo.

Este traslado presupuestal precisamente orienta recursos para que haya crecimiento económico y generación de empleo en un momento, en como usted lo sabe Senador Lozano, el país comenzaba acusar de esos recursos; porque hay síntomas de recesión; había síntomas de parálisis en algunos sectores económicos muy importantes: la industria y el comercio. El Gobierno nacional quiso a través de este presupuesto de la nación, y a través de la implementación de este programa presidencial que es el PIPE, pues darle un nuevo impulso a la economía y a través de estos recursos dinamizar lo que tiene que ver con el crecimiento económico y la generación de empleo.

Cuarto, un tema muy importante que contiene este proyecto, es que este proyecto no genera un impacto fiscal adicional, este es un proyecto neutro, es un proyecto que recorta recursos en algunos sectores, precisamente, Senador Lozano, como usted lo señala, castiga sectores de la economía pública que no han hecho bien la tarea.

No quisiera entrar en un debate de fondo sobre la materia porque aquí lo hemos hecho, y porque seguramente habrá oportunidad de volverlo a hacer al término de una nueva vigencia fiscal y cuan-

do nos demos cuenta, cuáles de los Ministerios, cuáles de los institutos del orden nacional no ejecutaron el presupuesto como correspondía.

Pero aquí se le castiga a algunos sectores, aquí se recortan algunos sectores, por ejemplo el Fondo de Adaptación aporta un billón de pesos para este traslado presupuestal; por qué, porque una vez hecha toda la evaluación, ese billón de pesos no es necesario que lo ejecute el Fondo de Adaptación y en cambio que sí lo hagan otros Ministerios, otras entidades el Estado que hoy lo están requiriendo. También nos ahorramos un billón en el pago de la deuda pública colombiana que ha tenido un comportamiento ejemplar en los últimos 10 años.

Senador Lozano en épocas en que quizá usted todavía no estaba pensado en venir a este Senado de la República, aquí el Presupuesto General de la Nación prácticamente en un 40, 45% se destinaba a honrar la deuda pública, eso lo hemos bajado de manera considerable, tanto así que nos podemos permitir en el día de hoy tomarnos un billón de lo que corresponde a honrar la deuda, para poderlo destinar a sectores del orden nacional que lo necesitan otros Ministerios.

Por ejemplo, la política social más importante que contiene este traslado presupuestal, y fue una iniciativa de los ponentes en Senado y Cámara de las Comisiones Económicas, tiene que ver con ayudar a la red vial terciaria nacional que está en pésimo estado después de tantos años de invierno inclemente que hemos vivido.

Quinto, como otro punto importante de este proyecto pues se incluyen unas operaciones necesarias para la correcta ejecución por parte de algunas entidades, es el caso del Ministerio de Hacienda o el caso del Senado, o del Congreso de la República para colocarles dos ejemplos, que tienen que ver con recursos que están colocados para un gasto, o destinados a un gasto, gasto que no se va hacer y que se trasladan a otras necesidades que tiene las propias entidades; cada entidad tuvo la posibilidad de decir que iban a utilizar sus recursos y qué recursos no alcanzaban a comprometer en esta vigencia, para que se lograra hacer el traslado.

Y como le decía, por último, las comisiones económicas tuvieron a bien darle un impulso muy importante a lo que tienen que ver con la red vial terciaria del país, que como lo hemos dicho adolece de un muy importante recurso; la inmensa mayoría de gobernadores, de alcaldes, concurren semanalmente a la capital de la República en búsqueda de recursos en este sector del presupuesto nacional y la mayoría de los casos se devuelven a la región sin encontrar una oportuna respuesta a su solicitudes. Quiso el Congreso colocarles unos recursos suficientes, para que en lo que resta de esta vigencia fiscal, el Gobierno nacional pueda comprometer nuevos y mayores recursos en esta política estatal tan importante.

Yo quisiera de esta manera manifestarle Senador Lozano, que estas fueron las motivaciones más importantes para que el Gobierno nacional pre-

sentara este traslado presupuestal y por tal razón, señor Presidente del Senado, solicitarle a usted si se lo permite el Senador López, solicitarle a usted que coloque en consideración ese articulado, que no hace otra cosa que precisamente honrar todo estos puntos que señalamos en la noche hoy, los ponentes y coordinadores ponentes, con el propósito de que el país tenga este instrumento a la mayor brevedad. Que le permita al Gobierno darle un nuevo impulso a la economía y sobre todo darle un impulso a ese programa gubernamental denominado PIPE. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:

Muchas gracias señor Presidente, es que estaba estudiando en detalle el tema de la moción de orden, por eso la había retirado y la vuelvo a colocar en este momento, es que en el Orden del Día que nos enviaron el día jueves pasado, este proyecto no estaba, y añadiendo a los comentarios que hacía el Senador Juan Lozano obviamente este es un proyecto que hubiera podido ser sujeto de estudio detallado por cada uno de nosotros y sólo hasta hoy nos enteramos que está en el Orden del Día.

Entonces yo quisiera, esto está definitivamente creando un problema y sería un enorme riesgo que un proyecto tan importante se hundiera después por error de trámite.

La Presidencia manifiesta:

Para su información Senador Sudarsky, el proyecto está publicado en la gaceta desde el miércoles 12 de junio y yo mismo lo anuncié aquí la semana pasada, el Orden del Día que fue anunciado y aprobado también lo contiene, tiene usted razón en que la vieja versión del Orden del Día no lo contenía, pero fue anunciado y está publicado, de manera que sin duda todos lo conocieron.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias señor Presidente, yo creo que es importante, muy importante este proyecto; pero yo también tengo la certeza de que es totalmente cierto que los señores ponentes han hecho un trabajo muy juicio, pero esto no es un tema de poca monta, son 3.4 billones de pesos de lo que estamos hablando, o por lo menos 3 billones 397 mil millones de pesos. Entonces uno sí quisiera saber, señor Ministro, que un tema de esta naturaleza no pase tan a la carrera por el Congreso de la República, y estoy de acuerdo que vamos a discutirlo y a votarlo de primero.

Lo segundo, señor Presidente, a mí me gustaría señor Ministro por ejemplo, cómo va la proyección de los ingresos de este año 2013 en el país, cómo está exactamente sintonizado y sincronizado este proyecto con todo lo que es la disminución que se dice por los grandes economistas, como ustedes, que el país va a tener. En cuanto a los impuestos, en cuanto a los ingresos en este año, y hay

una serie de temas de grueso calibre. Por ejemplo: el tema de la salud sí está completamente cubierto o no está completamente cubierto, y otros temas que uno así, a la carrera, es muy difícil que pueda entrarse un poco en este proyecto, pues prácticamente traído en horas, le reitero, como lo ha dicho el doctor Restrepo, además que lleva mucho rato.

Es muy posible que lleve mucho rato en el Congreso, pero mas no en esta discusión de la Plenaria, le reitero, yo creo, a los compañeros que están solicitando, ser cuidadosos en el avance de este proyecto, tienen razón, sin querer decir que estamos dispuestos a discutirlo y a votarlo.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Teresita García Romero.

Palabras de la honorable Senadora Teresita García Romero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Teresita García Romero:

Gracias Presidente, a mí sí me gustaría y estoy de acuerdo con el Senador Juan Lozano, que estando el Ministro de Hacienda aquí y el Ministro de Agricultura, ellos nos puedan explicar un poco más sobre este proyecto de ley y los compromisos del Gobierno con ciertos sectores. Qué bueno oírle decir al Senador Juan Carlos Restrepo que en este proyecto el Gobierno va a honrar esos compromisos.

Yo le quiero preguntar al Ministro: dónde está el compromiso con el sector algodonero del país, muy especialmente con los agricultores y los algodoneros de Córdoba. El Gobierno tiene muy claro que este es un renglón supremamente importante en la economía de nuestro departamento. Había un compromiso formal con este sector, pero en este proyecto de ley no veo que ese compromiso se esté honrando. Así que yo apoyo lo que dice el Senador Juan Lozano, de que nos puedan dar e ilustrar un poco más sobre cada uno de esos compromisos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras, venimos hoy aquí para la aprobación de un proyecto de ley que modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de este año 2013. Es un proyecto de ley que tiene, como ya lo dijo el Senador Juan Carlos Restrepo, coordinador ponente, un impacto neutro sobre nuestras metas fiscales para este año.

Por eso no puede hablarse de adición, se debe hablar de traslados. Traslados de entidades que no están ejecutando a entidades que pueden ejecutar mejor; traslados desde rubros del presupuesto donde hemos hecho economías por eficiencia, como en el servicio de la deuda a sectores de la inversión que requieren esos recursos. Y tiene la incorporación al presupuesto del impuesto que creó el Congreso de la República en la pasada Reforma Tributaria denominado CREE, ese impuesto, como todos recordarán, fue aprobado en diciembre, cuando ya había sido aprobado el Presupuesto General de la Nación.

El producido del impuesto este año se estima prácticamente en 3 billones de pesos, 2.9 billones para ser exacto; esos recursos hay que incorporarlos al presupuesto, como se van a incorporar 2.4 billones van al FOSYGA para atender los gastos de Seguridad Social en Salud; 218 mil 662 millones de pesos van al Ministerio de Educación, para atender lo que se asignó aquí en el Congreso de la República de fortalecimientos de las entidades de educación superior públicas. Esos recursos corresponden al 30% del porcentaje adicional del 1% adicional del CREE que se estableció en diciembre pasado, 164 mil millones de pesos van para el sector agropecuario. Aprovecho para contestar la pregunta de la Senadora Nora García, el sector agropecuario está recibiendo 164 mil millones de pesos que son producto de ese 30% del punto adicional del CREE que se estableció en la Reforma Tributaria.

Qué va hacer el sector agropecuario con estos recursos, con esos 164 mil millones de pesos: 39 mil 500 van para otorgar créditos blandos, 72 mil millones de pesos para el Fondo de Comercialización de Productos Agropecuarios, 13 mil millones de pesos para Finagro en programas de reactivación del sector agropecuario, 15 mil millones de pesos para el sector lácteos y 22 mil millones de pesos para la prevención y control de plagas y enfermedades por parte del ICA, o sea el sector agropecuario está recibiendo unos recursos importantes.

Por último, para fortalecer el sector de la salud y particularmente el Régimen Subsidiado, recordarán ustedes que el 40% de ese punto adicional del CREE, tiene como destino la nivelación de la UPC en el Régimen Subsidiado de Salud. Esto significa, 164 millones de pesos adicionales. Conclusión, el capítulo más importante de estos traslados es la incorporación al presupuesto, de los recursos del impuesto del CREE por un monto total de prácticamente 3 billones de pesos.

Segundo gran capítulo, el Fondo de Adaptación recibió unos recursos muy importantes en el presupuesto que rebaza su capacidad de ejecución, está liberando 968 mil millones de pesos; qué estamos haciendo con esos 968 mil millones de pesos, el país entero lo entenderá, en vez de tenerlos en una entidad que no alcanza a ejecutarlos, se los asignamos al PIPE. Qué es el PIPE,

el Plan de Impulso para la Productividad y el Empleo para estimular la economía y se lo asignamos a una gran cantidad de actividades y de sectores, por ejemplo: 450 mil millones de pesos para la vías para la conectividad que realiza el Invías, estas son vías de gran importancia estratégica para el país, que las podemos acelerar para tenerlas más rápidamente construidas, esos dos kilómetros, lo ilustro con dos ejemplos.

La vía que de Chiquinquirá a Otanche y a Puerto Boyacá, a esta se le va a inyectar más recursos para acelerar la ejecución de obras, o la vía que va de Tumaco a Pasto y de Pasto a Mocoa se le va a inyectar más recursos para acelerar la ejecución de las obras. 100 mil millones de pesos para cárceles, ha habido un debate nacional sobre la necesidad de ampliar nuestra infraestructura carcelaria, se le asignan 100 mil millones, para completar los 70 mil que ya tenían en el presupuesto ordinario, de manera que quedará con 170 mil millones de pesos el sector de justicia para la construcción de cárceles.

El sector transportador del país ha venido reclamando que se acelere la chatarrización, para que se puedan retirar los camiones viejos y reemplazarlos por camiones modernos, más eficientes y con carrocerías que generen empleo en nuestro país, para ello van 85 mil millones de pesos. El país entero está demandando más seguridad, aquí vienen con cargos a los recursos que se liberan del Fondo de Adaptación, las partidas para que incorporemos 2.500 nuevos policías, que estén prestando el servicio antes de finalizar el año.

También están 30 mil millones de pesos para programas de empleos del DPS, en las ciudades que tienen más dificultades en materia de desempleo, Pereira es una de ellas, Armenia, Cúcuta, Popayán ciudades que requieren estímulos para la generación de empleo. 15 mil millones de pesos para la construcción de infraestructura cultural, se nos retiró la Ministra de Cultura, pero aquí vienen unas obras muy importantes para reconstruir centros culturales, iglesias en ciudades como Popayán, Bucaramanga, Ciénaga de Oro en Córdoba, en donde hace poco visitamos el centro cultural que se va a recuperar, para esto, van esos recursos, y 30 mil millones de pesos para la infraestructura educativa.

Qué está pasando, se están construyendo las 100 mil viviendas gratis, pero es necesario realizar las inversiones en equipamiento, eso quiere decir, centro de salud y centros educativos, para eso estamos poniendo 30 mil millones de pesos, tenemos un problema en particular con infraestructura educativa por la gran cantidad de viviendas que están haciendo en ciudades como Montería, como Cartagena, como Itagüí en el departamento de Antioquia, donde tenemos que adecuar la infraestructura educativa a las nuevas necesidades de la vivienda.

Y por último, porque no me quiero extender señor Presidente, está la mejor noticia para los colombianos, frente al presupuesto que había sido

aprobado por el honorable Congreso en octubre pasado, estamos realizando una economía, un ahorro de un billón de pesos debido al menor costo de la deuda, a las menores tasas de interés que tenemos que pagar sobre nuestra deuda. Por qué, por la sostenibilidad fiscal, por la importancia que le hemos dado al manejo fiscal prudente, serio, responsable, de tener un bajo déficit, eso nos ha mejorado las calificaciones crediticias y por ende se ha reducido el costo de la deuda pública colombiana.

Se libera así un billón de pesos que podemos destinar a la inversión social. Qué se va hacer con ese billón de pesos, 515 mil millones de pesos para pagar el apoyo a los caficultores, hoy a los caficultores le estamos dando 165 mil pesos por carga de café, el precio hoy Federación está en 460 mil pesos, más 165 mil da 625 mil que está recibiendo de ingreso un caficultor, casi un tercio de su remuneración proviene de subsidios; 255 mil millones de pesos de estos ahorros de menor costo de la deuda, para los caminos, para la prosperidad esto es, vía terciarias.

Y un tema de gran importancia, la Unidad de Protección, la Unidad de Protección ha pasado de proteger 7 mil colombianos a proteger 11 mil 500 personas, en condición de vulnerabilidad de alto riesgo; no solo estamos hablando de funcionarios, no solo estamos hablando de personas que ocupan cargos públicos, estamos hablando también de periodistas, estamos hablando de personas que están siendo victimizadas, estamos hablando de personas que hacen parte de las organizaciones sindicales de nuestro país; para poderle dar la protección a estos 11 mil 500 compatriotas hemos incrementado el presupuesto de la Unidad de Protección de Personas en 96 mil millones de pesos.

44 mil 500 millones para más infraestructura deportiva a través de Coldeportes, estamos apropiando recursos para el Ministerio del Medio Ambiente, que tenía un presupuesto escaso por 59 mil millones de pesos, estamos también haciendo unas apropiaciones para la atención de desastres de personas que han sido afectadas en las erupciones recientes en el Volcán Galeras y otros.

Hay un fondo de importancia estratégica para la costa Caribe colombiana que es el FOES que le da los subsidios a lo que podríamos denominar es el estrato cero, personas que pagan la tarifa de energía eléctrica con un descuento sobre la tarifa del estrato uno; personas que estaban en la subnormalidad que ingresan a la normalidad y que no pueden pagar las tarifas de estrato uno se les da un descuento de aproximadamente un 40%, para eso estamos apropiando 20 mil millones de pesos.

En fin, no me quisiera extender más, pero en síntesis se mantiene la meta de déficit fiscal del Gobierno nacional, Senador Soto; los recaudos van bien, los recaudos van marcándole la pauta a lo que se estableció en el presupuesto. No podemos bajar la guardia. Tenemos que seguir trabajando en la fiscalización, estamos insistiendo en que la capacidad de la DIAN se fortalezca, para asegurar el

recaudo que tenemos previsto para este año, pero estamos confiados que así será, esto lo que hace es reasignar partidas, ingresos nuevos productos del CREE, que tienen una destinación establecida en la ley, ahorro del Fondo de Adaptación para estimular la economía a través del PIPE. Por último, ahorro en el servicio de la deuda que va esencialmente a apoyar el sector cafetero de nuestro país.

Esos son los traslados, en síntesis honorables Senadores. Yo creo que esto es producto de un trabajo serio, responsable, las Comisiones Económicas, a quienes agradezco su diligencia y por supuesto a los Senadores Coordinadores Ponentes y ponentes de este proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias señor Ministro. Sometemos entonces a votación la proposición con que termina el informe, fue aprobada ya señor Secretario. Lo que vamos a someter a votación es el bloque del articulado con la exclusión del artículo nuevo que leyó el Senador Juan Carlos Restrepo, son diez artículos originales, más 5 artículo nuevos que tienen todos el consenso de los ponentes y del Ministerio de Hacienda, y 2 proposiciones, queda excluido el artículo nuevo que requiere una votación diferente.

Sobre ese bloque de articulados, que son 15 en total más dos proposiciones, abro la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. Aprueba la Plenaria.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del proyecto: 10 artículos originales, más 5 artículos nuevos y 2 proposiciones que tienen el consenso de los ponentes y el Ministerio de Hacienda, con la exclusión del artículo nuevo que leyó el Senador Juan Carlos Restrepo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden.

Señor coordinador Ponente Juan Carlos Restrepo. Antonio Guerra quiere explicarnos ese artículo nuevo que debió ser excluido por sugerencia suya, para preguntárselo a la Plenaria, vamos con votación nominal para ese artículo, explíqueme usted a la Plenaria ese artículo por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador de ponentes, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, el artículo que se menciona es para darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, si quiere lo leo una vez más.

Artículo nuevo, para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, el levantamiento de restricción de gastos sobre gastos de personal, dispuesta por el artículo 255 de la Ley 1450 de 2011 tendrá vigencia de un año más.

Esto tiene que ver, señor Presidente, con el acuerdo que hizo el Gobierno nacional con la Rama Judicial y con los demás servidores públicos del orden nacional, en relación con el aumento de IPC más un punto que se le hizo a todo el sector público.

La Presidencia manifiesta

Según entiendo, ese artículo Senador Restrepo para cumplirle a los trabajadores de la Rama Judicial en Colombia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Para cumplirle a los trabajadores de la Rama Judicial y a todos los servidores públicos del país, señor Presidente, y ese artículo requiere votación calificada, porque es una modificación al Estatuto Orgánico.

La Presidencia manifiesta:

No me equivoco entonces si anuncio que la Plenaria del Senado está votando los artículos que le permiten cumplirles a los cafeteros, al sector agrícola, a los trabajadores de la Rama Judicial y a los servidores públicos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

No se equivoca Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Abro la discusión sobre ese artículo, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, abra el registro señor Secretario, dejamos constancia del voto negativo en la votación anterior del Senador Juan Lozano y del Senador Camilo Romero, abra registro señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo explicado por el honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar del Proyecto de ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 70

Por el No: 4

Total: 74 Votos

Votación nominal al artículo nuevo leído por el honorable Senador Ponente al Proyecto de ley Número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara

por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad Musa Abraham
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Blandón César Tulio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlein Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Occa Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín

Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

Honorables Senadores

Por el No

Lozano Ramírez Juan Francisco
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 17. VI. 2012

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo explicado por el honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar del Proyecto de ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador de ponentes, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, yo quería para la mayor claridad, entonces el Senado de la República lo tuvieran en cuenta que se aprueban 11 artículos originales con las modificaciones presentadas por los ponentes, 5 artículos nuevos incluido el artículo que se acaba de votar de manera calificada, así señor Presidente que el bloque del articulado corresponde a 16 artículos.

La Presidencia manifiesta:

Y dos proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar

Las proposiciones son modificatorias de artículos 3° y 4°.

La Presidencia manifiesta:

Esos son los artículos, muchas gracias por la explicación vamos a leer, el título del proyecto, señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara**, por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2013.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las modificaciones propuestas, el título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 67

Por el No: 02

Total: 69 Votos

Votación nominal al bloque del articulado con las modificaciones propuestas al Proyecto de Ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara

por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2013

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad Musa Abraham
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorables Senadores

Por el No

Ramírez Ríos Gloria Inés
 Romero Galeano Camilo Ernesto.
 17. VI. 2012

En consecuencia, ha sido aprobado el boque del articulado con las modificaciones propuestas, el título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 180 de 2012 Senado, 089 de 2012 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural, Artístico y Folclórico de la Nación, el Festival de Danza Colombiana Baila, celebrado en el municipio de Florida, Valle del Cauca.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por Solicitud de los honorables Senadores ponentes, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 180 de 2012 Senado, 089 de 2012 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural, Artístico y Folclórico de la Nación, el Festival de Danza Colombiana Baila, celebrado en el municipio de Florida, Valle del Cauca.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan de Jesús Córdoba Suárez.

Palabras del honorable Senador Juan de Jesús Córdoba Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan de Jesús Córdoba Suárez:

Muchas gracias, señor Presidente, bueno se aclararon algunas inquietudes que había en la comisión, como el que va a administrar el sistema de identificación, información y trazabilidad animal, es la autoridad nacional sanitaria agropecuaria que es el ICA y no es Fedagan, ese era un punto muy importante para que todos los colombianos sepan.

El siguiente que se tocó es el costo para los ganaderos, se definió que este proyecto de trazabilidad no tiene ningún costo para los ganaderos, que hay gradualidad que las gradualidad es en las zonas de frontera, y solamente la modificación, señor Presidente, del artículo 16 en el inciso 2°, es suprimir el inciso y queda el informe determinado señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

O sea ustedes están suprimiendo el inciso 2°.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Córdoba Suárez

El inciso 2° del artículo 16 no más.

La Presidencia manifiesta:

¿Y esa proposición que lo suprime está?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Córdoba Suárez

Está ahí radicada, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, vamos a someter la proposición con que termina el informe, la proposición ya fue leída y luego el articulado con la supresión de ese inciso que permitió generar el consenso, sobre la proposición, abro la discusión, anuncio que va a cerrarse.

Se ha pedido la votación nominal, cierro la discusión, abra el registro señor Secretario, con el sí se acompaña el proyecto que defiende el señor Ministro de Agricultura, que es su primera sesión en esta Plenaria, está cumpliendo años hoy el Ministro de Agricultura me informan aquí sus asistentes. Abra el registro señor Secretario, con el sí se aprueba la proposición, con el no se niega, inmediatamente después tendrá la palabra el Senador Manuel Guillermo Mora. No, después de la votación, Senador, estamos votando la proposición solamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la ponencia y proposición con que termina el Informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 08

Total: 61 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia, al Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara

por la cual se crea el sistema nacional de identificación, información y trazabilidad animal.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado De López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 17. VI. 2012

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia, al Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara

por la cual se crea el sistema nacional de identificación, información y trazabilidad animal.

Honorables Senadores

Por el No

Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad Musa Abraham
 Guevara Jorge Eliécer
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 17. VI. 2012

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

No, Presidente, simplemente para respaldar ese proyecto del Ministro. La Comisión Quinta tuvo

una gran discusión y efectivamente es un proyecto que apoya el sector ganadero, que defiende a las fronteras y que podemos como Partido de la U, acompañar el proyecto y acompañar al señor Ministro; porque se ha dado el debate correspondiente, se al ajustado el proyecto y podemos votar con toda tranquilidad, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, claramente el proyecto tiene mayorías, yo no me voy a atravesar, simplemente una recomendación sobre el articulado, si usted lee el proyecto con detenimiento, el proyecto todos son valores, principios, sistema y que el ICA es el responsable, el coco del proyecto es sólo un artículo que dice que el Gobierno Nacional reglamentará todo lo pertinente al sistema de trazabilidad.

Luego al final del día, la ley, lo que votemos hoy es simplemente, es darle una facultad al Ministro de Agricultura para que reglamente este proyecto en 6 meses. Yo le que le pido al señor Ministro si la mayoría consideran que igual lo van a votar positivo, por lo menos que haya unos compromisos por parte del Gobierno, de que este sea en la reglamentación ya que ahí es donde está el proyecto, pues que sea, digamos por partes, por etapas donde haya una buena socialización de este proyecto, a los ganaderos del país, donde además no se coarte de los derechos de los pequeños, es decir donde sea realmente un tema, que tenga todo un plan de transición a los próximos 10 años, porque al final del día este proyecto todo se resume en que le entregan un artículo no sé si el 15 o el 16, le entrega la reglamentación del sistema al Gobierno.

Hoy no estamos aprobando un proyecto, estamos entregándole una facultad al Gobierno Nacional, entonces Presidente pues yo no estoy de acuerdo con ese artículo, lo ideal hubiera sido que aquí viniera como funcionaba todo, pero si las mayorías lo quieren votar por lo menos que el Ministro se comprometa a que esa reglamentación antes de ser aprobada, por lo menos la socialice en el Congreso, o la socialicen con los ganaderos; porque todo el coco está en la reglamentación. Entonces, yo sí le pido Presidente que el Ministro por lo menos haga un compromiso con los ganaderos de Colombia y con este Congreso que va a traer la reglamentación, y que va a tener todo un tema de transición y de socialización con los ganaderos del país. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Señor Ministro, quiere usted responder a esa solicitud de compromiso que bien valdría la pena, usted sabe que una vez que le autoricemos estas facultades no tiene la obligación de traer el decreto, pero bien le vendría esta Plenaria y a la misma comisión que acaba de revisar su proyecto, que usted tuviera la gentileza de mostrarle esa reglamentación a este Congreso, ya que le vamos a entregar esas facultades, señor Ministro le doy la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Francisco Estupiñán Heredia:

Senador Mauricio con todo gusto, creo que usted tiene la razón, este es un proyecto muy importante pero que su reglamentación y adquiero el compromiso debe ser socializaba, comentada, discutida por toda las regiones del país.

La bondad del proyecto precisamente radica, en que la totalidad de los productores de animales primarios se acoja a este sistema de trazabilidad, por eso es el compromiso y aquí presentaré informe de cómo fue reglamentado y cómo se socializó el proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien Ministro, entendida la explicación continuamos con la discusión sobre el bloque del articulado y la omisión de la lectura, continúa la discusión, anuncio que va cerrarse, hay una proposición sobre la Mesa me informa secretaria qué proposición es.

El Secretario infirma:

Una proposición cuyo autor es el honorable Senador Juan Córdoba, coordinador ponente, dice eliminar el incienso segundo del artículo 16.

La Presidencia manifiesta:

Había sido ya anunciada, señor Secretario, muchas gracias. El Senador Córdoba había dicho que parte del consenso de la eliminación de ese inciso, de manera que estamos votando la omisión de la lectura, al bloque del articulado con la proposición consensuada por el Senador Córdoba que elimina ese inciso y ha leído el secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara**, *por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 189 de 2012

Senado, 139 de 2011 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informa el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 04

Total: 57 Votos

Votación nominal al bloque del articulado, modificación, título y que surta su tránsito en la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara

por la cual se crea el sistema nacional de identificación, información y trazabilidad animal

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Besaile Fayad Musa Abraham
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio

Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

Honorables Senadores

Por el No

Guevara Jorge Eliécer
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Romero Galeano Camilo Ernesto

17. VI. 2012

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Karime Motta y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Motta Y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Motta y Morad:

Gracias Presidente, antes de leer el informe con que termina la ponencia creo que deberíamos mirar si hay impedimentos sobre la Mesa para someterlos a consideración.

De todas maneras, quería informarle que nosotros presentamos una proposición sustitutiva al informe con que termina la ponencia, cuando hablo de nosotros me refiero a todos los ponentes del proyecto de ley de salud a excepción del Senador Avellaneda.

¿Por qué modificamos ese informe con que termina la ponencia?, porque nosotros hemos revisado

a fondo el proyecto y hay muchos artículos o varios artículos que venían en la ponencia que no son de Ley Estatutaria, entonces para nosotros poder sacar adelante la Ley Estatutaria con el trámite que se le debe dar y que no se presenten las mismas confusiones que se presentaron, en la Comisión Primera quisimos pues depurar el proyecto y dejar las proposiciones para cuando se tramite la ley ordinaria de salud que ya viene haciendo curso en el Congreso de la República.

Este proyecto fue publicado en la gaceta 480 tal y como salió de las Comisiones primeras, entonces lo que nosotros pedimos es que se le tramite a la proposición modificatoria del informe con que termina la ponencia, y no al informe con que termina la ponencia, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Mucho gusto señora coordinadora ponente Presidente de la Comisión Primera, el Senador Corzo que es ponente también ha pedido el uso de la palabra, quedamos informados de que en su momento se votará la proposición sustitutiva firmada y consensuada por todos los ponentes con excepción del Senador Luis Carlos Avellaneda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias Presidente, igualmente haré uso de la palabra en el momento que los otros ponentes vayan avanzando sobre el tema y antes de empezar la discusión del articulado, pero quería decirle y manifestarle que así como se solicitaron las ponencias, pero de igual manera, de manera Democrática como se hizo en la Ley 185 que aprobamos hace poco tiempo, en la cual participó la Procuraduría General de la Nación, hoy acá se encuentra desde primeras horas la señora Contralora General de la República, nosotros.

La Presidencia manifiesta:

¿Dónde está la Contralora?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Ha estado pendiente desde que inició la sesión, señor Presidente, pero además de eso quiero decirle esto, con ella hicimos el primer debate de la salud y desde ahí se destapó la gran crisis de la salud de igual manera con la participación de otros Senadores, del Polo, igualmente de otros Partidos fue un gran debate y ella ha estado permanentemente en este tema. Me parece que es una voz compartamos o no compartamos algunas posiciones, pero en este foro Democrático es importante que quien va, y ha tenido que fiscalizar alrededor de 25 billones de pesos anuales, sobre el tema a la salud.

Y sobre el escándalo inmenso sobre la corrupción en salud, tiene que haber una voz autoriza-

da para apoyarnos en este tema legal, desde luego nosotros todos haremos nuestra posición, pero le pido que se lea la proposición que está para, o usted declare informal la sesión para oírlo, pero de igual manera dejamos sentada una proposición para someterla a votación para que sea escuchada en este gran debate de la salud, como usted considere.

La Presidencia manifiesta:

Tenemos aquí muy oportunamente un documento que es el análisis de la Contralora General de la República al texto aprobado por las Comisiones Primeras en esta reforma Estatutaria en Salud, muchas gracias como siempre a la señora Contralora que desde el principio ha estado atenta a apoyar la labor legislativa con muy profundos documentos de diversos temas y en este caso también en salud la Contralora nos da su visión.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico.

Palabras de la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico, quien al finalizar su intervención, deja un documento como constancia:

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias honorables Senadores, efectivamente ustedes en varias oportunidades nos han citado a este recinto para escuchar los resultados de las investigaciones y evaluación de política pública que ha hecho la Contraloría General de la República, esto no es insólito Ministro, yo lamento que no haya sido de su agrado nuestra presencia, pero realmente es parte de nuestras funciones Constitucionales.

En este caso el proyecto de ley Estatutaria realmente no habíamos enviado documentos antes porque como todos los proyectos han tenido modificaciones importantes no queríamos producir un texto que se quedara desactualizado inmediatamente que por lo tanto no pudiera servir a esta labor que es particularmente dinámica. También debo aclarar que nuestra posición no es para nada sorpresiva, pero a la persona misma al señor Ministro se le comentó, yo lo hice que tuviera presente siempre lo que venía diciendo la Corte Constitucional en esta materia, ¿por qué es muy importante?, y lo digo porque esta es la orientación de nuestra intervención, lo que ha dicho la Corte Constitucional porque en el año 2008 se produjo la Sentencia de Tutela y de unificación, la 760, y a partir de ese momento la Corte empezó a hacerle un seguimiento muy cuidadoso, periódico, para que las directivas de esta orden de la Corte Constitucional fueran acatadas básicamente por el Gobierno nacional y por los Organismos de Control.

En este sentido hay unos, digamos, unos imperativos que mientras rija esta Constitución, pues obviamente existan vinculantes para todos aquellos que somos destinatarios de esta acción de tutela y debemos cumplir con unos mandatos peren-

torios que básicamente son, repito, lo Organismos de Control por un lado, y por otro lado el Gobierno nacional.

Dentro de esta perspectiva el contenido de nuestro proyecto, entonces es básicamente de orden Constitucional y tiene que ver por un lado con lo que significa que el derecho a la salud, sea un derecho constitucional fundamental, esto tiene una consecuencia que pareciera retórica, pero que ya en este proceso Legislativo adquiere una dimensión muy concreta y es que cuando un derecho es fundamental, es un derecho que no puede ser sometido para su efectividad a condicionamientos de tipo económico, de tipo Legislativo, que vaya más allá de lo establecido en el propio texto de la propia Constitución, es inmediatamente vinculante y obviamente no puede ser afectado en su núcleo esencial, más allá, o reduciendo ese núcleo esencial y en ciertos aspectos contrariando lo que ha establecido la Corte Constitucional.

En este sentido, en este sentido, encontramos que si bien es cierto hay una en términos generales y en la técnica que adopta en ese proyecto de ley Estatutario, hay una coincidencia con el enunciado de los principios y lo que podemos decir es la premisa central de cada uno de estos artículos, pues hay una coincidencia en lo que ha establecido la Corte Constitucional, en algunos casos lo que dice la propia Constitución, luego encontramos un condicionamiento a determinadas circunstancias de modo, tiempo y lugar, que de las cuales nos parece se debe hacer un profundo análisis sobre su procedibilidad Constitucional.

Entonces, cuando decimos que aquí no se le puede a ningún colombiano se le puede afectar su derecho a la atención inmediata, esto lo estoy diciendo pues como ejemplo, no citando algún artículo en concreto, porque ahora inmediatamente me referiré al artículo, al articulado y haré salvo o de todas maneras de acuerdo a lo que establezca el Ministerio de Salud, o en consideración de las condiciones financieras, o de acuerdo, esos condicionamientos de modo, tiempo y lugar, teniendo cuenta que estamos hablando de un derecho Constitucional fundamental, ameritaría una mayor revisión desde el punto de vista Constitucional porque podrían estar realmente contradiciendo la norma basilar de nuestro ordenamiento jurídico.

En este mismo sentido y dentro de esta perspectiva, es importante que revisemos el último auto de la Corte Constitucional, el de finales del año pasado del 2012, donde la Corte pues nos dio a todos unos mandatos supremamente claros, unos tenían que ver con medidas administrativas que aparentemente eran más fácil de adoptar u otros que requerían una acción conjunta y de varias actuaciones, pero de todas maneras lo que vemos es que en varias situaciones específicas, lo que es una orden perentoria, metodología que ha adoptado la Corte para lograr que efectivamente se satisfaga el derecho en lugar de un desacato, aquí lo estamos transformando en un proveído Legislativo que de todas mane-

ras deberá ser luego sometido a reglamentación o que remite a otro texto Legislativo o que remite a la disponibilidad económica de recursos.

Y en este punto quiero detenerme porque obviamente es una función principalísima de la Contraloría, el mismo Gobierno denunció en su momento los sobrecostos y las inconsistencias de los criterios que servían de base para calcular la UPC, después de todo lo que sucedió allí y que es de público conocimiento, resultó que la Corte Constitucional le ordenó y esto no es en mi entender aplazable al Gobierno Nacional que realizara un estudio de costo para establecer cuánto realmente, no de acuerdo a actualizaciones de cálculos financieros, podría costar la UPC, ¿qué tenemos en este caso?, que ese estudio que ha sido ordenado desde al menos hace dos años, no se ha hecho, no se ha hecho.

Entonces aquí dentro de lo, digamos que estamos desconociendo algo que la Corte dijo del año 2008 y que con el proveído de estas normas, pues lo seguimos desconociendo y que tiene que ver con esta elemental pero muy compleja de acatar orden de la Corte, que insiste en que se deben atacar las causas que originaron este desequilibrio, que está poniendo en situación deficitaria los diversos actores del sistema, aclarando que las medidas paliativas que hasta el momento se han adelantado, son inoficiosas, toda vez que por más esfuerzos fiscales del Gobierno para que librar la crisis por la que atraviesa el sector, estas serían inútiles al tratar de llenar un saco roto.

De esta forma la sala insiste en las apreciaciones dadas en la Sentencia C-252 del 2010, en cuanto a que la dilapidación de recursos Estatales debe ser repelida con políticas públicas sólidas que estén apoyadas en los principios inspiradores de la función administrativa. Esta es la motivación que sirve de sustento a la Corte para dar la orden de que se haga este estudio de que realmente cuánto debería costar si no hubiera tergiversación de la estructura de costos por prácticas, algunas ilegítimas, otras sencillamente elusivas, y otras evidentemente corruptas, ¿cuánto de verdad nos debería costar la salud?

Esto no se ha hecho y realmente creo que en este sentido, ahí estamos pendientes de una tarea que sin lugar a duda nos aclararía mucho, cuáles son el tipo de medidas que se deben adoptar, la situación de abuso, evasión, elución, ineficiencia administrativa y corrupciones puestas en el Decreto declaratorio del estado emergencia social en salud y las pruebas acopiadas llevaron a la Corte a señalar el deber de atacar las causas que propician desequilibrio financiero antes que sus consecuencias con políticas estables y profundas, cuidadosamente diseñadas y razonadas, pues de lo contrario sería realizar grandes esfuerzos fiscales para tratar de llenar un saco roto repito.

Entonces, claro, uno dice es que si no le ponemos estos condicionamientos, que están incluidos en el proyecto, lo que estamos es imaginando, una salud totalmente insostenible donde todo lo que se nos ocurra tiene que ser financiado por el Estado,

la verdad es que no sabemos, no sabemos, lo que cierto es que la salud sí nos está costando más de lo que debía costar, y además, pues cuando la Corte da una orden de homologación, de los regímenes, pues optamos sin seguir haciendo este estudio que me parece que es indispensable para dotar este debate y las soluciones de rigor, pues lo que hacemos es que obviamente nos vamos a homologar al de la más alta, lo otro evidentemente sería impensable.

Pero repito, mientras no tengamos esos estudios, la Contraloría seguirá muy preocupada y considera además que se está incumpliendo un mandato perentorio y elemental para poder tener un rumbo adecuado en esta materia que tiene que ver con la salud. Por otro lado, vamos a mirar ahora si las medidas concretas, una vez planteado el tema de las técnicas Legislativas, se plantea en este proyecto de ley, un recurso, un procedimiento ante el Contencioso Administrativo que se definiría en unos términos y plazos reducidos, aquí nuevamente llama la atención a la Contraloría varias cosas.

La primera es que realmente cuando se trata de un derecho Constitucional fundamental, este se garantiza mediante la acción de tutela, el uso, el abuso y la congestión que pueda generar la acción de tutela, es una consecuencia, no es una causa, si realmente estamos atendiendo adecuadamente el derecho fundamental, de pronto solucionamos la consecuencia, pero aquí se plantea como un nuevo recurso que es ante el Contencioso Administrativo de términos reducidos.

La pregunta que se hace la Contraloría es, por qué no aparece en la exposición de motivos, si medió un análisis de la capacidad del Consejo de Estado para atender este recurso en ese tiempo limitado, si realmente estamos creando un nuevo cuello de botella o por el contrario el Consejo de Estado puede adelantar esa nueva responsabilidad en forma holgada y oportuna cumpliendo los términos que se le están estableciendo.

Nuevamente se pregunta la Contraloría, ¿habremos consultado las cifras de número de auxiliares, congestión de los despachos, números de decisiones llevados a cada sala plena?, de tal manera que, no estemos creando una nueva problemática a una alta Corporación y que realmente este recurso de tipo administrativo que al parecer debería ser el que tomase las banderas de la defensa de un derecho fundamental, pudiese o no plantearse en términos que no se quede aplazado en el tiempo, teniendo en cuenta la naturaleza del derecho que estamos protegiendo, y además redundando en mora respecto de los demás procesos.

Ese análisis tampoco lo conocemos y por lo que sabemos de la justicia, los datos que tenemos, creemos que se debe pensar un poco mejor, ¿qué impacto tiene en estas nuevas situaciones?

El mismo Gobierno hizo un gran esfuerzo para sacar el nuevo código contencioso administrativo, los aportes que hizo el Gobierno, el Congreso de la República, el proyecto de autoría de los propios Magistrados, fueron muy celebrados y luego vino la ley única de procedimiento.

Ha habido unos esfuerzos materiales de racionalizar el funcionamiento de la justicia y estas propuestas fragmentarias y eventuales que no tienen en cuenta todo el contexto, me parece que podrían no cumplir con el objetivo buscado si no tomamos en consideración los aspectos que acabo de indicar y que realmente tampoco hacen pues que esto se deba aplazar y demorar increíblemente, sí, porque los datos están a disposición y los análisis que se tienen en la administración de justicia, creo que alguna luz podrían arrojar.

Por otro lado, me parece que es importante recordar que este mismo Congreso ha aprobado muchas de las normas que aquí están incluidas, que tienen que ver por ejemplo con principio de igualdad o el tratamiento especial a aquellas personas que hacen parte de grupos que requieren precisamente de una protección especial, por tratarse de personas que están en condición individual o colectiva de minusvalía.

Pensemos en el tema de los desplazados, estas normas como es una Ley Estatutaria, me imagino que son normas que se pretenden unificar todas aquí, pero realmente no están todas, pero lo que quiero decir es que son de contenido loable, útil, se vienen cumpliendo y tiene que ver con la infancia, con la mujer, con los desplazados, de tal manera que pues, digamos, que no sería necesaria, que no sería indispensable pues para justificar el imperativo de esta Ley, no serían precisamente esas normas las que habrían de hacerlo. Por otro lado, hay un punto que no es solamente conceptual, es Constitucional, aquí se presenta el proyecto reforma a la Salud, mas no el proyecto de Reforma Pensional.

En Colombia, nuestro sistema lo que utiliza es el sistema de la seguridad social por muchísimas razones, porque pues es difícil pensar que alguien tenga garantizado su derecho a la pensión, mas no el de así salud o viceversa, porque los aportantes son los mismos sujetos, porque la racionalidad sugiere que haya un manejo administrativo, al menos en la parte inicial concentrado y no se cree una doble institucionalidad y aquí pues estamos siguiendo una senda que es distinta a la que concibió la Ley 100 en términos de que era una Ley que regulaba integralmente el sistema de la seguridad social, aquí tomamos solamente un aspecto, con lo cual ese concepto de seguridad social que es de orden Constitucional, vemos que se está desarrollando Legislativamente de manera dislocada, yo no me atrevo a decir que eso sea inconstitucional, ni mucho menos, pero, sí quiero recordar que nuestra tradición tanto administrativa, como jurídica, maneja un solo concepto de seguridad social.

En cuanto a la unificación de los regímenes que fue una orden perentoria también de, fue una orden perentoria de la Corte que en su momento se planteó que implicaba un esfuerzo y una necesidad del Gobierno de adoptar varios instintos correctivos, que no podía hacerse pues de la noche a la mañana, pues de manera mágica, pues digamos que este es otro tema que a pesar de que se enuncia en los

principios de equidad e igualdad, realmente pues no le vemos un desarrollo que esperamos de pronto tenga un cuerpo mayor al que tiene el proyecto de ley ordinaria.

El otro aspecto que me parece importante, es el que tiene que ver con unas medidas que parecieran menor, menores, pero que también son órdenes perentorias de la Corte en cuanto al manejo de los sistemas de información, que no solamente existen hoy en día y que no se cumple, y una de la grandes causas de la corrupción y del desvío de recursos e incluso el sobredimensionamiento de la UPC, tiene que ver precisamente con los precarios sistemas de información, no solamente en este ámbito, sino en muchos de la Administración Pública.

Ese es uno de los pilares que se quiere modernizar la administración deben tener una atención especial por parte del ejecutivo, entonces, tenemos la orden por parte de la Corte, pero aquí lo que tenemos es como la creación por primera vez de un sistema de información, un sistema que ya existe y que seguramente ahora sí se tiene el ánimo de ponerlo a funcionar, pero que es una manera de dilatar lo que de todas maneras es una orden perentoria de la Corte.

Por otro lado tenemos otros aspectos también muy puntuales que hacen referencia, el otro aspecto es que se reitera el principio que está en la Ley 100 y que es fundamental cuando se privatiza un sistema que es el de la libertad de escogencia por parte del usuario de cuál va a ser la, la prestadora de salud que desea utilizar de su preferencia, aquí se reitera este principio pero nada dice respecto de las gestoras y aseguradoras, eso qué quiere decir, que allí no se siga, se desaparece este derecho respecto de las gestoras o en esto sigue vigente la Ley 100, tenemos que ver cuál es el desarrollo de la ley ordinaria porque como está planteado, pues sí afecta a uno de los pilares fundamentales cuando optamos por la privatización de un sistema que tiene que ver pues con una serie de garantías para la libertad de escogencias y el ejercicio libre de la lógica del mercado.

Básicamente estos son los comentarios respecto de este proyecto, también se ha dicho, me lo preguntaron incluso en un noticiero que aquí le estábamos haciendo un favor a la U., yo les contesté que nosotros no le estamos haciendo favores a nadie, que si tiene que empezar por una letra es por la Constitución y por lo que ha dicho la Corte Constitucional, lo que recomienda la Contraloría porque nuestra posición de ninguna manera es vinculante, ni debe ser acogida por el Congreso y tanto menos por el Gobierno que es soberano en estas y en las demás materias, es que se revisen unas órdenes que se han dado de manera perentoria porque puedan serlo para verificar si efectivamente se están atacando adecuadamente o con el proveído de esta norma las estamos aplazando y sometiendo a nueva Legislación, a nuevos pasos y acondicionamientos de disponibilidad económica o de decisiones del Ministerio de Salud. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Agradecemos a la señora Contralora, le damos el uso de la palabra al señor Ministro para que él haga sus observaciones o haga una presentación frente a los de la señora Contralora, ha dicho en este debate.



Análisis de la Contraloría General de la República al

TEXTO APROBADO POR LAS COMISIONES PRIMERAS DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES SESIONES CONJUNTAS, PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 209 DE 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Presentado por la Contralora General de la República,
Sandra Morelli Rico,
al Honorable Congreso de la República

Lunes 17 de junio de 2013

ANÁLISIS DEL TEXTO APROBADO POR LAS COMISIONES PRIMERAS DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES SESIONES CONJUNTAS, PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 209 DE 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El derecho fundamental de la salud no se puede o debe definir a través de una ley estatutaria, pues el derecho ya se encuentra claramente definido y establecido en el Artículo 49 de la Constitución Nacional, junto con las interpretaciones constitucionales que de él ha realizado la Corte Constitucional.
2. De igual al manera con el derecho fundamental de la salud no se puede condicionar a futuro sobre bases presupuestales o progresivas, pues como existe el derecho actual definido por la Constitución Nacional y la interpretaciones que ha dado la Corte, debe ser garantizado en su integralidad, como derecho fundamental que es, tal como se desarrolla en los conceptos constitucionales analizados dentro del presente documento.

ANÁLISIS:

I. Introducción:

Dentro del presente documento se hará un análisis selectivo de los Capítulos y Artículos del Proyecto de Ley Estatutaria 209 de 2013, de los puntos relevantes que merecen especial consideración en el citado Proyecto, exaltando los cambios fundamentales realizados sobre el Proyecto de Ley Estatutaria durante su curso de socialización.

II. Descripción general del contenido del proyecto de ley.

El citado Proyecto de Ley tiene un total de cuatro (4) Capítulos y veintiocho (28) Artículos. Los cuatro Capítulos consolidan los grandes ejes temáticos que se consideran en el texto y comprenden: i) desde la generalidad (Capítulo I que aborda el objeto, los elementos esenciales, los principios, derechos y deberes), ii) pasando por aspectos específicos del derecho a la salud; (Capítulo II que considera los garantías y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud), iii) continuando con la consideración del rol de un grupo de actores intervinientes en la prestación de los servicios de salud (Capítulo III realiza consideraciones específicas para el grupo de profesionales y trabajadores de la salud) iii) y finaliza con una serie de disposiciones de políticas sectoriales (Capítulo IV analiza aspectos como el manejo de información, la fijación de la política pública en salud, la política de innovación, ciencia y tecnología, la política

farmacéutica nacional, la destinación e inembargabilidad de los recursos, entre otras disposiciones]

II. Análisis de los principales Capítulos y Artículos del Proyecto de Ley Estatutaria.

1. El texto del capítulo primero determina el objeto del proyecto de ley y determina lo siguiente:

CAPÍTULO I

OBJETO, ELEMENTOS ESENCIALES, PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección

- a. Sobre el punto queremos destacar que el objeto de la ley estatutaria debe ser garantizar el derecho fundamental de la salud, sobre el artículo sobra la parte que dice: "...y establecer sus mecanismos de protección." (Subraya y negrilla fuera de texto.)

Es complejo verificar como es un objetivo constante del proyecto de ley de reforma a la salud modificar la Acción de Tutela, cuando resulta ser el mecanismo sustancial y procesal más efectivo que existe en nuestra legislación para la protección de los derechos fundamentales, en especial el derecho fundamental de la salud. Causa sorpresa que se trate de modificar una de las pocas figuras procesales de nuestra legislación que funciona de manera cierta y eficaz dentro de los términos de ley.

Es importante resaltar que del Objeto mismo de la ley ya se establecen errores graves en su contexto e inteligencia pues ubica la Acción de Tutela como una fuente del problema jurídico y económico del sistema de salud, cuando ella no es el topo o la fuente del problema, ella es una consecuencia del de las graves deficiencias del Sistema de Salud. Por lo tanto, reformar un mecanismo eficiente en la defensa del derecho fundamental de la salud, sin resolver los problemas de fondo de la misma, redundará en un problema más grave, pues los problemas del sistema seguirán y los pacientes ya no tendrán ni si quiera la acción de tutela para lograr la protección de su derecho fundamental.

En conclusión, no es necesario jurídicamente reformar el mecanismo de protección del derecho fundamental de la salud, la acción de tutela es un mecanismo que ya existe en nuestro sistema judicial y es eficiente al cumplir con ese objetivo, crear nuevas figuras jurídica como lo hace el presente proyecto de ley, será en claro detrimento del derecho fundamental de la salud, violatorio del Artículo 49 de la Constitución Nacional.

El objetivo de la reforma a la salud debería ser determinar los mecanismos reales y eficientes para un sistema de salud bien estructurado y funcionando que garantice el derecho fundamental de la salud reduciendo al máximo la acción de tutela

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El

derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

- a. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, coordinación y control del Estado.

- b. El presente artículo no contiene ninguna novedad, nada que la Constitución y la Corte Constitucional no hayan ya desarrollado en el tema de la salud, en este artículo simplemente corrige un claro defecto que tenía el proyecto anterior, al acabar con la expresión en salud como un "servicio público esencial obligatorio"

En este caso por ejemplo si existiera el ánimo de establecer algo novedoso en la reforma al sistema de la salud, que en realidad promueva mecanismo eficientes que le permitan acceso a la salud a los colombianos, en dicho artículo se debería desarrollar el siguiente punto:

Los medicamentos son un bien público fundamental, que forma parte del derecho fundamental de la salud y debe ser garantizado por el Estado y el sistema de salud. Por lo tanto, el estado deberá regular y controlar los precios de los medicamentos y las patentes que se establecen sobre los medicamentos, como mecanismo de protección de la salud y la vida de las personas, junto con un eficiente control del gasto de los dineros públicos que se invierten para la protección de ese derecho fundamental de la salud.

- c. Sobre los Artículos Cuatro (4) y Quinto (5) es importante indicar que las obligaciones y cargas derivadas de la protección del sistema de salud, no son solamente del Estado sino de todo el Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo para cada uno de los actores del sistema las cargas sociales y corresponsabilidad que deben soportar, teniendo en cuenta la proporcionalidad exigida por la Constitución, que en términos generales desarrolla la máxima de justicia, que indica:

"En este orden de ideas, siempre será necesario que la referencia a la igualdad, como derecho y valor fundante de una sociedad política, no se agote en la mera consideración formal de los problemas jurídicos, sino que se sustente en la posibilidad de establecer diferencias en el trato fijadas en condiciones relevantes que imponen la necesidad de distinguir situaciones para otorgarles tratamientos distintos, hipótesis, esta última, que expresa la conocida regla de justicia que exige tratar a los iguales de modo igual y a los desiguales en forma desigual." (Subraya y negrilla fuera de texto.) (C-952 de 2000 Corte Constitucional.)

La inteligencia del proyecto de ley sigue cargando de forma exagerada a los más débiles del sistema, a los pacientes, sin establecer claramente los controles, cargas y corresponsabilidad que debe soportar el resto de los actores del sistema, que paradójicamente son los más fuertes y los únicos que se benefician económicamente del sistema de salud.

En conclusión, para cumplir integralmente las órdenes impartidas por la Tutela 760 de 2008 y sus autos de incumplimiento a la orden constitucional, no era necesario impulsar un proyecto de ley estatutaria que repita de manera menos precisa y contrariando -en algunas oportunidades- los antecedentes de interpretación de la constitución nacional, que son vinculantes dentro del marco de la carta magna y su violación, implica no solo el desatado directo de una orden constitucional, sino además que vicia de inconstitucionalidad el acto del legislativo. Por lo tanto, lo que debía y debe hacer el gobierno sin más dilaciones es ejecutar las medidas necesarias para cumplir con lo ordenado por la Corte:

3.1.1. En consecuencia, la Corte reitera que es necesario atacar las causas que originan ese desequilibrio, que está poniendo en situación deficitaria a los diversos actores del sistema; aclarando que la medidas paliativas que hasta el momento se han adelantado son inoficiosas, toda vez que por más esfuerzos fiscales del Gobierno para equilibrar la crisis por la que atraviesa el sector, estas serían inútiles "al tratar de llenar un saco roto."

De esa forma, la Sala insiste en las apreciaciones dadas en la sentencia C-252 de 2010, en cuanto a que la dilapidación de recursos estatales debe ser repelida con políticas públicas sólidas, que estén apoyadas en los principios inspiradores de la función administrativa. (T-760 de 2008) (Subraya y negrilla fuera de texto.)

Teniendo en cuenta además lo indicado por la Corte Constitucional en la sentencia C-252 de 2010, que determinó sobre el tema

Sentencia C-252 de 2010: "Las situaciones de abuso, evasión, elusión, ineficiencia administrativa y corrupción expuestas en el decreto declaratorio del estado de emergencia social en salud y las pruebas acopiadas llevaron a la Corte a señalar el deber de atacar las causas que propician el desequilibrio financiero antes que sus consecuencias, con políticas estables y profundas cuidadosamente diseñadas y razonadas, pues, de lo contrario sería realizar grandes esfuerzos fiscales para tratar de llenar un saco roto." (Subraya y negrilla fuera de texto.)

En este orden de ideas, es importante resaltar de la larga lista de "Obligaciones del Estado" que propone el **Artículo 5 del proyecto de ley estatutaria** -que ya existen en nuestra constitución, legislación y jurisprudencia constitucional- debería el estado es dedicar sus esfuerzos para establecer una política pública, que se encuentra en mora de ejecutar, donde cumpla con lo ordenado en la legislación actual y en especial con la T-760 de 2008 para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de la salud, tal como se lo indicó la Corte desde el año 2008, que ordena que:

"3.12. La segunda condición es que la finalidad de la política pública debe tener como prioridad garantizar el goce efectivo del derecho. En tal sentido, por ejemplo, no puede tratarse de una política pública tan sólo simbólica, que no esté acompañada de acciones reales y concretas. Así pues, también se viola la Constitución cuando existe un plan o un programa, pero se constata que (i) "sólo está escrito y no ha sido iniciada su ejecución" o (ii) "que así se esté implementando, sea evidentemente inane, bien sea porque no es sensible a los verdaderos problemas y necesidades de los titulares del derecho en cuestión, o porque su ejecución se ha diferido indefinidamente, o durante un período de tiempo irrazonable." (Subraya y negrilla fuera de texto.)

d. Sobre el **Artículo 6**, que trata los principios del derecho fundamental de la salud.

Los principios del sistema general de seguridad social en salud desarrollados en el Artículo 3 de la Ley 1438 de 2011 vigentes en la actualidad, se encuentran establecidos de forma más precisa, coherente y concreta -guardando coherencia con la constitución y la sentencia T-760 de 2008- que los indicados en el Artículo 6 del proyecto de ley estatutaria, que los establece de manera completamente etérea, inane sin concretar la estructura real que representan los principios rectores para la protección del derecho fundamental de la salud.

El proyecto de ley 209 de 2013, establece el principio de Equidad, de la siguiente manera:

c) **Equidad.** El Estado debe garantizar el acceso a los servicios y tecnologías del ámbito de la salud en todo el territorio nacional de manera adecuada a las distintas necesidades de la población, así como adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.

La ley 1438 de 2011 desarrolla el principio de Equidad de la siguiente manera:

3.7 Equidad. El Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar el acceso al Plan de Beneficios a los afiliados, independientemente de su capacidad de pago y condiciones particulares, evitando que prestaciones individuales no pertinentes de acuerdo con criterios técnicos y científicos pongan en riesgo los recursos necesarios para la atención del resto de la población. (Subraya y negrilla fuera de texto.)

Si se comparan los dos (2) textos de ellos se puede resaltar lo siguiente:

La ley 1438 de 2011 vigente en la actualidad hace que: "El Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar el acceso al Plan de Beneficios a los afiliados, independientemente de su capacidad de pago y condiciones particulares..."

Lo anterior es mucho más claro y preciso que lo que nos ofrece el proyecto de ley estatutaria actual que determina

"c) Equidad. El estado debe garantizar el acceso a los servicios y tecnologías del ámbito de la salud en todo el territorio nacional de manera adecuada a las distintas necesidades de la población..." (Subraya y negrilla fuera de texto.)

El espíritu del proyecto de ley estatutaria, al reformar el principio de la Equidad, es completamente inconstitucional y viola abiertamente el Artículo 49 de la Constitución Nacional, pues al establecer una abstracción general del principio de la equidad que rige el derecho de la salud, deja vacíos y lagunas legislativas que van en detrimento del derecho fundamental de la salud, que además le abren la posibilidad para el gobierno de hacer lo que en realidad ha sido uno de los objetivos de la reforma: limitar al máximo el derecho fundamental de la salud, como lo pretendió hacer con el texto original del proyecto de ley ordinaria, que vía el desarrollo del principio de la progresividad quería limitar el derecho fundamental de la salud **"de conformidad con la capacidad administrativa y económica del Estado"** (Subraya y negrilla fuera de texto.)

Lo anterior, no solo es inconstitucional sino que además va en contravía de una clara orden constitucional que en la T-760 de 2008, sobre el punto estableció:

"4.5. La jurisprudencia constitucional ha señalado que la función de regulación de las actividades de un sector es variada y de muchos tipos,

pero que depende, básicamente, de cuáles sean las condiciones específicas del sector, y los cometidos especiales o fines que haya fijado el Constituyente o el legislador a dicho sector. **El Estado tiene entonces, la obligación de regular el sector de la salud, orientándolo a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud.** En tal sentido, por ejemplo, se viola el derecho a la salud cuando la regulación desconoce un ámbito de protección constitucional. Así, la Corte ha considerado que un sistema de tarifas para la prestación de todos los servicios de salud en el cual se contemplen tarifas incluso para la atención básica, por mínimas que estas sean, es inconstitucional, en la medida en que la Constitución Política obliga al legislador a reconocer "una atención básica gratuita" del servicio de salud (art. 49, CP). Esta decisión fue reiterada posteriormente por la Corte, al evaluar la constitucionalidad del sistema tarifario contemplado por la Ley 1122 de 2007, el cual se consideró ajustado a la Constitución, en la medida que no excluye la definición de servicios "gratuitos" en atención básica.

4.1.6. El Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su conjunto, es un servicio público esencial. Es además un "servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control están a cargo del Estado" (art. 4º, Ley 100 de 1993). En tal sentido el Estado tiene la obligación de crear las reglas necesarias para que las diferentes entidades e instituciones del sector de la salud puedan garantizar efectivamente la prestación de los servicios que sean requeridos por las personas dentro del Sistema de Salud. El Estado desprotege el derecho a la salud cuando permite que existan vacíos o lagunas en la regulación, que se constituyan en barreras de acceso a los servicios de salud." (T-760 de 2008, Corte Constitucional)

Sobre el punto en general del desarrollo de los elementos y principios del derecho fundamental a la salud determinados por el Artículo 6 del proyecto de ley estatutaria, preocupa además la inconstitucionalidad e incumplimiento de las ordenes de la T-760 y los autos que decretaron su incumplimiento, al excluir dentro de sus principios, los siguientes principios determinados de forma clara y concreta en la actualidad por la legislación vigente -Ley 1438 de 2011, Artículo 3- que establece lo siguiente:

3.4 Obligatoriedad. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria para todos los residentes en Colombia.

3.6 Enfoque diferencial. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en Salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

3.9 Eficiencia. Es la íntima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población.

3.10 Participación social. Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

3.16 Complementariedad y concurrencia. Se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3.17 Corresponsabilidad. Toda persona debe propiciar por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación y colaboración. Las instituciones públicas y privadas promoverán la apropiación y el cumplimiento de este principio.

3.18 Irrenunciabilidad. El derecho a la Seguridad Social en Salud es irrenunciable, no puede renunciarse a él ni total ni parcialmente.

3.19 Intersectorialidad. Es la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.

3.20 Prevención. Es el enfoque de prevención que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud.

Al acabar con esos principios fundamentales del derecho a la salud, limita el derecho, pues acaba con la obligatoriedad de afiliación al sistema de salud, con el enfoque diferencial del sistema para proteger poblaciones vulnerables dentro del sistema de salud, la eficiencia y la participación ciudadana para el organización, control y fiscalización, junto con el resto de los principios de complementariedad, corresponsabilidad, irrenunciabilidad, intersectorialidad y prevención, principios que en su conjunto establecieron claramente las cargas constitucionales proporcionales que debería cumplir el estado y los diversos actores del Sistema general de Seguridad Social para hacer viable, efectivo y equitativo el derecho fundamental de la salud. Lo anterior no es más que el desarrollo de la constitución de 1991, que establece tal como lo determina la Corte Constitucional, lo siguiente:

"En este orden de ideas, siempre será necesario que la referencia a la igualdad, como derecho y valor fundante de una sociedad política, no se agote en la mera consideración formal de los problemas jurídicos, sino que se sustente en la posibilidad de establecer diferencias en el trato, fijadas en condiciones relevantes que imponen la necesidad de distinguir situaciones para otorgarles tratamientos distintos, hipótesis, esta última, que expresa la conocida regla de justicia que exige tratar a los iguales de modo igual y a los desiguales en forma desigual." (Subraya y negrilla fuera de texto.) (C-952 de 2000 Corte Constitucional)

e) Con respecto a la libre elección de prestadores, este Proyecto de Ley lo contempla en dos partes:

En el artículo 6 "Elementos y Principios del Derecho Fundamental a la Salud", al referenciarse los principios a los cuales se comporta el derecho fundamental a la salud en el literal "h" "Libre Elección" cuando dice que: "las personas tienen la libertad de elegir sus prestadores de servicios de salud dentro de la oferta disponible. La libertad de elegir prestadores de servicios de salud se sujetará a las siguientes reglas: i) La oferta general de prestadores podrá ser limitada por la autoridad estatal competente que determine la ley, con base en razones atinentes a la seguridad, calidad y eficiencia del servicio y ii) Los cambios

en la oferta de prestadores por quienes financien el servicio de salud no podrá disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberán contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud del usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde hay disponibilidad

En el artículo 10 "Derechos y Deberes de las Personas, relacionados con la Prestación del Servicio de Salud", se establece en el literal "b" que las personas tendrán el derecho "a elegir libremente al prestador de servicios de salud en los términos que define la ley, previo al suministro de información por parte del Ministerio de Salud y Protección Social".

Comentarios: Nuevamente se aborda el principio de la libre escogencia que está presente en la legislación desde la misma Ley 100 de 1993 pero que aún no ha sido respetado como derecho de los afiliados al sistema de salud colombiano. Si bien se ubica ahora como un derecho que tienen las personas, se le coloca varias restricciones y limitantes y es que se podrá escoger libremente al prestador de servicios de salud "dentro de la oferta disponible", dependiendo de "los cambios en la oferta de prestadores por quienes financien el servicio de salud", y "en los términos que define la ley, previo al suministro de información por parte del Ministerio de Salud y Protección Social". O sea que no puede saberse aún en qué términos se respetará ese derecho a escoger libremente el prestador, hasta tanto no se conozcan los "términos que define la ley" y "al suministro de información por parte del Ministerio de Salud y Protección Social".

servicios de salud —aunque condicionado a las consideraciones anteriores—, no establece igual derecho de escoger libremente al "gestor" de los servicios de salud (función que en el aseguramiento actual la desarrollan las Empresas Promotoras de Salud —EPS—), pues debe existir la posibilidad que cada persona determine y escoja libremente de forma autónoma y espontánea tanto a su prestador de servicios, como a quien tendrá la responsabilidad de hacerle la "gestoría" del aseguramiento y atención integral en salud.

Lo anterior, tal como lo determina en la actualidad la Ley 100, en su Artículo 153, reformado por la Ley 1438 de 2011, que al desarrollar el principio de la libre escogencia, estableció:

"3.12 Libre escogencia. El Sistema General de Seguridad Social en Salud asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las Entidades Promotoras de Salud y los prestadores de servicios de salud dentro de su red en cualquier momento de tiempo." (Subraya y negrilla fuera de texto.)

f) En el **Artículo 14 "Prohibición de la Negación de Prestación de Servicios"**, se establece que "para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla con la función de gestión de servicios, salvo en aquellas circunstancias que determine el Ministerio de Salud y Protección Social".

Comentarios: Si bien este artículo pudiera entenderse como la respuesta del Congreso a las innumerables quejas que actualmente ocurren por la inoportunidad en la prestación de servicios o la misma negación de dicha prestación por la dilatación en la entrega de una autorización que respalde la prestación del servicio o la misma falta de expedición de la citada autorización por parte de quien tiene el manejo del recurso financiero y el prestador final del servicio, debe mencionarse que un sistema con recursos finitos para la financiación del aseguramiento y la prestación de servicios de salud, no se puede dar el lujo de exponerse a prácticas perversas como la demanda inducida y la generación de incentivos económicos indebidos que puede conllevar a un ordenamiento no justificado de exámenes, atenciones, procedimientos, intervenciones y hasta controles, que representan fuga de recursos del sistema, tal y como hasta el momento ha venido ocurriendo en el sistema de salud y que le ha significado un desfase importante como lo han revelado las investigaciones de los entes de control.

En ese orden de ideas, de manera paralela a esta medida, debe expedirse una caracterización clara sobre los mecanismos de control y auditoría para monitorear la atención de los pacientes sin que medie autorización entre el ahora denominado "gestor" y el prestador de servicios para la realización de exámenes, atenciones, procedimientos, intervenciones y hasta controles.

De igual forma, no puede dejarse de fijar el límite de tiempo para que se reglamente la necesidad de autorizaciones para acceder a servicios y tecnologías de salud "en aquellas circunstancias que determine el Ministerio de Salud y Protección Social".

En el artículo 15 "Prestaciones de Salud", se define que "el Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de prestación de servicios y tecnologías estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluye la promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y la rehabilitación de sus secuelas... En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios: a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o quirúrgico no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas; b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica; c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica; d) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente; e) Que se encuentre en fase de experimentación... Los servicios o tecnologías que cumplan con esos criterios serán explícitamente excluidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente que determine la Ley ordinaria, previo un procedimiento técnico-científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente. En cualquier caso, se deberá evaluar y considerar el criterio de expertos independientes de alto nivel, de las asociaciones profesionales de la especialidad correspondiente y de los pacientes que serán potencialmente afectados con la decisión de exclusión. Las decisiones de exclusión no podrán resultar en el fraccionamiento de un servicio de salud previamente cubierto, y ser contrarias al principio de integralidad..."

Comentarios: Al comienzo en las primeras versiones del Proyecto de Ley Estatutaria, se decía que se requería definir el contenido del plan de beneficios que pagaría el fondo público a los nuevos "articuladores" y que el mismo debía ser un plan con contenidos explícitos. Finalmente, tomando la idea de los "límites", queda expresado en el artículo como "exclusiones". Así las cosas, además de lo cosmético, se habla de: "que no exista evidencia técnica o científica sobre su seguridad, eficacia [y] efectividad clínica". Estas exclusiones las definirá el Ministerio de Salud y Protección Social, con base en lo que le indique la recién creada instancia determinada para ese efecto, como es el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), aunque se diga que esta decisión se hará "previo un procedimiento técnico-científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente".

De otra parte, una cosa es que "servicios y tecnologías de salud" estén "en fase de experimentación" y otra que "no tengan evidencia técnica o científica". Las personas que en otras instancias resultan ser las primeras perjudicadas con esta medida son quienes en este momento recurren a todas las llamadas "medicinas alternativas" y las prácticas de salud de ciertos grupos poblacionales especiales que son legalmente protegidos como son las comunidades indígenas o los afrodescendientes. Pero no se puede dejar de lado que en concepto de

constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud..."

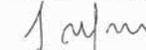
3. Se restringe en la realidad práctica la acción de tutelar el derecho fundamental para todo aquello que esté excluido

Los **artículos 16 y 17** de la Ley estatutaria tienen objetivos claros de limitar la Acción de Tutela, que resulta ser el mecanismo jurídico más eficiente de nuestro sistema legal en la protección de los derechos fundamentales en especial en el tema de la salud. (Pendiente de desarrollar jurídicamente.)

En el **artículo 27** se establece que "la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales dispondrá de los funcionarios necesarios para que en cada municipio y distrito opere la Defensoría del Paciente, propendiendo por la salvaguardia y garantía de los derechos de los pacientes o usuarios del sistema de salud frente a las instituciones del sistema... La Defensoría del paciente prestará sus servicios todos los días de la semana durante las 24 horas del día".

Comentario: Este artículo así planteado, ordena la creación, en todos los municipios del país, de la figura o instancia denominada "Defensoría del Paciente" y les entrega esas funciones a la Defensoría del Pueblo y a las Personerías Municipales. El artículo además ordena que la "Defensoría del Paciente" debe funcionar 24 horas al día, los 7 días de la semana.

Esta iniciativa no puede llevarse a la realidad práctica de los municipios de este país porque en 800 municipios de Colombia la Personería funciona sólo con el personero, ni un funcionario más.



SANDRA MORELLI RICO
Contralora General de la República

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe.

Palabras del señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Uribe Gaviria:

Muy buenas noches a todos, voy a tratar de responder, tal vez no de manera exhaustiva pero sí de manera precisa las importantes observaciones de la señora Contralora. Quisiera empezar por un punto simplemente conceptual, que creo que debería eliminar muchas de las preocupaciones que podemos tener, en uno de los primeros debates que tuvimos sobre la Ley Estatutaria en este escenario, planteamos una interpretación de lo que es una Ley Estatutaria.

Yo les decía que sin ser abogado, en mis conversaciones con los abogados constitucionalistas, alguien me dijo lo siguiente, que yo creo que es un punto importante a la hora de entender esta ley. Una ley estatutaria, no es otra cosa que un acuerdo voluntario al que entra la Corte Constitucional para autolimitarse, esa interpretación está basada de un hecho fundamental y es que esta ley tiene control previo de constitucionalidad. Hagamos un supuesto dentro del debate, y es que alguno de los puntos que el Gobierno o los Legisladores incluyeron en ley, es abiertamente inconstitucional. ¿Cuáles son las consecuencias de ese yerro?, ¿cuáles serían en un escenario hipotético?, ninguna.

La Corte Constitucional en su control previo en este convenio o acuerdo voluntario, simplemente diría, esto no es Constitucional, por eso desde el comienzo en este proceso y creo que sobre eso debe haber claridad absoluta, nosotros hemos trabajado de la mano, acompañado de Constitucionalistas, porque sabemos que esta ley hay que escribirla desde la perspectiva de la Corte Constitucional, y me da pena tal vez mencionar nombres propios, pero el ex Magistrado Manuel José Cepeda, padre de la Tutela, autor de la Sentencia T-760, nos ha asesorado en todo este proceso desde el primer día, porque vuelvo y repito, hemos sido claros que esto debe de escribirse, no desde las perspectiva del Gobierno, sino del Juez Constitucional.

Yo creo que ese es un primer punto que debe quedar absolutamente claro, y nuestra interacción con los Congresistas ha estado animada por el mismo espíritu. Segundo punto, leyendo con detenimiento el informe de la señora Contralora, dice en sus primeros párrafos, que no se necesita una Ley Estatutaria por dos razones, y quiero mencionar aquí dos palabras que son distintas y creo que van al meollo, al núcleo de la discusión, dice porque ya el derecho fundamental a la salud está, primera palabra, establecido, y segunda palabra, definido.

Y yo quisiera que hiciéramos una diferenciación entre una y otra, sí, está establecido, está establecido desde muy temprano en la jurisprudencia de nuestra Corte Constitucional, yo diría desde el año 94, 95, primero por conexidad con la vida, después de manera autónoma, incluso que recuerdo que tuvimos un debate en la Comisión Primera de la Cámara, en vista de un Acto Legislativo que estaba tratando de consagrar o de establecer la salud como un derecho fundamental. En ese debate yo dije, ese Acto Legislativo es innecesario porque eso ya hace parte de nuestra jurisprudencia y ha sido reiterado, reafirmado, repetido una y otra vez por la Corte Constitucional, pero ese es el establecido que es la primera palabra.

La segunda es definido, y claramente el alcance, el núcleo esencial del derecho, no está definido y por lo tanto como lo ha dicho la Corte misma una y otra vez, desde la sentencia T-760 se ha dicho, el país necesita una Ley Estatutaria en salud para definir de manera clara cuál es el contenido, el núcleo esencial de este derecho, porque me preocupa que algunos de los argumentos de la señora Contralora apuntarían a no a esta ley estatutaria, sino a la irrelevancia de cualquier ley estatutaria de salud y vuelvo y repito, la misma Corte lo ha dicho, una y otra vez, y en nuestras interacciones repetidas nos han dicho que sería muy importante tener una ley estatutaria que defina de manera clara ese núcleo esencial del derecho.

Porque algo que ha pasado en Colombia en los últimos cuatro o cinco años, nos ha mostrado los problemas de esa indefinición en forma de abuso sistemáticos a nuestro sistema de salud, por eso, señores Senadores, los recobros en Colombia se multiplicaron por 10, en cuestión de 3 años, como resultado de los abusos sistemáticos derivados a su vez de la indefinición del derecho, entonces un punto primero que quisiera hacer es la necesidad de una Ley Estatutaria, necesidad que no es un invento del Gobierno, que no es un embeleco del Ministerio, que ha sido reiterada por la Corte Constitucional una y otra vez.

Hay otro punto, y este es mi tercer punto, leyendo el informe, también en sus primeras páginas parece decir que la Corte ha repetido que el derecho debe garantizarse en su integralidad y estoy citando con comillas, y que por lo tanto no debió haber límites. Yo leí ya hace un tiempo las cuatrocientas y tanto de páginas de la Sentencia T-760, pero recuerdo bien que la Sentencia lo dice y lo reitera que el derecho tiene que tener límites, debería tenerlos,

los tiene, no puede ser ilimitado como no lo es en ninguna país del mundo, de allí repito, la necesidad de una Ley Estatutaria.

También dice el informe de la Contralora, cuando nosotros planteamos en el objeto de la ley que es definir el núcleo esencial del derecho y también los mecanismos de protección, y regulación, que no se debería hablar de mecanismos de protección que ya tenemos simplemente la tutela, cuando nosotros definimos el objeto teníamos en mente claramente lo que dice de manera literal el artículo 152 de nuestra Constitución Política sobre lo que debe ser una Ley Estatutaria, y por eso hablamos de manera clara de mecanismos de protección.

Ahora, nosotros no estamos tocando el mecanismo esencial que es la Tutela, tutelas tienen que haber, van a haber, lo estamos respetando todo el tiempo, lo que sí estamos diciendo es que en este contrato social tiene que haber claridad sobre cuáles son los límites del derecho, por los repetidos abusos que se han presentado y se seguirán presentando sino tenemos claridad al respecto, y ustedes conocen poco, porque ya hace parte casi de la mitología de este país, los abusos sistemáticos a la tutela. Seguimos adelante y hay un señalamiento que me parece dijéramos interesante sobre algunos de los principios que se mencionan en la Ley, quiero recordarles señores Senadores que nosotros estamos tramitando dos iniciativas, una Ley Estatutaria y otra Ley Ordinaria.

Hay varios principios generales que se repiten en las diferentes Leyes y nosotros partimos de un orden que nos pareció importante, los principios que atañen directamente al derecho, fueron incluidos en la Ley Estatutaria, los principios relacionados con el sistema, fueron incluidos en la Ley Ordinaria.

En el documento de la Contralora parece haber un reclamo porque nosotros omitimos algunos principios que ella considera importante y nosotros también lo consideramos, simplemente por orden, por metodología podemos revisar algunas cosas, dijimos hay unos principios que corresponden a una ley, a la Estatutaria, hay otros principios que son de otra naturaleza, porque tienen que ver más con la organización del sistema.

Recuerden desde el comienzo que hemos dicho, esta ley es sobre el qué, la otra es sobre el Cómo, y por eso hicimos esa división, diferenciación entre unos principios que están en una ley, y otros que no son los mismos, porque no creemos que sean simplemente enunciados vacíos, sino son principios que deben en este caso, orientar esa definición del qué.

Hay algunos puntos en los que estamos completamente de acuerdo con la señora Contralora, la ponencia que estamos discutiendo, hay un artículo que básicamente dice de manera perentoria que no existirá ningún tipo de autorización administrativa, la señora Contralora ha llamado la atención sobre las implicaciones que eso tendría para el manejo del sistema, y las mismas implicaciones fiscales que podrían derivarse de un sistema sin ningún

tipo de autorización previa, tanto es así, y alguno de ustedes son testigos, nosotros hemos circulado una proposición que busca atenuar ese que es un principio favorable sin duda porque favorece a los colombianos, pero hemos recogido casi de manera exacta lo que señala la señora Contralora.

Recuerden un poco, ¿cómo está pensado?, dijéramos la esencia del proyecto para la definición de lo que llamamos el núcleo central del derecho o el qué, ustedes pueden entenderlo como algunos criterios generales que son unos criterios basados casi en el sentido común, uno que dice, a la hora de definir el derecho, lo que es por ejemplo meramente suntuario o cosmético debería excluirse, o lo que es experimental, o lo que no tiene ninguna evidencia sobre su seguridad, esto es, podría afectar la salud de los pacientes o sobre su eficacia, esto es lo que no funciona y por lo tanto debería estar excluido de manera explícita del uso de los dineros públicos de los colombianos.

Pero como eso no basta, como no puede ser solamente un criterio técnico, hemos dicho, eso debe hacerse mediante un mecanismo, procedimiento colectivo, legítimo, y por eso hemos utilizado otra frase en la pedagogía permanente de este proyecto, es que debe haber una construcción legítima de ese no, a la hora de definir el derecho, o si se quiere una construcción legítima del sí, y esto debe ser un proceso que está acompañado de las asociaciones de pacientes, del nuevo instituto de evaluación de tecnologías, de todos los estamentos de la sociedad.

Creo que ese mecanismo basado en unos criterios generales, y basado en un procedimiento colectivo y por ende legítimo, nos permitiría hacia el futuro tener una adecuada definición del núcleo esencial del derecho, que evite los abusos y sea legítima ante los ojos de todos los ciudadanos. Este es el sentido de esta ley, qué va a arreglar todos los problemas, seguramente no, pero nosotros estamos plenamente convencidos que con esta ley, aunado con la Ley Ordinaria, vamos a comenzar a dar respuesta a las preocupaciones de los colombianos y tendremos un sistema de salud mucho mejor diseñado institucional y normativamente.

Quiero referirme de manera precisa a alguna de las preocupaciones de la Contralora, sobre un tema fundamental en el diseño actual del sistema, no tiene que ver con la Ley Estatutaria, pero tiene que ver con la respuesta alguno de los autos de la Corte, por lo tanto los temas están relacionados, me refiero al estado de suficiencia que calcula la prima del sistema, la unidad de pago por capitación donde la señora Contralora ha dicho de manera clara, no existe un estudio.

Hay preocupaciones sobre ese estudio, pero quiero decir ese estudio sí existe, es el estudio de suficiencia, es un estudio que está basado en más de 500 millones de registros, es un estudio que tiene una validación externa con base también en los registros de los RIPS, es un estudio que ha tenido algunos problemas porque es un estudio técnico complejo, pero hemos mejorado de manera importante la metodología, hemos mejorado de manera clave la validación de la información y por ende de la información que se utiliza.

Y es un estudio que está disponible para todo el mundo, lo hemos distribuido a la Corte Constitucional, a la misma Contraloría, que calcula de manera precisa con un método estadístico descrito de manera clara, lo que es esa prima, es unidad de pago por capitación, puede que se necesite un estudio actuarial que valide de manera externa, lo que se ha venido haciendo, pero yo sí quiero decir aquí de manera enfática que ese estudio existe, y que tenemos dijéramos información precisa sobre la forma como se ha operado esa parte del sistema.

Entonces quisiera simplemente decir, vamos a dar respuesta de manera clara, precisa, ordenada a cada uno de los puntos del importante informe de la señora Contralora, pero quiero señores Senadores decirles de manera enfática nuevamente, que esta es una ley importante para nuestro país, que esta es una ley como lo dije en este mismo escenario que avanza en la definición de un contrato social indefinido, y que hemos tenido discusiones importantes, pero que de alguna manera en los debates que vamos a tener señor Presidente, hoy y de pronto mañana, estaremos respondiendo cada una de las preocupaciones, y creo que tenemos, dijéramos suficientes respuestas y claridad en todo, uno de los aspectos para no solo atar todos los cabos que pueden quedar sueltos, sino vuelvo y repito, reiterar la importancia de esta Ley Estatutaria, una y otra vez. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto señor Ministro, vamos a votar los impedimentos para poder abrir formalmente la discusión sobre la proposición que anunció la Senadora Karime Mota.

Quiero pedirles a los asistentes que le informen a los señores Senadores que presentaron los impedimentos que los vamos a votar, y al resto de los Senadores que están en el salón social que una vez que votemos los impedimentos, vamos a votar el proyecto. Sírvase señor Secretario informarnos qué impedimentos hay.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos, al Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(Negado)

Honorable Senador

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente del Senado

Asunto: Declaración de Impedimento

Por medio de la presente y de conformidad al artículo 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedida para votar el Proyecto de ley Estatutaria número 209 del 2013 Senado por tener un

conflicto de interés, debido a que un familiar en 1^{er} grado de consanguinidad es gerente de una empresa prestadora de servicios de salud.

Olga Lucía Suárez Mira

18. VI. 2013

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, al Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(Negado)

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones**, toda vez que desde hace pocas semanas mi esposa se encuentra trabajando en una Caja de Compensación Familiar que tiene participación en una EPS.

Juan Lozano Ramírez,
Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, al proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento de 2013

(Negado 17 de junio)

Bogotá, D. C., junio 17 de 2013

Honorable Senador

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente del Senado

Ciudad

Referencia: Impedimento

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, procedo a poner en conocimiento y solicitar se ponga en consideración de la honorable Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado 267 de 2013 Cámara, “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, por cuanto dentro de mi familia hay profesionales de la salud y en algunas de las disposiciones contenidas dentro del articulado propuesto se tratan asuntos relacionados con la autonomía de la profesión. Sumado a lo anterior uno de mis familiares es socio de una clínica que tiene convenios con Entidades Promotoras de Salud (EPS).

De los honorables Congresistas,

Juan Carlos Vélez Uribe,
Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López, al proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(Negado)

Me declaro impedido, ya que un familiar trabaja en la ESE de Mallama.

Germán Bernardo Carlosama López

18. VI. 2013

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, al Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento de 2013

(Negado 17 de junio)

Bogotá D. C., junio 17 de 2013

Honorable Senador

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Impedimento para votar el Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Respetado señor Presidente;

En virtud de lo establecido en los artículos 182 de la Constitución y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Plenaria de la Corporación se me declare impedido para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, por considerar que tengo algún grado de injerencia en el tema del proyecto, por ser socio de una empresa que realizan aportes por ley para el sistema de salud.

Atentamente,

Héctor Julio Alfonso López,

Senador de la República.

El honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, radica por Secretaría la siguiente constancia.

Constancia de 2013

(junio 17)

Siendo las ____quiero dejar constancia de mi retiro del recinto del Senado de la sesión plenaria

del día de hoy 17 de junio de 2013 en el momento en el que se está considerando, votando y aprobando el **Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones**, por considerar que tengo algún grado de injerencia en el tema del proyecto, por ser socio de una empresa que realizan aportes por ley para el sistema de salud.

Héctor Julio Alfonso López,
Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Legislatura 2012-2013 - Segundo Periodo
Bogotá, D. C., junio 17 de 2013

Doctor

Roy Barreras Montealegre

Presidente

Senado de la República

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, pongo a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República mi impedimento para conocer y participar de las discusiones y votaciones que se generen con ocasión del **Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones**.

La razón de mi impedimento obedece a que tengo amigos que colaboraron en la financiación de mi campaña y que son socios de Instituciones Prestadoras de Salud.

Atentamente,

Félix José Valera Ibáñez,
Senador de la República.

Dejan constancia de su voto positivo al Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, los honorables Senadores Jorge Eduardo Londoño Ulloa y John Sudarsky Rosenbaum.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Sí Presidente, yo creo que es importante que este Senado acepte el impedimento del Senador

Valera, en la medida que hay un conflicto de interés en cuanto a que hay unos aportantes al financiamiento de su campaña, en ese contexto creo que tenemos que actuar con sindéresis. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Presidente, si toda la Plenaria no está de acuerdo en aprobar o negar el impedimento, la votación tiene que ser nominal, no puede decirlo usted, sino que tiene que ser por el registro.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a reabrir la discusión de este impedimento y vamos a mirar si hay unanimidad o no en esa aprobación.

Por solicitud del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la reapertura del Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Muchas gracias Presidente, honorable Senadores, son reiteradas las decisiones o la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre estos temas, la financiación, los aportes por parte de empresas, por parte de particulares está autorizada por la ley.

Si nosotros vamos a considerar que una autorización de la ley, inhabilita a la actuación de un Congresista que está actuando bajo un mandato legal, es que el Congresista no puede venir aquí a decir que, si quiere lo hace, sino quiere no lo hace, aquí tiene que participar, tiene que votar y por otro lado es muy claro ya la y reiterada, repito, la jurisprudencia donde dice que se debe tratar de un hecho, de un hecho particular de un beneficio concreto, aquí lo que nosotros vamos a aprobar, vamos a votar es una ley de carácter general y abstracto.

Entonces, en esto basta con mirar detenidamente el contenido del artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, el 286 de la Ley 5ª del 92 y allí podemos ver que no hay lugar a ningún tipo de impedimento, de tal manera que mi solicitud es que se nieguen también estos impedimentos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

En el mismo sentido Presidente, en este proyecto se tuvo en cuenta que no se abordara ningún tema de cómo es el sistema de salud, sino, la salud como un derecho fundamental y la regulación de este, por lo tanto no tiene nada que ver con los

prestadores, administradores o gestores de salud, que sí se va a ver en la Ley ordinaria, yo también consideraría que el impedimento debe negarse.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Sudarsky Rosembaum:

Moción de orden en el sentido de que, digamos, no va a ver unanimidad en una o en otra dirección, lo cual requiere una votación nominal. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Así se hará Senador Sudarsky, basta con la petición ya había sido hecha por la Senadora Karime Mota, igual los demás artículos, los artículos propiamente dichos también deberán votarse por votación nominal, de manera que necesitamos los Senadores en la sala. Los Senadores a quienes ya se les negó el impedimento, pueden acercarse, han sido 4 o 5, pueden reincorporarse al debate.

Continúa la discusión sobre el impedimento, vamos a abrir el registro, con el no, se niega el impedimento, con el sí, se acepta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 26

Por el No: 26

Total: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Carlosama López Germán Bernardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Blandón César Tulio
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlein Echeverría Roberto
 Guevara Jorge Eliécer

Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Lilibian María
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth.
 17. VI. 2013

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Mota y Morad Karime
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

En consecuencia, hay un empate al Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Presidente, aparte de lo que ya habíamos manifestado, a mí me parece que primero una decisión de estas, debemos tomarla con la total responsabilidad, si leemos los conceptos.

Presidente que, aquí lo que nosotros estamos decidiendo quizá es cuál va a ser la actuación en el futuro de los Congresistas con respecto a todas las reformas que seguramente tendremos que abordar, este, el caso de las contribuciones a los candidatos y a los Partidos, está autorizada por la ley, de tal manera que no se puede pensar que una ley se expide precisamente para inhabilitar a los Congresistas, de ninguna manera, y por otra parte, esta es una ley de carácter general y abstracto, uno debe declarar-se impedido o hay lugar a conflicto de interés.

Hay lugar Presidente, aun conflicto de interés, cuando el interés personal o el interés particular está por encima del interés general. Estas leyes son de carácter general y abstracto, además el interés debe ser actual, debe ser concreto, debe ser particular, y esta es una ley, una Ley Estatutaria de tipo general, de tal manera que me parece que no hay lugar a impedimentos.

Pero por otra parte si nosotros aprobamos un impedimento de estos, yo, mi pregunta es ¿qué va a pasar con aquellos Parlamentarios que ya participaron en el primer debate y que les fue negado?, negado el impedimento en la Comisión y que hoy la Plenaria reversa de alguna manera esa decisión, entonces la pregunta es, ¿esos Parlamentarios, Senadores o Representantes, quedaron incurso en conflicto de intereses?, me parece que eso deberíamos mirarlo detenidamente. Yo he leído bastante jurisprudencia sobre este tema y repito.

Mire, hay un antecedente, cuando la Senadora Claudia Blum de Barberi, recuerdo que ella se declaró impedida para participar porque había que votar una ley y ella dijo expresamente que había recibido financiación para su campaña.

Yo tengo por allí la sentencia, en este momento no la tengo, no venía preparado para eso, pero podemos traer ese antecedente donde el Consejo de Estado negó la pérdida de investidura que se solicitaba en esa oportunidad. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Me parece pertinente su aporte, Senador Manuel Enríquez, si usted dice que puede traer esa jurisprudencia, le voy a rogar que la traiga mañana y vamos entonces a decidir mañana sobre estos impedimentos, y estando varios sobre la mesa, iniciaremos con este primer punto del Orden del Día.

La Presidencia indica a la Secretaría pasar al punto II del Orden del día que es anuncio de proyectos.

II

Anuncio de Proyectos.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión; igualmente los ascensos militares.

Señor Presidente los proyectos son los siguientes:

Con informe de Conciliación:

• **Proyecto de ley Estatutaria número 241 de 2013 Senado, 193 de 2012 Cámara, por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro Tempore al Presidente de la República para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y expedir su régimen de Carrera y situaciones administrativas.**

• **Proyecto de ley 245 de 12 Senado 040/11 Cámara, por medio de la cual se facilita el acceso a los servidores, a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar favor de pensionados.**

• **Proyecto de ley número 258 de 2012 Senado, 164 de 2011 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 3° de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberán observar el Gobierno Nacional para la fijación del Régimen Pensional y de Asignación de Retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política, se crean unos estímulos en materia de vivienda y educación y se dictan otras disposiciones.**

Proyectos para Segundo Debate

• **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2013 Senado, por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de Alcaldes en las capitales de departamento y en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 09 de 2011 Senado, por la cual se establece la Constitución de una póliza, para garantizar la calidad y estabilidad de la vivienda nueva.**

• **Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.**

• **Proyecto de ley número 99 de 2011 Senado, por la cual se regula la prima de vacaciones creada por el Decreto 1381 de 1997.**

• **Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.**

• **Proyecto de ley número 64 de 2012 Senado; por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la seguridad alimentaria mediante la protección y conservación nacional de la tierra.**

- **Proyecto de ley número 68 de 2012 Senado**, por la cual se adoptan medidas de seguridad en las playas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 70 de 2012 Senado**, por la cual se reglamenta las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 072 de 2012 Senado**, por la cual se aclaran algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones, previsto en las Leyes 797 de 2003 y 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado**, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado**, por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.
- **Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado**, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.
- **Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado**, por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.
- **Proyecto de ley número 117 de 2012 Senado**, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y Japón, sobre liberación de promoción y protección de inversión.
- **Proyecto de ley número 123 de 2012 Senado**, por medio de la cual se declara el Día Nacional contra el Cáncer de Próstata.
- **Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pensum académicos y cobros de matrículas en la educación superior.
- **Proyecto de ley número 137 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establecen unos beneficios para los discapacitados, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 140 de 2012 Senado**, por la cual se declara bien de interés cultural de la Nación la Catedral Metropolitana de Santa Clara ubicada en el municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 148 de 2012 Senado**, por la cual se establece el derecho a vacaciones del Presidente de la República.
- **Proyecto de ley número 12 Senado**, por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial.
- **Proyecto de ley número 168 de 2012 Senado, 036 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país y se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 170 de 2012 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 12 de 1984 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 183 de 2012 Senado, 206 de 2012 Cámara**, por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, 125 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.
- **Proyecto de ley número 190 de 2012 Senado, 060 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta lo relativo a los requisitos para la utilización de los equipos y elementos de izaje, así como las condiciones de experiencia y capacitación exigidas a los operadores de los mismos.
- **Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 214 de 2013 Senado**, por la cual se dictan normas para restringir la circulación de vehículos en las zonas de playas en el territorio Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado**, por el cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- **Proyecto de ley número 225 de 2012 Senado**, por medio del cual se adiciona el Decreto 2737 de 1989 – Código del Menor.
- **Proyecto de ley número 226 de 2013 Senado, 300 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se modifica el parágrafo del artículo 4º de la Ley 680 de 2001, que modificó el artículo 33 de la Ley 182 de 1995.
- **Proyecto de ley número 246 de 2012 Senado, 183 de 2012 Cámara**, Ley de honores de Bello, Antioquia.
- **Proyecto de ley número 247 de 2013 Senado, 228 de 2012 Cámara**, por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al municipio de Charalá del departamento de Santander, exaltando su aporte a la Gesta Libertadora de Colombia.
- **Proyecto de ley número 250 de 2013 Senado, 301 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados

Unidos de América para el intercambio de información tributaria, suscrito en Bogotá, D.C., el 30 de marzo de 2001.

• **Proyecto de ley número 251 de 2012 Senado, 064 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se crea el documento de voluntad anticipada que busca mantener la dignidad humana en pacientes que se encuentren en enfermedad en fase terminal.

• **Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se institucionaliza el día nacional sin alcohol y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado**, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 184 de 2012 Senado, 112 de 2012 Cámara**, por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Neira, en el departamento de Caldas, con motivo de la conmemoración de los 170 años de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas que el municipio requiere.

Con informe de conciliación:

• **Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara**, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara**, por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

Están leídos los proyectos diferentes, señor Presidente, igualmente se va a elegir mañana la Comisión de inteligencia y contrainteligencia Senador Galán.

La Presidencia manifiesta:

Sírvase anunciar patrimonio sumergido señor Secretario, patrimonio sumergido, ¿está anunciado?

El Secretario informa:

Ya está señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Está anunciado el proyecto sumergido en el Ministerio de Cultura?, ¿anunciado la agencia de seguridad vial?, ¿anunciado infraestructura?, anunciada la elección de la Comisión de inteligencia además del resto de los proyectos.

Muy bien, anunciados los proyectos se levanta la sesión, hay Comisión Segunda a las 8 de la mañana y le pido a Secretaría, sé que tiene mucho trabajo, muchas gracias por su colaboración, pero, queremos enviar una comunicación mañana a la Corte Constitucional para que en lo posible nos notifique del fallo anunciado por los medios a propósito de la Ley de participación ciudadana según la cual fue declarado inexecutable por un vicio de

trámite subsanable, esto es porque si lo subsanamos, entonces esos mecanismos de participación incluyendo la revocatoria de los mandatos podrán ejecutarse, de lo contrario no podrán ejecutarse por un simple vicio de trámite.

Si se nos notifica, este Senado puede corregir el vicio de trámite que les informo según dicen los medios, simplemente consistió en que no se definieron los votos negativos en cierto momento de la votación, votos negativos que además no hubo, pero no se expresó que hubo cero votos negativos, entonces ojalá podamos subsanar ese vicio de trámite.

Los honorables Senadores Milton Arlex Rodríguez Sarmiento y Doris Clemencia Vega Quiroz, radican por Secretaría las siguientes constancias.

Constancia

Siendo las 8:10 p.m., regreso al recinto para reincorporarme a la sesión, estando a esta hora en estudio el proyecto de Traslado Presupuestal.

Milton Arlex Rodríguez Sarmiento

17. VI. 2013

* * *

Constancia

Siendo las 8.42 p. m., de la noche y una vez votado el proyecto de ley de honores al municipio de Florida (Valle), me retiro del recinto por dificultades de salud ante un dolor intenso en la parte lumbar de la columna.

Milton Arlex Rodríguez Sarmiento

17. VI. 2013

* * *

Constancia

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz se encuentra impedida por haber sido aceptado su impedimento en las sesiones de la Comisión Primera de Senado, cuyas circunstancias no han variado para el debate y votación en plenaria sobre el Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Doris Clemencia Vega Quiroz

17. VI. 2013

Siendo las 10:15 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 18 de junio de 2013, a las 10:00 a. m.

El Presidente,

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO GARCÍA REALPE

El Segundo Vicepresidente,

ÉDGAR ESPÍNDOLA NIÑO

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO